



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXVI No. 7 Ciudad de México, jueves 10 de mayo de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Consejo de Salubridad General
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 110

\$24.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Plan de Ayala para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE PLAN DE AYALA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DE PLAN DE AYALA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Ursulo Galván número 10, esquina con Revolución, Colonia Plan de Ayala, Tihuatlan, Veracruz, Código Postal 92912.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Nuestra Señora De San Juan De Los Lagos De Plan De Ayala, ubicado en Ursulo Galván, Plan de Ayala, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Julian Edilberto García Morales.

V.- Relación de asociados: Julian Edilberto García Morales.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Julian Edilberto García Morales, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Julian Edilberto García Morales.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Ozuluama para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE OZULUAMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE OZULUAMA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Morelos número 104, Colonia Centro, Ozuluama, Veracruz, Código Postal 92082.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Nuestra Señora De La Asunción De Ozuluama, ubicado en domicilio conocido, Ozuluama, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Mario Gaspar Cruz.

V.- Relación de asociados: Mario Gaspar Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Mario Gaspar Cruz, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Mario Gaspar Cruz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Cacalilao para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE CACALILAO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE CACALILAO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Antonio J. Bermúdez número 3, esquina con carretera Tampico-Valles, Cacalilao, Veracruz, Código Postal 92009.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Nuestra Señora De Fátima De Cacalilao, ubicado en carretera Nacional, Cacalilao, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Rodolfo Pérez Juárez.

V.- Relación de asociados: Rodolfo Pérez Juárez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Rodolfo Pérez Juárez, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Rodolfo Pérez Juárez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada R. Sínodo de la Península de Yucatán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA R. SINODO DE LA PENINSULA DE YUCATAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada R. SINODO DE LA PENINSULA DE YUCATAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 6-A, número 452, entre 63 y 65, Colonia Flor de Mayo, Municipio de Kanasin, Estado de Yucatán, Código Postal 97370.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 6-A, número 452, entre 63 y 65, Colonia Flor de Mayo, Municipio de Kanasin, Estado de Yucatán, Código Postal 97370, mismo que fue manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración, y el crecimiento en la vida cristiana".

IV.- Representantes: Edesio Eliseo Pech Mis, Adiel Espinosa Chi y/o Pedro Uicab Maas.

V.- Relación de asociados: Edesio Eliseo Pech Mis, Adiel Espinosa Chi y Pedro Uicab Maas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Edesio Eliseo Pech Mis, Presidente; Adiel Espinosa Chi, Secretario; y Pedro Uicab Maas, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Edesio Eliseo Pech Mis.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Espíritu Santo de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA ESPIRITU SANTO DE TUXPAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA ESPIRITU SANTO DE TUXPAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Deportista sin número, Colonia 17 de Octubre, Tuxpan, Veracruz, Código Postal 92880.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Espíritu Santo De Tuxpan, ubicado en domicilio conocido zona urbana, Tuxpan, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Juan Manuel Garrido Osorio.

V.- Relación de asociados: Juan Manuel Garrido Osorio.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Juan Manuel Garrido Osorio, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Juan Manuel Garrido Osorio.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Esteban de Pánuco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN ESTEBAN DE PANUCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN ESTEBAN DE PANUCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Zarco número 6, Colonia Centro, Pánuco, Veracruz, Código Postal 93990.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Esteban de Pánuco, ubicado en C. Francisco Zarco, Pánuco, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Crispín Hernández Mateos.

V.- Relación de asociados: Crispín Hernández Mateos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Crispín Hernández Mateos, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Crispín Hernández Mateos.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisionado Nacional de Seguridad.- Policía Federal.

MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO, Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 y 10, fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal; 1 y 6, fracciones XVII y XXXI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como 2, inciso C, fracción XII, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Policía Federal se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de conformidad con los artículos 21, párrafo noveno de la citada Constitución, 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 y 15 de la Ley de la Policía Federal;

Que la Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación adscrito al Comisionado Nacional de Seguridad, y para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con la Unidad de Asuntos Internos, entre otras unidades administrativas, de conformidad con el artículo 5, fracción IV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal;

Que el dos de octubre de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficinas de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, el cual establece que el domicilio de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal será el ubicado en Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y

Que en seguimiento al acuerdo citado en el párrafo anterior y con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las autoridades, personas, así como a las y los integrantes de la Policía Federal que soliciten, denuncien o comparezcan ante la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, resulta necesario hacer del conocimiento público el domicilio oficial de la referida unidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICÍA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se informa al público en general que el domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, así como el de las direcciones generales adscritas a ésta, para el despacho de los asuntos de su competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, será el ubicado en: **Avenida del Imán 660, Colonia Pedregal del Maurel, Coyoacán, C.P. 04720 en la Ciudad de México.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Comisionado General de la Policía Federal, **Manelich Castilla Craviotto**.- Rúbrica.

(R.- 466681)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO por el que se da a conocer el Manual Gráfico para el Uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

General SALVADOR CIENTFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2/o. fracción I, 14, 16 y 29 fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 8/o., 16 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se hace indispensable por ser fiel reflejo de la historia y evolución del Instituto Armado; reglamentar su uso, ha sido complejo, sin embargo, se hace necesario pues es así como se define y se fortalece la identidad de los integrantes de dichas Fuerzas Armadas Mexicanas;

Que el vigente Reglamento de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2012, estableciendo en su artículo cuarto transitorio, la obligación de esta Secretaría, de emitir el Manual Gráfico para el uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

Que en cumplimiento a lo anterior, el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Manual Gráfico para el uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

Que de la revisión realizada, se impuso la actualización de diversos apartados con el objeto de establecer los lineamientos para el uso de Uniformes, Divisas y Equipo en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; por lo que se prevé el diseño, características y forma de empleo de éstos por el personal de este Instituto Armado.

Que todos los Uniformes, Divisas y Equipo que utilice el personal militar, deberán estar contemplados en el Manual Gráfico o en directivas giradas por este Alto Mando; asimismo y debido al avance progresivo de las nuevas tecnologías, puede ser sujeto de modificaciones o adiciones.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se da a conocer el Manual Gráfico para el Uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto del Manual en cuestión, es establecer las normas a que se sujetará el personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en el uso de los uniformes, divisas y equipo, así como las normas para el uso de uniformes, divisas y equipo militar por parte del Mando Supremo.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos de publicidad y divulgación del Manual en comento, se dan a conocer los datos de identificación, acorde a lo siguiente:

- Denominación: Manual Gráfico para el uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Emisor: Secretaría de la Defensa Nacional.
- Fecha de Aprobación: 22 de noviembre de 2017.
- Materia: Reglamentación interna del Uso de Uniformes, Divisas y Equipo en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- El citado Manual puede ser consultado en la siguiente liga: www.sedena.gob.mx/pdf/MGUDEFAM.pdf.

ARTICULO CUARTO.- Impleméntense las disposiciones y acciones administrativas necesarias para la materialización del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Manual Gráfico para el Uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que se divulga mediante el presente acuerdo, abroga el Manual Gráfico para el uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Tercero.- La publicación del Manual en comento, cuya consulta es a través de la liga precisada en líneas anteriores, surte los efectos jurídicos respectivos.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril de 2018.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-10789 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-10789

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AVT110705U80	ALTERNATIVAS VANGUARDISTAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos						
2	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32225 28 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
3	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32404 30 de septiembre de 2016					6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	EMP1205169N1	EMPREBAJA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27016 25 de agosto de 2016					29 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016
5	FCN081204MG1	FOMENTO CONSTRUCTOR NAZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16239 3 de julio de 2017					4 de julio de 2017	5 de julio de 2017
6	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38598 18 de octubre de 2017					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
7	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41790 18 de diciembre de 2015	16 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016				
8	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32234 30 de septiembre de 2016			5 de octubre de 2016	6 de octubre de 2016		

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AVT110705U80	ALTERNATIVAS VANGUARDISTAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
2	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
3	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
4	EMP1205169N1	EMPREBAJA, S.A. DE C.V.	Derivado del medio de defensa, no fue incluido dentro de los listados definitivos	
5	FCN081204MG1	FOMENTO CONSTRUCTOR NAZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32149 de fecha 15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
6	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
7	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15936 de fecha 20 de mayo de 2016	2 de junio de 2016
8	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa los cuales concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AVT110705U80	ALTERNATIVAS VANGUARDISTAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	Recurso de Revisión 847/2015 dentro del Juicio de Amparo 119/2014-3	13 de octubre de 2016	Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región	Únicamente ordena en el TERCER punto resolutorio se deje sin efectos el oficio número 500-02-2014-1583 de fecha 06 de marzo de 2014.
2	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7263/16- 06-02-1-OT	11 de agosto de 2017	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la Resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-32225 de fecha 28 de septiembre de 2016.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
3	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2496/17-06-02-3	26 de octubre de 2017	Segunda Sala Regional del Noroeste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la Resolución impugnada contenida en el oficio número 600-43-2017-1398 de fecha 10 de marzo de 2017, a través de la cual, se resolvió el recurso de revocación RRL2016008456, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-05-2016-32404 de fecha 30 de septiembre de 2016.
4	EMP1205169N1	EMPREBAJA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 23063/16-17-12-3	12 de mayo de 2017	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la Resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-27016 de fecha 25 de agosto de 2016.
5	FCN081204MG1	FOMENTO CONSTRUCTOR NAZAS, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017009105	28 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Jurídica	Dejar insubsistente el oficio número 500-05-2017-16239 de fecha 3 de julio de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica y emitir una nueva resolución donde valore en su totalidad y en su justa dimensión las pruebas ofrecidas por la contribuyente en el recurso de revocación
6	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2017012681	10 de enero de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Jurídica	Dejó sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-05-2017-38598 de 18 de octubre de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través del cual, se le comunica que no desvirtuó la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes emitidos a los contribuyentes que se señalaron en el oficio 500-05-2017-16376 de 31 de julio de 2017, por el ejercicio fiscal de 2014.
7	PSC121107M94	PELANOC SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2898/16-11-02-1	08 de agosto de 2018	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones 500-05-2016-15936 de fecha 20 de mayo de 2015 y 500-05-2015-41790 de fecha 18 de diciembre de 2015.
8	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3860/16-12-02-1	06 de noviembre de 2017	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa contenida en el oficio número 500-05-2016-32234, de fecha 30 de septiembre de 2016.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad o revocación señaladas en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a esos contribuyentes también ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-P0906"17".- Oficio No. 06-C00-41100/09759.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V.

PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2009 Piso 7

Col. Los Alpes

Álvaro Obregón

01010, Ciudad de México

At'n: Lic. José Lorenzo García

Apoderado Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Aseguradora Porvenir GNP, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros, a través del Oficio 101.-768 de 17 de junio de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1998. Por oficio 366-IV-312 de 25 de noviembre de 2004 dicha Secretaría modificó la autorización otorgada a esa Institución por cambio de su denominación social por la de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2005. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante Oficio 366-IV-DG-079/05 de 8 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2016.
- II. Con escritos de 12 de agosto y 21 de septiembre de 2015, 30 de junio y 15 de noviembre de 2016 y 28 de agosto y 17 de noviembre de 2017, Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., solicitó a esta Comisión la modificación de los estatutos sociales de dicha Institución para adecuarlos a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III. Con Oficio 06-C00-41100/67118 de 4 de diciembre de 2017, esta Comisión aprobó la modificación de los estatutos sociales de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 24 de julio de 2015, contenida en el instrumento público número 75,242 de 14 de agosto de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 37 de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 223197*, el 19 de octubre de 2017.
- IV. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 199 de 20 de febrero de 2018, la modificación a la autorización de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

“ÚNICO.- MODIFICAR la autorización de Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución, que a continuación se describen:

“a) Sustituir de su domicilio social las palabras “Distrito Federal” por la de “Ciudad de México”.

“b) Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizado, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado Oficio 06-C00-41100/67118 de 4 de diciembre de 2017, se deben de modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero y Tercero, primer párrafo, fracción II inciso a, y la fracción III, de la autorización otorgada a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

...

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las demás normas que por su naturaleza, le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“...

“II.- El capital social será variable, de acuerdo a lo siguiente:

“a) La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizado, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“...

“III.- El domicilio social será la Ciudad de México.

“...”.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en la resolución anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A PROFUTURO GNP PENSIONES, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida, con el único propósito de manejar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las disposiciones que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las demás normas que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I.- La denominación será Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V.

“II.- El capital social será variable, de acuerdo a lo siguiente:

“a) La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizado, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“b) El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

“III.- El domicilio social será la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible”.

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

La emisión del presente se realiza con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 369, fracción II, 370, último párrafo y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 21 de Febrero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 466655)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por el que se difiere la publicación de los resultados que se prevén en los numerales 4.2.4.3 y 4.2.4.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE DIFIERE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE PREVÉN EN LOS NUMERALES 4.2.4.3 Y 4.2.4.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LETICIA MONTEMAYOR MEDINA, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, Apartado B, numeral 1; 37; 38 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público;

Que el 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2018, en cuyo Anexo 2, se contiene el Modelo de Convocatoria dirigida a Actores Sociales, para presentar proyectos dentro del Programa de Coinversión Social;

Que en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, vigentes durante el presente Ejercicio Fiscal, se contempla en el numeral 8.4 las Acciones de Blindaje Electoral, en el que se establece que en la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a dichas reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales y por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales;

Que las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2018, disponen que dicho Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los actores sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la Instancia Ejecutora, y que los apoyos que otorga el Programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales están sujetos a la normatividad correspondiente;

Que en dichas Convocatorias, se contempla un plazo para la recepción de los proyectos, de hasta veinte días naturales; en cuanto al resultado de los dictámenes, éstos se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria a través de su publicación en la página electrónica www.gob.mx/indesol; y una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora del Programa de Coinversión Social, los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados;

Que en virtud de que los días 30 de enero y 20 de marzo, ambos, de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas Convocatorias para presentar proyectos dentro del Programa de Coinversión Social, tomando en cuenta que de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 4.2.4.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2018, el resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las correspondientes sus fichas curriculares, deberán publicarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de

cada convocatoria; y en lo relativo al resultado de la dictaminación, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos proyectos que son susceptibles de ser apoyados con recursos públicos y aquellos que no serán apoyados, y

Que en razón de que los resultados referidos tendrían que darse a conocer dentro del periodo que comprenden las campañas electorales, y con el ánimo de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; así como para refrendar el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Instituto Nacional de Desarrollo Social dará a conocer los resultados de la dictaminación de cada una de las convocatorias que a continuación se citan, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el 10 del mismo mes y año, para los efectos legales correspondientes:

1.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género (IG), dentro del programa de Coinversión Social;

2.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Capacitación para el Fortalecimiento Institucional de OSC y otros actores de la Sociedad (PF), dentro del programa de Coinversión Social;

3.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Inclusión Social (IS), dentro del Programa de Coinversión Social;

4.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria (DI), dentro del Programa de Coinversión Social;

5.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud (AL), dentro del Programa de Coinversión Social;

6.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Investigación (VI), del Programa de Coinversión Social;

7.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ)), dentro del Programa de Coinversión Social;

8.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años, para presentar proyectos dirigidos a Pro-Juventudes: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil (PJ)), dentro del Programa de Coinversión Social, y

9.- Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado que participa, para presentar Proyectos de Desarrollo Integral, Alimentación, Inclusión Social e Igualdad y Equidad de Género en los Estados (PD), dentro del Programa de Coinversión Social.

SEGUNDO.- Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Leticia Montemayor Medina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Yucatán, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Bienestar Social (BS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL (BS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 1917, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando así un antecedente para el resto del mundo.

Que en el marco de protección de los derechos humanos, a través de diversas reformas constitucionales se han consolidado los derechos sociales, como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a los niños haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de las comunidades indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el Artículo 1o. Constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos, se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Alcanzar cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los/las y campesinos/as y pequeños/as productores/as agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de cubrir las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por su parte, la CEPAL lo define como aquel que distribuya más equitativamente los beneficios del progreso económico, proteja el medio ambiente nacional y mundial para las futuras generaciones y mejore genuinamente la calidad de vida.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes ODS: Fin de la pobreza; Hambre cero; Agua limpia y saneamiento; Energía asequible y no contaminante; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Producción y consumo responsables; Acción por el clima; Vida submarina; Vida de ecosistemas terrestres.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR SOCIAL (BS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Yucatán, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano y social, con un enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y desarrollo integral sustentable, de las personas, su entorno o comunidades que viven en situaciones de vulnerabilidad o exclusión, a través de la promoción de los modelos de atención de la Sociedad Civil, con el fin de propiciar la generación de capacidades, emprendimientos productivos y cohesión social.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Propiciar el desarrollo integral, el bienestar y la calidad de vida de las personas, familias, grupos y comunidades rurales y urbanas con carencias sociales y económicas, por medio de proyectos participativos comunitarios con perspectiva de Derechos Humanos, género y sustentabilidad, que articulen las potencialidades del territorio.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias, grupos y comunidades, que viven en situaciones de marginación, mediante su participación en el abasto y distribución de alimentos, garantizando el consumo de alimentos nutritivos, la orientación nutricional y la salud, con base en un enfoque de Derechos Humanos y con perspectiva de género.
3. **INCLUSIÓN SOCIAL.** Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una sociedad incluyente e igualitaria, a través de proyectos y acciones con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, que promuevan la igualdad de trato y oportunidad, así como el adecuado desarrollo humano y social de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación (pueblos y comunidades indígenas, migrantes, jornaleros agrícolas, personas desplazadas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, niñas, niños y adolescentes).
4. **FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Promover desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, las discriminaciones y la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, mediante procesos que fortalezcan sus habilidades, capacidades, empoderamiento, autonomía e inclusión social.
5. **EMPREENDEDORES SOCIALES.** Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión productiva y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad, marginación y que fomenten el desarrollo comunitario y el capital social, con pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto humano y social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria).

1.1 Elaboración de productos artesanales que rescaten los saberes y tradiciones de las comunidades, para agregar valor a sus productos y lograr su desarrollo local sustentable.

1.2 Adopción de técnicas amigables con el medio ambiente para la producción y comercialización de alimentos a partir del establecimiento de cultivos biointensivos o hidropónicos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluye las de traspatio y comunales), para la obtención de ingresos de las familias de la comunidad. El proyecto debe prever necesariamente acciones de prevención contra plagas y enfermedades para evitar las pérdidas post-cosecha y sistemas de abasto de agua, riego y manejo sustentable de los residuos orgánicos.

1.3 Implementación de técnicas de conservación de alimentos, para reducir las pérdidas o el desperdicio durante su almacenamiento, transportación y comercialización, incrementando el ingreso económico de personas, grupos y pequeñas organizaciones de productores/as.

1.4 Implementación de sistemas de acumulación de agua para riego y producción, que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión contar con sistemas agropecuarios para la comercialización o el autoconsumo.

1.5 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias) procurando el trabajo colectivo de la comunidad, para propiciar un alto impacto humano y social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.

1.6 Generación de prototipos de vivienda sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad con participación ciudadana que genere procesos de cooperación entre las personas y familias de la comunidad y se revalore la sustentabilidad del entorno.

1.7 Fomento del saneamiento y aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

1.8 Implementación de estrategias para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, con amplia participación comunitaria.

1.9 Diseño de estrategias para servicios ambientales que aprovechen los ecosistemas y reporten ingresos o estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos ecoturísticos).

1.10 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones de comercio locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar rutas turísticas culturales, destinos recreativos o deportivos.

El actor social en estas temáticas deberá incluir en mayor proporción el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto (los cuales preferentemente quedarán al resguardo de ésta), e incorporar dentro del planteamiento del proyecto el componente de capacitación, para la población objetivo, conforme a las necesidades del mismo. En caso de los proyectos productivos, promover la generación de cooperativas y/o empresas sociales de desarrollo comunitario.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud).

2.1 Elaborar y brindar alimentación y, en su caso, suplementos o complementos nutritivos, así como orientación nutricional, a personas en situación de calle, personas adultas mayores, población indígena y personas con discapacidad.

2.2 Instalación, equipamiento de infraestructura e impulso a los comedores dentro de los albergues y refugios que ofrecen alimentos a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, cuidando que se privilegie la inclusión y la participación social con un enfoque de Derechos Humanos y de género

2.3 Apoyar e impulsar proyectos que generen modelos de conservación o aprovechamiento de alimentos y que propicien una mejor alimentación y distribución.

2.4 Atención y prevención de la desnutrición materno-infantil para grupos en situación de vulnerabilidad o exclusión, mejorando los indicadores de peso y talla de la niñez con base en patrones internacionales de crecimiento infantil, atendiendo a los niños y las niñas de acuerdo a sus necesidades particulares.

2.5 Habilitación de espacios de almacenamiento temporal de productos de origen animal o vegetal (cámaras frigoríficas y sistemas de refrigeración, silos, entre otros), para lograr su conservación.

En las temáticas del presente objetivo específico no serán apoyados:

- Proyectos cuyo propósito principal no sea el de contribuir a garantizar de forma directa la seguridad alimentaria y nutrición de las personas y familias que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión (proyectos de comercialización).

- Proyectos cuyo propósito sea única y exclusivamente la compra y distribución de despensas, complementos o suplementos alimenticios, toda vez que no se trata de una acción integral que concientice la orientación nutricional, la alimentación balanceada y buenos hábitos alimenticios.

- Proyectos que exclusivamente estén encaminados al establecimiento de cultivos biointensivos, invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales) y cultivo hidropónico.

- Con el objetivo de fomentar la inclusión social, la salud y bienestar alimenticio de las personas beneficiarias, todo proyecto apoyado por alguna de las temáticas del presente objetivo específico, deberá considerar acciones articuladas de orientación nutricional y buenos hábitos de alimentación con la entrega de complementos alimenticios o despensas, excepto aquellos proyectos que por las características de la población beneficiaria no sea factible.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Inclusión Social).

3.1 Acciones que impulsen la cultura del respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de discriminación, vulnerabilidad y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural u otra situación de desventaja o abandono, a través de la generación de materiales didácticos de divulgación, difusión, uso de tecnologías de la información, a fin de crear conciencia y garantizar los Derechos Humanos.

3.2 Acciones que promuevan la cohesión social, la participación ciudadana, la solidaridad y la prevención de cualquier tipo de violencia, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas, fortaleciendo la formación de ciudadanía, la cultura de la legalidad, la inclusión, la reinserción social y el rechazo a la discriminación que propicien una mejor convivencia.

3.3 Promover esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para la buena operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.

3.4 Diseño de programas de servicios o modelos de atención psicológica, terapéutica, de apoyo jurídico, de autoayuda o culturales que promuevan la inclusión social, la no discriminación, la equidad de género, el acceso a los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y disminuyendo las brechas sociales.

3.5 Promoción de proyectos para mejorar la autoestima, la posibilidad de generar ingresos y la calidad de vida de las personas que viven situaciones de discriminación o vulnerabilidad, con la finalidad de que cuenten con conocimientos, oportunidades, los recursos necesarios para implementación, acompañamiento y evaluación de los oficios.

3.6 Brindar servicios de asistencia de calidad, oportuna y expedita en materia de salud, medicinas, alimentación, prevención, rehabilitación, artísticos, culturales, recreación, protección de derechos y/o albergue a grupos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación (pueblos y comunidades indígenas; jornaleros agrícolas; migrantes; personas con discapacidad; personas adultas mayores; víctimas de abandono, abuso, o maltrato; personas en situación de calle; jóvenes, niños, niñas y adolescentes).

3.7 Brindar servicios de canalización y ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa. Incluye el fomento de actividades de cuidado social que involucren activamente a los integrantes de la familia en condiciones de participar en este tipo de apoyo.

3.8 Brindar servicios de carácter preventivo y de primer nivel que, con enfoque de género, mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma.

3.9 Brindar servicios de atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de actores sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), considerando las diferencias de género que presenta esta problemática.

3.10 Impulsar acciones orientadas a la atención y protección de los Derechos Humanos a personas migrantes, desplazadas y refugiadas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas adultas mayores y víctimas de delito que transitan por el territorio nacional; impulsar la reintegración a comunidades de origen de las y los migrantes mexicanos deportadas o retornadas; así como promover estrategias para su inclusión social y laboral.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género).

4.1 Promoción de estrategias con perspectiva de género y Derechos Humanos, para prevenir la discriminación de poblaciones LGBTI en los ámbitos laboral, educativo, institucional, familiar y comunitarios, y generar protocolos de atención para su inclusión social y el reconocimiento de sus Derechos Humanos; así como identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres y de las poblaciones LGBTI, a través de la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.

4.2 Realización de propuestas de asistencia y atención a las poblaciones LGBTI migrantes en tránsito y/o repatriadas, que promuevan el conocimiento, respeto y exigibilidad de sus Derechos Humanos.

4.3 Implementar acciones para la educación de la salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de género, dirigidos particularmente a docentes, padres y madres de familia; así como estrategias dirigidas a hombres para disminuir roles y estereotipos de género, que incidan en el desarrollo de la responsabilidad masculina, la generación de relaciones más igualitarias y la prevención de embarazos en adolescentes.

4.4 Atención integral en el ámbito jurídico, médico o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia y/o trata de personas; diseñar e implementar acciones de prevención y atención a delitos en materia de trata de personas, violencia y discriminación por razones de género, así como promover la cultura de la denuncia ante esos hechos.

4.5 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven violencia o se encuentran en riesgo.

4.6 Promover en niñas, adolescentes y mujeres liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar, influir y dar importancia a sus decisiones en los diferentes ámbitos de su vida, familiar, comunitario, rural, urbano, empresarial, político o gubernamental.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Emprendedores Sociales)

5.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, propicien el empoderamiento de las mujeres, agreguen valor a sus productos o servicios, y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.

5.2 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación y conservación de flora, fauna y especies nativas (incluido el maíz criollo, entre otras) y/o protección y saneamiento de zonas sobre utilizadas y contaminadas, para preservar la biodiversidad y proteger la herencia genética y cultural del país en riesgo o en peligro de extinción.

5.3 Impulso a proyectos que disminuyan el intermediarismo y permita a los productores y productoras tener acceso directo a los mercados, mejorar su ingreso haciéndolo más atractivo al consumidor final.

5.4 Mecanismos que propicien el comercio justo, como pueden ser tianguis comunitarios, cadenas productivas y redes de comercio electrónico.

5.5 Impulsar tecnologías que permitan dar valor agregado a la producción y la capacitación y orientación a los productores y productoras rurales y urbanos.

5.6 Impulso a proyectos que fomenten el desarrollo turístico en las vertientes de turismo ecológico, turismo solidario, turismo gastronómico y turismo de naturaleza, para fortalecer la participación colectiva y comunitaria, el empoderamiento de las mujeres y la participación igualitaria de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

Los proyectos que se limiten a acciones de capacitación, no serán susceptibles de apoyo para la presente convocatoria.

Los actores sociales participantes deberán hacerlo en el marco de la normatividad aplicable para cada caso, asegurándose de que la atención a la población beneficiaria se brinde de acuerdo a las disposiciones de las instancias normativas correspondientes y en su caso, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

La Instancia Ejecutora, podrá solicitar en cualquier momento las certificaciones, reconocimientos, autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones para funcionar, emitidas por las instancias normativas y supervisoras encargadas.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.

3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Yucatán.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos. En caso de que no se entregue la copia digital, el material publicado solamente podrá ser consultado en sala, pero no en línea a través del CEDOC digital.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$6'544,662.00 (Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Dicha cantidad se podrá incrementar, en caso de que se celebre un instrumento jurídico para coinvertir recursos.

Del monto arriba mencionado el Indesol, a través del PCS destinará la cantidad de \$4'044,662.00 (Cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Yucatán aportará la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en el Objetivo Específico de DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o EMPRENDEDORES SOCIALES e incidan al 100% en alguno de los 68 municipios del Estado de Yucatán, clasificados como de Muy Alto y Alto grado de marginación, que pueden consultarse en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159056/06_Anexo_B3.pdf
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que se enmarquen en cualquier Objetivo Específico e incidan en cualquier municipio del Estado de Yucatán.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (anexo 3 y 3bis), mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.
2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".	2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)
3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.

6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **80 (ochenta)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en los numerales 4.2.4.3 y 8.4 de las Reglas de Operación antes señaladas, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

VIII. Información.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Yucatán será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68365, 68364, 68368, 68366, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o a los teléfonos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Yucatán 01 (999) 926 6016 extensiones 42930 y 42931.

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Leticia Montemayor Medina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-615-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-615-1-ANCE-2018, TRANSFORMADORES DE MEDIDA—PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-615-1-ANCE-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.” El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-615-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130520556.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-615-1-ANCE-2018	Transformadores de medida—Parte 1: Requisitos generales (Cancela a la NMX-J-615-1-ANCE-2009)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable para transformadores de medida nuevos con una salida análoga o digital, para utilizarlos con instrumentos de medición o dispositivos de protección eléctricos que tienen una frecuencia nominal de diseño igual o mayor que 15 Hz y menor o igual que 100 Hz. Esta Norma Mexicana pertenece a una familia de normas y sólo tiene por objetivo indicar los requisitos generales. Para cada tipo de transformadores de medida, la Norma Mexicana particular de producto se compone por la presente y la norma específica que corresponde.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-615-1-ANCE-2018, Transformadores de medida—Parte 1: Requisitos generales, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 61869-1, Instrument transformers—Part 1: General requirements, ed1.0 (2007-10) y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
4.2.1, Tabla 1 y Tabla 4.	Para esta Norma Mexicana se modifica el primer párrafo de 4.2.1, asimismo se modifican la Tabla 1 y Tabla 4. Lo anterior debido a que se adaptan las condiciones de temperatura a la que los equipos son aptos para operar en condiciones normales de operación en México.
4.2.2, 4.3.2.1, 4.3.2.2 y 6.4.2.	Para esta Norma Mexicana se modifica la altitud normal de operación de los transformadores de medida de 1 000 m que se indican en la Norma Internacional a 2 500 m y mayores. Lo anterior debido a que en México la mayoría de las instalaciones eléctricas de potencia se encuentran ubicadas en altitudes hasta 2 500 m y mayores, por lo que se requiere que los equipos sean adecuados para operar en esta altitud.

4.2.3, Apéndice DG y Apéndice DH.	Para esta Norma Mexicana se modifica el inciso 4.2.3 con respecto a la Norma Internacional IEC 61869-1 y se incluye el Apéndice DG y Apéndice DH. Lo anterior debido a que en México las condiciones de sismo deben considerarse y no cumplirlas puede comprometer la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana.
4.2.5.	Para esta Norma Mexicana se modifica la condición normal de viento que se indica en el inciso d). Lo anterior debido a que en México se considera otro valor normal de presión del viento y se requiere que los equipos sean adecuados para operar en estas condiciones.
4.3.5 y Apéndice DG.	Para esta Norma Mexicana se modifica el primer párrafo de 4.3.5 y se adiciona el Apéndice DG. Lo anterior debido a que se adecuan las condiciones sísmicas de acuerdo con las que se presentan en México.
5.2 y Tabla 2.	Para esta Norma Mexicana se elimina el cuarto párrafo y su nota de 5.2 con respecto a la Norma Internacional y se modifica el contenido de la Tabla 2. Lo anterior debido a las condiciones de infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional, ya que se consideran los valores de tensión y altitudes de operación en ésta.
5.4.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. Lo anterior de acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
6.1.2, 6.5.1, 7.2.3.1, 7.2.3.2.1, 7.2.3.3.1, 7.2.4, 7.3.1, 7.4.1 y 7.4.2.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
6.1.2.	Para esta Norma Mexicana se modifica el segundo párrafo del inciso 6.1.2. Lo anterior debido a que no se tienen consideraciones respecto al líquido aislante sintético que apliquen a todos los tipos de transformadores de medida.
6.3.	Para esta Norma Mexicana se modifica el primer párrafo de 6.3. Lo anterior debido a que no se tienen consideraciones respecto a los materiales orgánicos que aplique a todos los transformadores de medida.
6.4.2.	Para esta Norma Mexicana se corrige la referencia de la Tabla 4 a la Tabla 5 del segundo párrafo de 6.4.2. Lo anterior debido a que la Tabla 5 contiene los valores de elevación de temperatura mientras que la Tabla 4 contempla los niveles de fuga temporales permisibles para sistemas de gas.

6.6.2.	Para esta Norma Mexicana se reestructura el inciso 6.6.2. Lo anterior debido a que la altitud de operación de los transformadores en México es de 2 500 m, y es una solución eficaz de ingeniería.
6.11.3, 7.2.5.2 y 7.2.9.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 61869-9, IEC 62155 e IEC 61462-2, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7.2.5.1 y Figura 4.	Para esta Norma Mexicana se modifica el inciso 7.2.5.1 y Figura 4. Lo anterior con el fin de adecuarlo a las condiciones de infraestructura de los laboratorios del país y darle claridad al texto ya que es una solución eficaz de ingeniería.
7.2.1.	Para esta Norma Mexicana se modifica el segundo párrafo del inciso 7.2.1. Lo anterior con el propósito de proporcionar una alternativa para todos los equipos que operan a una altitud de 2 500 m, misma que difiere con las altitudes que establece la Norma Internacional y es una solución eficaz de ingeniería.
6.12 y Apéndice DJ.	Para esta Norma Mexicana se adiciona la prueba para comprobar la resistencia a la corrosión. Adicionalmente se incluye el Apéndice DJ. Lo anterior debido a que la prueba de tiempo tiene como propósito la resistencia a la corrosión la cual es una solución eficaz de ingeniería.
7.5.	Para esta Norma Mexicana se adiciona el inciso 7.6. Lo anterior debido a que se establecen las pruebas de aceptación para los transformadores de medida lo cual es una solución eficaz de ingeniería.
6.10.6.	Para esta Norma Mexicana se modifica el cuarto párrafo de 6.10.6. Lo anterior debido a que los transformadores de instrumentos se instalan al interior o exterior y con ello se define el grado mínimo a cumplir, dado que la Norma Internacional no lo contempla.
Bibliografía	
IEC 61869-1, ed1.0 (2007-10) Instrument transformers–Part 1: General requirements	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-30-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-4-30-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) - PARTE 4-30: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-MÉTODOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE LA POTENCIA ELÉCTRICA (CANCELA A LA NMX-J-610/4-30-ANCE-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-4-30-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130505857.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-4-30-ANCE-2018	"Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-30: Técnicas de prueba y medición-Métodos de medición de calidad de la potencia eléctrica (Cancela a la NMX-J-610/4-30-ANCE-2014)"
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de medición e interpretación de resultados, relativos a los parámetros de calidad de la potencia en sistemas de suministro de energía eléctrica con una frecuencia fundamental declarada de 60 Hz	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-610-4-30-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-30: Técnicas de prueba y medición-Métodos de medición de calidad de la potencia eléctrica, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 61000-4-30. Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-30: Testing and measurement techniques - Power quality measurement methods, ed3,0 (2015-02)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1, 4.4, 4.5.2, 4.5.3, Figura 2, Figura 3, Figura 4, 4.6, 5.1.1, 5.1.2, 5.2.1, 5.4.4, 5.7.1, 5.8.1, 5.9.1, 5.10.2, 5.11.2, 5.11.3, Figura 6, Figura 7, 5.13.2.1, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6, Tabla 1, B.1.3.8, B.1.3.9, D.4 y E.4.3.	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos. Los intervalos de 10 ciclos, 150 ciclos, se consideran informativos debido a que son utilizados para la frecuencia de suministro eléctrico de 50 Hz.

5.4.1, 5.6 y Tabla 1.	Para esta Norma Mexicana en 5.4.1 la referencia a 3.23 se corrige, debiendo ser la referencia correcta 3.24 y para 5.6 la referencia a A.3 se corrige, debiendo ser A.4. En la Tabla 1 se hace referencia a 5.11.3, en la columna de incertidumbre de la fila 5.11 Variaciones rápidas de tensión, se corrige, debiendo ser la referencia correcta 5.11.4.
5.8.1, 5.8.2, 5.9.1, 5.9.2, 5.10.2, 5.13.4, 5.13.5 y Tabla 1.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
5.8.2, 5.9.2, 6 y Tabla 1.	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales, se consideran de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía IEC 61000-4-30 ed3.0 (2015-02), Electromagnetic compatibility (EMC)–Part 4-30: Testing and measurement techniques–Power quality measurement methods.	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-109-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-109-ANCE-2018, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE–ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-109-ANCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A.C.” El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx

o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-109-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130405263.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-109-ANCE-2018	Transformadores de corriente–Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-109-ANCE-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los transformadores de corriente de fabricación nueva que se utilizan con instrumentos de medición y dispositivos de protección eléctricos con frecuencias entre 15 Hz y 100 Hz. El Capítulo 12 contempla los requisitos y pruebas necesarios para transformadores de corriente para uso con instrumentos de medición eléctricos. El Capítulo 13 contempla los requisitos y pruebas necesarios para transformadores de corriente para uso con relevadores de protección, y en particular para los tipos de protección en los cuales el principal requisito es el mantenimiento de la exactitud hasta varias veces la corriente nominal. A los transformadores de corriente, que se diseñan tanto para medición como para protección, les aplican todos los capítulos de esta norma.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-109-ANCE-2018, Transformadores de corriente–Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional IEC 61869-2 Instrument transformers - Part 2: Additional requirements for current transformers ed 1.0 (2012-09) por las razones siguientes: a) La norma está de acuerdo con las necesidades del país para lograr que los productos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional; b) La Norma Internacional contempla en su alcance productos, transformadores PX y PR, que no se utilizan en el sistema eléctrico nacional debido a que no están diseñados para las condiciones climatológicas de México, lo cual está incorporado en las desviaciones nacionales, y c) Las condiciones normales de operación de los equipos se han modificado, debido a que en el país se cuenta con condiciones de temperatura, altitud, sismicidad y viento, diferentes a las que los transformadores de corriente en su operación se encuentran expuestos, por lo que se requiere que los productos sean adecuados para operar en estas condiciones y que el producto sea seguro.	
Bibliografía	
ANSI-IEEE C57.13-2016, Requirements for instrument transformers. CFE VE100-13 2016, Transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales de 0,6 kV a 400 kV.	

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-615-3-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-615-3-ANCE-2018, "TRANSFORMADORES DE MEDIDA-PARTE 3: REQUISITOS ADICIONALES PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO (CANCELA A LA NMX-J-615/3-ANCE-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-615-3-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130527429.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-615-3-ANCE-2018	Transformadores de medida–Parte 3: Requisitos adicionales para transformadores de potencial inductivo (Cancela a la NMX-J-615/3-ANCE-2013)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica para transformadores de potencial inductivos nuevos para su utilización con instrumentos de medición eléctricos y dispositivos de protección con frecuencias de 15 Hz a 100 Hz. Los transformadores de acuerdo con esta norma son idóneos para propósitos de medición, pero además, ciertos tipos pueden adecuarse para fines de protección, por ello, esta norma también incluye requisitos que aplican para los transformadores para doble propósito, medición y protección.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-615-3-ANCE-2018, Transformadores de medida–Parte 3: Requisitos adicionales para transformadores de potencial inductivo, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional IEC 61869-3, Instrument transformers–Part 3: Additional requirements for inductive voltage transformers, ed1.0 (2011-07) y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
5, 5.301.1, 7.2.3.1, 7.2.3.2.1, 7.2.3.3.1, 7.2.301, 7.3.1, 7.3.1.301, 7.3.1.302.2 y 7.3.1.303.1.	Para esta Norma Mexicana debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

3.7.	Para esta Norma Mexicana los requisitos que se contemplan en el Capítulo 4 de la NMX-J-615-1-ANCE-2018 aplican. Lo anterior debido a que se tienen que considerar los aspectos de altitud, ambiente y de sismo de los transformadores ya que es una solución eficaz de ingeniería para cumplir con los requisitos de seguridad en México.
5.3.3.301.	Para esta Norma Mexicana se modifica el inciso 5.3.3.301. Lo anterior debido a que se incluyen las tensiones que corresponden a la infraestructura Mexicana y no considerarlas compromete la correcta aplicación de la presente Norma Mexicana.
5.6.301.2.	Para esta Norma Mexicana se sustituye el contenido del inciso 5.6.301.2, por el contenido del Capítulo 7 de la presente Norma Mexicana. Lo anterior debido a que el Capítulo 7 contiene los requisitos conducentes para las tensiones de aguante a la frecuencia del sistema que aplican en México lo cual es una solución eficaz de ingeniería.
5.301.2.	Para esta Norma Mexicana se eliminan las tensiones nominales basadas en la práctica europea y el inciso b) se modifica. Lo anterior debido a que para México las tensiones aplicables son de 120 V, 115 V y 230 V.
6.13.302.1.	Para esta Norma Mexicana se adiciona el último párrafo. Lo anterior debido a que en México los datos de los transformadores se graban sobre una placa de acero inoxidable, lo cual ha demostrado ser una solución eficaz de ingeniería.
6.13.302.1 c).	Para esta Norma Mexicana se adicionan del inciso c) al inciso p). Lo anterior debido a que son los requisitos mínimos que se requieren en la placa de datos de los transformadores, lo cual ha demostrado ser una solución eficaz de ingeniería.
6.301, Apéndice DA y Apéndice DB.	Para esta Norma Mexicana se adiciona el inciso 6.302. Lo anterior debido a que se adicionan las características de fabricación para los transformadores de potencial inductivo mismas que son requisitos de seguridad para la infraestructura Mexicana.

Bibliografía

IEC 61869-3 ed1.0 (2011-07), Instrument transformers—Part 3: Additional requirements for inductive voltage transformers.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DISPOSICIONES Generales que establecen los mecanismos de identificación digital y control de acceso que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 12 y 37, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Décimo Tercero, fracción IV, del Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno; disposiciones Tercera, fracción IX y Quinta, fracción III, de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales y, por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que en el marco del objetivo antes referido, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de "Impulsar el uso de las TIC en políticas de identificación personal, promoviendo la identidad digital administrativa única de personas y empresas" y "Fomentar el uso de la identidad digital administrativa única en las transacciones económicas, sociales y gubernamentales en todos los sectores sociales", así como "Emitir disposiciones para la generación de soluciones tecnológicas orientadas a la transformación gubernamental", las cuales serán implementadas por las dependencias, entidades e instancias administrativas encargadas de la coordinación de la política en esa materia, y que serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal (APF), a través de los programas respectivos;

Que en el artículo 2 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, se establece que la identidad digital es "la identificación única de una persona física o moral por medio de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) *e.firma*, ante un aplicativo de cómputo o un servicio electrónico";

Que en términos del artículo 2, fracción XIII y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la Firma Electrónica Avanzada es el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, la cual podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos, los cuales producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos;

Que en el artículo Décimo Primero, fracción VII, del Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal llevarán a cabo acciones tendientes a propiciar que en la prestación de servicios digitales, los particulares puedan ser identificados por medios digitales por una sola vez, salvo casos especiales;

Que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Gobierno Digital, es la encargada de definir la política de gobierno digital y datos abiertos, de establecer las acciones que se requieran para homologar, implantar y promover los medios de identificación electrónica, así como definir las características y los mecanismos de identidad que permitan la identificación digital de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 37, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Décimo Tercero, fracción IV, del Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal;

Que el 3 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, cuyo Artículo Primero establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno (en adelante "Ventanilla Única Nacional") como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

Que en términos de la Disposición Tercera, fracción IX, de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, ésta podrá proporcionar, entre otras funcionalidades, la de autenticar a los usuarios a través de los medios de identidad digital definidos por la Unidad de Gobierno Digital y conforme a la Disposición Quinta, fracción III, de las citadas Disposiciones, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deben utilizar, en sus sistemas de trámites electrónicos, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o la Clave Única de Registro de Población (CURP) como campo clave o llave única de identidad digital según aplique, cuando la normatividad vigente así lo permita;

Que de conformidad con los artículos 85, 86 y 91 de la Ley General de Población, la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero; el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, y que al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población (CURP);

Que el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación mandata que las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes fiscales digitales por los actos o las actividades que realicen o por los ingresos que perciban, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código, y

Por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

**DISPOSICIONES GENERALES QUE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL
Y CONTROL DE ACCESO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**

PRIMERA.- Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto establecer los mecanismos de identificación digital que deberán observar las instituciones, que servirán como parte del mecanismo de control de acceso para los servicios digitales y/o aplicativos electrónicos de las instituciones, así como los medios que otorguen seguridad técnica y certeza jurídica en la ejecución de dichos mecanismos.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Disposiciones Generales, además de las definiciones establecidas en los artículos segundo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, y el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, se entenderá por:

- I. **Autenticación:** proceso a través del cual se realiza la confirmación de la identidad de un usuario de recursos tecnológicos.
- II. **Autenticación única:** la que se realiza por única ocasión entre aplicativos digitales y/o servicios electrónicos de las instituciones que interoperan entre sí.
- III. **Autorización:** proceso a través cual las instituciones facultan a los usuarios para realizar las acciones que tengan permitidas en sus aplicativos digitales y/o servicios electrónicos.
- IV. **Contraseña:** al conjunto de caracteres alfanuméricos los que permiten validar la identificación de la persona a la que se le asignó un nombre de usuario.

- V. Datos biométricos:** son aquellos rasgos físicos o biológicos de una persona física que la hacen identificable.
- VI. Federación de Identidades:** es un grupo o conjunto de entidades que comparten la tecnología, estándares y casos de uso que permiten transmitir información de identidad de un usuario de manera segura facilitando la autenticación y autorización entre diferentes dominios.
- VII. Identidad digital:** información y datos que permiten identificar de manera individual e inequívoca a los atributos de una persona física o moral, por medio de la Clave Única de Registro de Población o la clave del Registro Federal de Contribuyentes, o firma electrónica avanzada (e.firma); a título personal o a través de su representante legal, con la finalidad de acceder ante un aplicativo de cómputo o un servicio electrónico y que permite darle trazabilidad a las acciones realizadas ante el mismo.
- VIII. Instituciones:** a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado y las autoridades previstas en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
- IX. Mecanismo de identificación digital:** proceso a través del cual una persona física o moral, acredita su identidad digital con la finalidad de dar certeza jurídica y pueda acceder a aplicativos digitales y/o servicios electrónicos.
- X. Nombre de usuario:** conjunto de caracteres relacionados a la información de una persona física o moral que permiten la asociación a su identidad digital, con la finalidad de acceder y, en su caso, utilizar aplicativos digitales y/o servicios electrónicos.
- XI. Trazabilidad:** registros que permiten identificar y analizar situaciones generales o específicas de los servicios digitales.
- XII. Usuario:** persona física o moral que acceda a aplicativos digitales y/o servicios electrónicos de las instituciones.

TERCERA.- Los niveles de autenticación relativos a los mecanismos de identificación digital son:

- I. Tipo “A” o Usuario anónimo:** este mecanismo no requiere de ninguna autenticación, se considera como una interacción donde el usuario mantiene secreta su identidad.
- II. Tipo “B” o Autenticación con contraseña:** este mecanismo requiere de una autenticación básica, la cual consta de un nombre de usuario y una contraseña proporcionada por el usuario.
- III. Tipo “C” o Autenticación con contraseña dinámica:** este mecanismo requiere de una contraseña que funciona mediante una clave dinámica de un solo uso, con vigencia determinada y que servirá como mecanismo de acceso en los trámites o aplicativos electrónicos de las instituciones.
- IV. Tipo “D” o Autenticación con firma electrónica avanzada:** este mecanismo requiere que el usuario ingrese los archivos de su firma electrónica avanzada (e-firma) y su contraseña.
- V. Tipo “E” o Autenticación a través de datos biométricos:** este mecanismo requiere que una persona física ingrese su CURP y uno o más datos biométricos para que se verifique la identidad de la persona por medio de un aplicativo, mediante el cual las instituciones podrán autenticar la identidad digital.

Las Instituciones deberán contar con registros de trazabilidad de las operaciones realizadas por los usuarios a través de los mecanismos de identificación digital.

CUARTA.- Para el proceso de identidad digital existen los siguientes roles:

- I. Proveedores de identidad digital:** las instituciones que hayan adquirido el carácter de fuente de confianza por parte de la SFP, para brindar servicios de reconocimiento de identidad digital y que cuenten con los mecanismos técnicos disponibles.
- II. Consumidores de servicios de identidad digital:** las instituciones, miembros de la iniciativa privada, academia, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos en general que requieran de la verificación de la identidad digital de una persona.

III. Fuentes de confianza: a la dependencia o entidad o a las unidades administrativas de éstas, que en atención a sus atribuciones y por la relevancia, confiabilidad y veracidad de la información que administran, sean consideradas por la Secretaría de la Función Pública con ese carácter, y que proporcionan información de consulta de uso común a la APF, a través de medios digitales.

QUINTA.- Es responsabilidad de cada Institución la adopción de los niveles de autenticación relativos a los mecanismos de identificación digital que se requieran para acceder a cada uno de sus aplicativos digitales y/o servicios electrónicos. Para los casos en los que dicho mecanismo requiera de la verificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cada dependencia solicitará a las fuentes de confianza la validación de dichos datos concernientes a una persona física o moral. Asimismo, resguardarán los registros de trazabilidad de los mecanismos, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.- La Ventanilla Única Nacional, gestionará la federación de identidades entre los aplicativos de trámites y servicios digitales que requieran identificación del usuario para la obtención de los mismos.

SÉPTIMA.- La Unidad, con el auxilio de los proveedores de identidad digital, podrá emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación, o cualquier otro documento en materia de mecanismos de identificación digital, control de acceso y federación de identidades, para efectos del cumplimiento de estas Disposiciones Generales.

OCTAVA.- Las Instituciones aceptarán la firma electrónica avanzada o firma electrónica digital como un mecanismo de autenticación para el acceso a cada uno de sus aplicativos digitales y/o servicios electrónicos. Lo anterior, de conformidad con los Tratados Internacionales suscritos por México.

NOVENA.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad y en el ámbito de su competencia, la interpretación para efectos administrativos de las presentes Disposiciones Generales, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

DÉCIMA.- La Secretaría de la Función Pública, a través de los órganos internos de control o Unidades de Responsabilidades en las instituciones, según corresponda, vigilará el cumplimiento de las presentes Disposiciones Generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las instituciones deberán adoptar a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Generales, únicamente los niveles de autenticación relativos a los mecanismos de identificación digital previstos en la Disposición Tercera. En tratándose de los tipos de mecanismos de identidad digital B, C y E, mismos que se encuentran descritos en la Disposición antes citada, las instituciones deberán efectuar las gestiones necesarias para asociarse a la Firma Electrónica Avanzada.

En cumplimiento a lo anterior, las instituciones deberán de efectuar de forma gradual, las gestiones que resulten pertinentes.

TERCERO.- Las Instituciones deberán adoptar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio, los niveles de autenticación relativos a los mecanismos de identificación digital y control de accesos previstos en la disposición tercera, conforme a lo dispuesto en el Plan de Trabajo para la Digitalización de Trámites y Servicios aprobado por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, en términos del Acuerdo por el que se emite la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el Sello de Excelencia en Gobierno Digital. Las Instituciones deberán reportar a la UGD los avances sobre la adopción de los mecanismos de identidad digital a través del Plan de Trabajo para la Digitalización de Trámites y Servicios.

En tanto se realiza la adopción de dichos mecanismos, las instituciones podrán seguir utilizando los mecanismos de autenticación con los que cuentan actualmente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2018.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2018, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XV, 13, Apartado A, fracción I, 61, fracción II, 64, fracción III, 133 fracción I, 134, 139, fracción IV, 144, 157 Bis 4, fracción II, 229, fracciones I, II, III y V, 404, fracción IV y 408, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que las enfermedades prevenibles por vacunación causan graves problemas de salud pública y pueden causar altas tasas de mortalidad en México;

Que se han logrado introducir, en los últimos años, nuevos biológicos al Esquema Básico de Vacunación, a partir de la evidencia científica y de los avances importantes en materia de vacunación, que hacen necesario actualizar las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana vigente en materia de vacunación;

Que con fecha 21 de noviembre de 2014, en cumplimiento del acuerdo del citado Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2014, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano;

Que con fecha 17 de agosto de 2017, el mencionado Comité Consultivo Nacional de Normalización, acordó de conformidad con el último párrafo, del artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicar nuevamente el Proyecto de Norma para consulta pública, en virtud de que después de llevar a cabo el estudio de los comentarios recibidos respecto del Proyecto originalmente publicado, éste tendría cambios sustanciales de conformidad con el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que con fecha 17 de abril de 2018, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, el anteproyecto de Norma respectivo, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SSA2-2018, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS (SUEROS) E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO

El presente Proyecto de Norma se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito, en medio magnético, en idioma español y con el soporte técnico correspondiente ante el Comité Consultivo Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja No. 7, primer piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono y fax 55-53-70-56, correo electrónico: pablo.kuri@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público para su consulta, en el domicilio del mencionado Comité.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las instituciones, asociaciones y organismos siguientes:

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección General de Información en Salud

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Dirección General de Epidemiología

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Sanidad

SECRETARÍA DE MARINA

Dirección General Adjunta de Sanidad Naval

PETRÓLEOS MEXICANOS

Gerencia de Servicios Médicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Régimen Obligatorio

Régimen Oportunidades

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección General Médica

CONSEJO NACIONAL DE VACUNACIÓN

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA

ASOCIACION MEXICANA DE INFECTOLOGÍA PEDIATRICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INFECTOLOGÍA Y MICROBIOLOGIA CLÍNICA, A.C.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO

ÍNDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias normativas
3. Términos y definiciones
4. Símbolos y términos abreviados
5. Generalidades
6. Vacunas
7. Faboterápicos (sueros)
8. Inmunoglobulinas
9. Manejo y conservación de los Biológicos
10. Accidentes de la Red o Cadena de Frío
11. Cartilla Nacional de Salud y comprobantes de Vacunación
12. Eventos supuestamente atribuibles a la Vacunación o Inmunización
13. Bibliografía
14. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
15. Observancia de la Norma
16. Vigencia

0. Introducción

Para mejorar los actuales niveles de salud de la población mexicana, mediante la prevención de las enfermedades que pueden evitarse con la administración de Vacunas, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y con el apoyo del Consejo Nacional de Vacunación, ha considerado los diferentes aspectos a normar en relación con la aplicación de Vacunas, Toxoides, Faboterápicos (sueros) e Inmunoglobulinas.

La presente Norma considera todas las Vacunas que están disponibles para su aplicación en México, de manera universal a la población y también a aquellas que apoyan y fortalecen la salud pública. Tiene como propósito asegurar la protección de toda la población Susceptible, así como de los grupos de riesgo en el país, contra las enfermedades que se previenen mediante la Vacunación o se tratan con la aplicación de Productos biológicos como Inmunoglobulinas o Faboterápicos (sueros).

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la aplicación, manejo, conservación de los Biológicos y prestación de los servicios de Vacunación, así como para el desarrollo de las actividades en materia de control, Eliminación y Erradicación de las enfermedades que se evitan mediante la Vacunación.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para las personas físicas y morales que prestan servicios de atención médica en los sectores público, social y privado, del Sistema Nacional de Salud, que aplican Biológicos y participan en la promoción, difusión e información sobre Vacunas al público en general.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma, se deberán consultar los siguientes instrumentos normativos o los que los substituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

2.9 Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

2.10 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

2.11 Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

2.12 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

3. Términos y definiciones

Para los efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1 Accidente de la Red o Cadena de Frío, al acontecimiento que ocurre cuando las Vacunas son expuestas a temperaturas menores a 2° C o mayores a 8° C, que aceleran la pérdida de potencia de éstas.

3.2 Adyuvante, a las sustancias incorporadas a la fórmula de las Vacunas que incrementan o potencian en forma específica la respuesta inmune.

3.3 Agente Infeccioso, al microorganismo ya sea, virus, bacteria, hongo o parásito capaz de producir una infección o enfermedad infecciosa.

3.4 Anafilaxia, a la reacción inmune mediada por inmunoglobulina E contra un antígeno y que provoca vasodilatación y constricción del músculo liso (reacción de hipersensibilidad tipo I) que se presenta en forma inmediata posterior al contacto con el alérgeno.

3.5 Anticuerpo, a la proteína (Inmunoglobulina) producida por un organismo en respuesta a la estimulación por un antígeno y que tiene la capacidad de unirse específicamente con el Antígeno que ha inducido su formación.

3.6 Antígeno, a la molécula o fracción de la misma, capaz de ser reconocida por un Anticuerpo o receptor de células T o B. La mayoría de los Antígenos son inmunógenos, es decir, tienen la capacidad de generar una respuesta inmune mediada por Anticuerpos o células.

3.7 Aplicación simultánea de Vacunas, a la acción de administrar varias Vacunas al mismo tiempo a un individuo durante una visita al establecimiento de salud, generalmente se aplican en miembros separados.

3.8 Brote, a la ocurrencia de dos o más Casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un Caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como Brote.

3.9 Cartilla Nacional de Salud, al documento oficial y personal para la población mexicana que se entrega de forma gratuita; es un instrumento que sirve al personal de salud y al usuario para llevar el control de las acciones de promoción de salud, prevención, detección oportuna y Control de las enfermedades facilitando el seguimiento del estado de salud, promoción de estilos de vida saludable y el registro de los principales servicios de salud.

3.10 Caso, al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

3.11 Censo nominal, a la fuente primaria del Sistema de Información de las actividades de Vacunación Universal, donde se registran el nombre, edad, domicilio, esquema de Vacunación, y otras acciones que realizan los establecimientos de atención médica integrantes del SNS en beneficio de la población.

3.12 Control, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

3.13 Eliminación, a la ausencia de Casos, aunque persista el agente causal.

3.14 Erradicación, a la desaparición tanto de Casos de enfermedad como del agente causal.

3.15 Esquema básico de Vacunación, al orientado a la aplicación de Biológicos en niñas y niños menores de 5 años de edad de las Vacunas establecidas en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud emitidos por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

3.16 Esquema completo de Vacunación, al tipo, al número de Vacunas, dosis y refuerzos establecidos, que debe recibir la población, de acuerdo con su edad.

3.17 Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), a las manifestaciones clínicas supuestamente atribuibles a la Vacunación o Inmunización, que ponen en riesgo la vida del paciente en el momento que se presentan, hacen necesaria la hospitalización o prolongan la estancia hospitalaria, causan invalidez o incapacidad persistente o significativa, causan alteraciones o malformaciones en el Recién nacido o causan la muerte del paciente.

3.18 Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización Grave, a cualquier manifestación clínica importante que cumple con uno o más de los siguientes criterios:

- Causan la muerte del paciente.
- Ponen en peligro la vida del paciente en el momento que se presentan.
- Hacen necesaria la hospitalización o prolongan la estancia hospitalaria.
- Son causa de invalidez o incapacidad persistente o significativa.
- Son causa de alteraciones o malformaciones en el Recién nacido.

3.19 Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización No graves: a todos los eventos que no cumplen con los criterios de un evento grave.

3.20 Faboterápico, al suero heterólogo hiperinmune específico, concentrado, digerido y purificado por acción enzimática con pepsina, en donde se elimina la Fracción Fc obteniendo las fracciones F(ab')₂ principalmente.

3.21 Fiebre, a la elevación de la temperatura corporal, por arriba de 38.0° C. La toma de temperatura debe ser rectal en las niñas y niños menores de 3 meses y en los mayores de tres meses la toma es axilar.

3.22 Fracción Fc, a la región constante de grupos Carbono-Hidrógeno situados en el extremo carboxilo de la molécula de Inmunoglobulina.

3.23 Grupo de edad o Grupo etario, al conjunto de individuos incluidos en la misma categoría o rango de edad establecidos por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales para el mismo.

3.24 Inmunidad, al estado biológico del organismo capaz de resistir y defenderse de la agresión de agentes extraños. Sin embargo, en ocasiones el organismo también actúa contra sustancias propias.

3.25 Inmunización, a la acción de conferir Inmunidad mediante administración de Antígenos (Inmunización activa) o mediante la administración de Anticuerpos específicos (Inmunización pasiva).

3.26 Inmunogenicidad, a la capacidad que tiene un Antígeno de inducir una respuesta inmune.

3.27 Inmunoglobulina, Para fines de esta Norma, a la preparación que contiene anticuerpos de origen humano específicos dirigidos a neutralizar Toxinas o microorganismos.

3.28 Método de inactivación por calor húmedo, al procedimiento que consiste en colocar el frasco del Biológico con el sobrante en un recipiente que resista altas temperaturas, se introduce en autoclave u olla de presión y se somete a una temperatura de 121° C durante 15 minutos como mínimo. Una vez terminado el proceso se desecha como residuo peligroso biológico infeccioso de acuerdo con las disposiciones aplicables.

3.29 Programa de Vacunación Universal, a la política sanitaria del Gobierno Federal que tiene como objetivo lograr la protección de la población, mediante la aplicación del Esquema completo de Vacunación. Establece los criterios y procedimientos para lograr el Control, la Eliminación y la Erradicación de enfermedades transmisibles evitables por Vacunación, así como la población blanco a quienes se aplicará para cada uno de los Biológicos incluidos en el Programa.

3.30 Producto biológico o Biológico, a la preparación procedente de células, tejidos u organismos humanos, animales, bacterianos o virales, con los cuales se preparan Vacunas, Faboterápicos (sueros), alérgenos, hemoderivados y biotecnológicos.

3.31 Recién nacido, al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.

3.32 Red o Cadena de frío, al sistema logístico que comprende personal, infraestructura, equipo y procedimientos para almacenar, transportar y mantener los Biológicos en condiciones adecuadas de temperatura desde el lugar de fabricación hasta el momento de aplicarlas a la población objetivo.

3.33 Refuerzo, a la acción que se realiza, después de haber completado el esquema de Vacunación, al aplicar una dosis adicional del Antígeno de Inmunización; y que permite incrementar los niveles protectores contra ese Antígeno.

3.34 Susceptible, a la ausencia de inmunidad frente a un Agente Infeccioso determinado, de tal forma de que si un individuo llegase a entrar en contacto con él, estaría expuesto a contraer la enfermedad.

3.35 Temperatura corporal, al grado o intensidad de calor que presenta el cuerpo. La temperatura corporal normal puede oscilar entre 36,5 y 37,2 °C.

3.36 Toxina, al término general para sustancias de origen vegetal, animal o bacteriano, cuyas características más importantes son los de producir efectos tóxicos y pueden funcionar como Antígenos.

3.37 Toxoide, a la Toxina que ha sido modificada mediante procedimientos físicos o químicos para que pierda su efecto tóxico pero que conserva su Inmunogenicidad.

3.38 Vacuna: a la preparación biológica destinada a generar Inmunidad contra una enfermedad mediante la producción de Anticuerpos, para eliminar, prevenir o controlar estados patológicos.

3.39 Vacunación, a la aplicación de un producto inmunizante a un organismo con objeto de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada, esta acción no necesariamente produce Inmunización, ya que la respuesta inmune varía de un individuo a otro.

3.40 Vida útil de los Biológicos, al periodo de vigencia de los Biológicos determinados por esta Norma en los diferentes niveles de la Cadena de frío o en su fecha de caducidad si ésta ocurre antes.

4. Símbolos y términos abreviados

El significado de los símbolos y términos abreviados utilizados en esta Norma es el siguiente:

4.1 °C:	Grados Centígrados
4.2 ACIP:	Comité Asesor en Prácticas de Inmunizaciones (Advisory Committee on Immunization Practices, EE.UU., por sus siglas en inglés)
4.3 ADN	Ácido desoxirribonucleico
4.4 AgsHB:	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B
4.5 BCG:	Bacilo de Calmette y Guérin (Vacuna contra la tuberculosis)
4.6 CCAyAC	Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura
4.7 CURP:	Clave Única del Registro de Población
4.8 DPT:	Vacuna antipertussis de células completas, con Toxoides diftérico y tetánico.
4.9 DPaT:	Vacuna antipertussis acelular con Toxoides tetánico y diftérico.
4.10 DPaT+VIP+Hib:	Vacuna contra difteria, tos ferina (acelular), tétanos, poliomiелitis e infecciones por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Pentavalente Acelular)
4.11 DT:	Toxoides tetánico y diftérico adsorbidos, infantil (niñas y niños menores de 7 años)
4.12 g:	Gramo
4.13 IM	Vía intramuscular
4.14 HCDV:	Vacuna producida en células diploides humanas.
4.15 cm	Centímetro
4.16 >	Mayor que
4.15 kg:	Kilogramo
4.16 mL:	Mililitro
4.17 MMWR:	Reporte semanal de morbilidad y mortalidad (Morbidity and Mortality Weekly Report, EE.UU., por sus siglas en inglés)
4.18 OMS:	Organización Mundial de la Salud
4.19 OPS:	Organización Panamericana de la Salud
4.20 PCEC:	Vacuna antirrábica humana producida en células Vero
4.21 PVRV:	Vacuna antirrábica humana producida en células Vero
4.22 RPBI:	Residuo peligroso biológico-infeccioso
4.23 SIDA:	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
4.24 SNS:	Sistema Nacional de Salud
4.25 SR:	Vacuna doble viral, Antisarampión y Antirrubéola.
4.26 SRP:	Vacuna triple viral, Antisarampión, Antirrubéola y Antiparotiditis.
4.27 SRPV:	Vacuna tetra viral, Antisarampión, Antirrubéola, Antiparotiditis y Antivaricela.
4.28 Td:	Toxoides tetánico y diftérico adsorbidos, adulto (niñas y niños mayores de 7 años, adolescentes y adultos)
4.29 Tdpa:	Vacuna de Refuerzo contra Tétanos, difteria y tos ferina acelular.
4.30 UI:	Unidades internacionales

4.31 UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
4.32 VIH:	Virus de la Inmunodeficiencia Humana
4.33 VIP:	Vacuna antipoliomielítica inactivada
4.34 VOP:	Vacuna Antipoliomielítica trivalente oral
4.35 VPH:	Virus del Papiloma Humano

5. Generalidades

5.1 Todos los Productos biológicos que se apliquen en el territorio nacional, de origen mexicano o extranjero, deberán cumplir con las especificaciones de calidad y seguridad señaladas en cada caso por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

5.2 Las Vacunas aplicadas rutinariamente en el país, así como los Grupos de edad y de riesgo que las recibirán, serán los establecidos en esta Norma y en el Manual de Vacunación vigente.

5.3 La aplicación de los Productos biológicos del esquema nacional de Vacunación para todos los Grupos de edad durante las acciones permanentes, fases intensivas, en situaciones específicas de Control epidemiológico y durante la temporada invernal, se realizará independientemente de la derechohabencia durante todos los días hábiles del año por profesionales de la salud, capacitados en todos los establecimientos para la atención médica del primer nivel de atención; en hospitales del segundo nivel se cubrirá la demanda durante los 365 días del año. Las unidades hospitalarias de tercer nivel que cuenten con servicio de medicina preventiva, apoyarán las acciones de Vacunación. La Vacunación se realizará con la periodicidad que cada institución establezca para completar esquemas y aplicar dosis adicionales.

5.4 El personal que realice la aplicación de los Productos biológicos deberá entregar a cada beneficiario el comprobante específico o registrarlo en la Cartilla Nacional de Salud correspondiente, con sello de la institución o, en su caso, firma y número de cédula profesional del responsable, así mismo deberá hacer la anotación correspondiente en el Censo nominal, registrando el número de lote y fecha de caducidad de los Biológicos administrados.

5.5 Las instituciones públicas del SNS que deseen incorporar alguna Vacuna al Esquema básico de Vacunación, deberán enviar su propuesta a la Secretaría de Salud, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, a la que deberán acompañar los análisis de costo-efectividad, costo-beneficio, carga de la enfermedad en el país y de seguridad y eficacia de la Vacuna, así como la demás información que resulte necesaria para su valoración. Dicha solicitud será remitida para su análisis al Comité de Expertos en Vacunación e Interinstitucional del Consejo Nacional de Vacunación, a efecto de que éste, de estimar técnicamente viable la propuesta, someta a consideración de dicho Consejo, el proponer a la Secretaría de Salud la incorporación de la Vacuna al referido Esquema básico de Vacunación.

5.6 La Vacunación en instituciones educativas podrá realizarse, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, a través de las autoridades sanitarias federales o estatales.

5.7 Las personas físicas o morales que administren Vacunas están obligadas a cumplir con los requisitos sanitarios y de Red de Frío, de conformidad con lo establecido en esta Norma; en el Manual de Vacunación disponible en [www. CENSIA.salud.gob.mx](http://www.CENSIA.salud.gob.mx) y en las demás disposiciones aplicables.

5.8 El esquema nacional de Vacunación en los diferentes Grupos de edad, así como los grupos de riesgo y el número de dosis requeridas, se aprobarán anualmente por el Consejo Nacional de vacunación, y serán publicados en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud vigentes, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

5.9 El Esquema básico de Vacunación debe completarse en las niñas y niños hasta los 4 años con 11 meses y 29 días de edad.

5.10 Todo Recién nacido pretérmino estable debe recibir todas las vacunas a la misma edad cronológica que el Recién nacido de término, excepto para la Vacuna BCG, para la que se debe esperar a que alcance un peso de 2000 g. Las niñas y niños menores de 2000 g deben recibir la Vacuna contra hepatitis B al nacer, de conformidad con la Cartilla Nacional de Vacunación.

En los casos en los que la madre tenga documentado que el AgsHB es negativo en el momento del nacimiento del Recién nacido, la Vacunación contra hepatitis B puede diferirse hasta el mes de edad.

5.11 Los adolescentes y adultos sin antecedente vacunal contra Sarampión, Rubéola, Tétanos, Hepatitis B, contra el VPH e influenza deberán ser vacunados de acuerdo a lo establecido en esta Norma, en el Manual de Vacunación y en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud.

5.12 En el caso de los adultos mayores, se debe aplicar una dosis anual en contra del virus de la influenza y de Vacuna Antineumocócica, de acuerdo a lo establecido en esta Norma, en el Manual de Vacunación y en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud.

5.13 En el caso de Aplicación Simultánea de Vacunas, los sitios de inyección deberán estar separados a una distancia de 2.5 a 5 cm.

5.14 Las Vacunas de Antígenos atenuados parenterales que contienen sarampión como SRP, SR, SRPV, entre otras, se pueden administrar de forma simultánea con otras Vacunas; en caso contrario deben aplicarse con un intervalo mínimo de cuatro semanas. Las Vacunas de Antígenos atenuados de administración oral como VOP, Rotavirus, Fiebre Tifoidea, Ty21a y las Vacunas de Antígenos inactivados, se pueden administrar simultáneamente.

5.15 La Vacuna recombinante contra hepatitis B y las elaboradas con microorganismos muertos o inactivados como son las Vacunas pentavalente acelular, antiinfluenza y antineumocócica conjugada, se pueden aplicar simultáneamente o con cualquier intervalo entre éstas o con las elaboradas mediante microorganismos vivos atenuados.

5.16 Las disposiciones sanitarias en torno a la recolección, tratamiento físico o químico, transporte y disposición final de los RPBI son de observancia obligatoria en los establecimientos para la atención médica del SNS y brigadas que realicen actividades de Vacunación. En todos los casos se aplicará lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.10, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

5.17 Los establecimientos para la atención médica que cuenten con áreas de Inmunización que dispongan de un sistema de recolección y transporte de RPBI deberán depositar la aguja sin encapuchar en el contenedor rígido y los demás insumos eliminarlos de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.10, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

5.18 Las Vacunas bacterianas elaboradas con Antígenos inactivados y Vacunas recombinantes de ADN y que contengan sustancias preservativas a base de mercurio, como el tiomersal, no requieren proceso de inactivación y deberán descartarse conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.10, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma y demás disposiciones aplicables.

5.19 Para las Vacunas BCG, Sabin, SRP, SR, Antirrotavirus, SRPV, antivaricela y la Vacuna contra fiebre amarilla (bacterias y virus atenuados) es necesario inactivarlas a través del Método de inactivación por calor húmedo, mediante olla de presión o autoclave, previo a su desecho, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación, disponible para su consulta en: [www. CENSIA.salud.gob.mx](http://www.CENSIA.salud.gob.mx) y la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 2.12.

5.20 Ante la sospecha de contaminación del Biológico en frascos previamente abiertos y manipulados, los frascos se deberán inactivar y desechar de inmediato, elaborando las respectivas actas de inactivación del Biológico de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación, disponible para su consulta en: [www. CENSIA.salud.gob.mx](http://www.CENSIA.salud.gob.mx)

5.21 Una vez concluida la vigencia de su uso todos los Productos biológicos deben darse de baja, inactivarse y desecharse; elaborando las respectivas actas de inactivación del Biológico de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación vigente, disponible para su consulta en y demás disposiciones aplicables

5.22 Cuando ocurran accidentes de la Red o Cadena de frío deberá elaborarse el acta correspondiente, incluyendo en la misma, las dosis de Biológico involucradas y notificar a las autoridades institucionales correspondientes, según lo establecido en el Manual de Vacunación vigente. Una vez emitido el dictamen técnico por parte de la institución, y en caso de no continuar con el uso del Biológico involucrado deberán ser inactivados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación vigente, disponible para su consulta en [www. CENSIA.salud.gob.mx](http://www.CENSIA.salud.gob.mx) y en las disposiciones aplicables.

5.23 Cuando el Biológico presente alteraciones en su apariencia física, deberá informarse del caso al proveedor y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que ésta determine el procedimiento a seguir en el análisis y uso del Biológico de acuerdo con lo establecido en el Manual de Vacunación, disponible para su consulta en [www. CENSIA.salud.gob.mx](http://www.CENSIA.salud.gob.mx)

5.24 En los grupos de población que, de manera cotidiana, sea ésta temporal o permanente, ocupen espacios geográficos definidos, se deberán llevar a cabo acciones de Vacunación conforme a lo establecido en esta Norma, en:

5.24.1 Centros para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, casas cuna y orfanatos;

5.24.2 Escuelas, albergues, internados, asilos, consejos tutelares, reclusorios y casas hogar;

5.24.3 Fábricas, empresas e instituciones públicas;

5.24.4 Campos de refugiados, jornaleros, grupos de migrantes, personal militar;

5.24.5 Hospitales y centros de atención para enfermos psiquiátricos, y

5.24.6 Los demás análogos.

5.25 Los establecimientos para la atención médica de carácter público deberán aplicar todas las Vacunas a la población que demande el servicio, independientemente de su derechohabencia, durante todos los días hábiles.

5.26 Los establecimientos para la atención médica de carácter público deberán realizar acciones de Control de Casos y Brotes de enfermedades prevenibles por Vacunación, así como el estudio, tratamiento y Control de los posibles eventos supuestamente atribuibles a la Vacunación que se presenten en los grupos de población cautiva ubicados en su área de responsabilidad institucional.

5.27 Los establecimientos para la atención médica de carácter público deberán realizar acciones de Control de Casos y Brotes de enfermedades evitables por Vacunación, así como apoyar en el estudio, tratamiento y Control de los ESAVI que se presenten en los grupos de población cautiva ubicados en su área de competencia.

6. Vacunas

6.1 Vacuna BCG liofilizada.

6.1.1 Descripción: La vacuna BCG es una preparación de bacterias vivas atenuadas derivadas de un cultivo de bacilos de Calmette y Guérin (*Mycobacterium bovis*).

6.1.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra las formas graves de tuberculosis (miliar y meníngea).

6.2 Vacuna antihepatitis B recombinante.

6.2.1 Descripción: La Vacuna Antihepatitis B recombinante es una preparación purificada de AgsHB producida por técnica de ADN recombinante, expresando el gen que codifica para el AgsHB en levaduras o líneas celulares de mamífero.

6.2.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la infección por el virus de la hepatitis B, en prevención de sus consecuencias potenciales como son la hepatitis aguda y crónica, la insuficiencia y la cirrosis hepática y el carcinoma hepatocelular; en especial para Recién nacidos hijos de madres con AgsHb positivo.

6.3 Vacuna Pentavalente acelular (DPaT+VIP+ Hib).

6.3.1 Descripción: Vacuna Pentavalente acelular (DPaT+VIP+Hib). Es una preparación de Toxoides diftérico y tetánico adsorbidos a la cual se le adicionan componentes antigénicos purificados de Bordetella pertussis, poliovirus 1, 2 y 3 propagados en cultivo de células e inactivados y una preparación de polisacárido conjugado de *Haemophilus influenzae* tipo b.

6.3.2 Indicaciones: para la inmunización activa contra la difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis e infecciones invasivas por *Haemophilus influenzae* de tipo b.

6.4 DPT: Vacuna Antipertussis de células completas, con Toxoides diftérico y tetánico.

6.4.1 Descripción: La Vacuna DPT es una preparación de Toxoides diftérico y tetánico con Adyuvante a la cual se le adiciona una suspensión de Bordetella pertussis inactivada

6.4.2 Indicaciones: para la Inmunización activa de Refuerzo contra difteria, tos ferina y tétanos.

6.5 Vacuna Antirrotavirus

6.5.1 Descripción: La Vacuna Antirrotavirus es una preparación de virus atenuados, de origen humano y/o animal, producida en cultivo celular o bien a través de la construcción de virus con re-arreglos genéticos, protege contra gastroenteritis grave causada por rotavirus.

6.5.2 Indicaciones: para la prevención de gastroenteritis causada por rotavirus.

6.6 Vacuna Antineumocócica conjugada.

6.6.1 Descripción: La Vacuna Antineumocócica conjugada es una preparación multivalente de polisacáridos capsulares de serotipos específicos de *Streptococcus pneumoniae* que se unen de manera covalente a una proteína acarreadora.

6.6.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra infecciones neumocócicas causadas por *Streptococcus pneumoniae* de los serotipos incluidos en la Vacuna.

6.7 Vacuna Antiinfluenza de virus completos, fraccionados y subunidades (de uso estacional).

6.7.1 Descripción: Esta es una preparación de virus de influenza tipo A y B, producida en huevos embrionados de gallina, en cultivos celulares o ingeniería genética. Como consecuencia de las constantes variaciones antigénicas de los virus, la OMS emite anualmente recomendaciones referentes a las cepas que se incluirán en la Vacuna.

6.7.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la infección por virus de la influenza tipos A y B.

6.8 Vacuna triple viral, Antisarampión, Antirrubéola y Antiparotiditis (SRP).

6.8.1 Descripción: Esta Vacuna, es una preparación de cepas de virus vivos atenuados de sarampión, parotiditis y rubéola producidos en cultivos de células diploides humanas o en embrión de pollo.

6.8.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra sarampión, rubéola y parotiditis.

6.9 Vacuna Antipoliomielítica oral tipo Sabin (VOP).

6.9.1 Descripción: Esta Vacuna es una suspensión de virus atenuados de la poliomielitis tipo 1 y 3 desarrollados en cultivos celulares. En caso de bote por poliovirus 2, la Vacuna contiene el serotipo 2.

6.9.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra poliomielitis.

El uso de la Vacuna de serotipo 2, está indicado únicamente en caso de Brotes por este serotipo.

6.10 Vacuna doble viral, Antisarampión y Antirrubéola (SR).

6.10.1 Descripción: Es una preparación que contiene cepas de virus atenuados de sarampión y de rubéola, producidos en cultivos celulares o embriones de pollo.

6.10.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra el sarampión y la rubéola.

6.11 Vacuna Antineumocócica de 23 serotipos.

6.11.1 Descripción: La Vacuna es una preparación de polisacáridos capsulares de cepas de *Streptococcus pneumoniae* que contiene 23 serotipos.

6.11.2 Indicaciones: A partir de los 2 años, en grupos de riesgo, para la Inmunización activa contra la infección por *Streptococcus pneumoniae* (contra los serotipos que contiene la Vacuna).

6.12 Vacuna Antihepatitis A inactivada.

6.12.1 Descripción: Vacuna Antihepatitis A inactivada. Es una preparación purificada del virus de la Hepatitis A inactivado, propagado en células diploides humanas o líneas celulares continuas y adsorbido a un Adyuvante.

6.12.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la infección por virus de la hepatitis A.

6.13 Vacuna Antipertussis acelular con Toxoides diftérico y tetánico (DPaT).

6.13.1 Descripción: Es una preparación de Toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, adicionada de componentes purificados de *Bordetella pertussis*.

6.13.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra difteria, tos ferina y tétanos.

6.14 Vacuna de Refuerzo contra Tétanos, Difteria y Tos ferina Acelular (Tdpa).

6.14.1 Descripción: preparación estéril de Toxoides tetánico y diftérico adsorbidos en fosfato de aluminio, combinada con componente pertussis acelular.

6.14.1 Indicaciones: Inmunización de Refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina.

6.15 Toxoides tetánico y diftérico adsorbidos, infantil DT.

6.15.1 Descripción: Este producto es una preparación de Toxoides tetánico y diftérico con Adyuvante, con formulación para uso en infantes.

6.15.2 Indicaciones: Para Inmunización activa contra difteria y tétanos para niñas y niños menores de 7 años de edad que presenten contraindicación para recibir la fracción pertussis contenida en las Vacunas que se administran a su edad.

6.16 Toxoides Tetánico y Diftérico (Td)

6.16.1 Descripción: se prepara con Toxoide tetánico y Toxoide diftérico con Adyuvante.

6.16.2 Indicaciones: Para Inmunización activa contra difteria y tétanos en > de 7 años.

6.17 Vacuna de polisacáridos tetravalente contra enfermedad meningocócica de los serotipos A, C, Y y W135 (MCV4).

6.17.1 Descripción: Vacunas de polisacáridos tetravalentes (grupos A, C, Y y W135) contra meningitis son polisacáridos capsulares purificados, termoestables y liofilizados procedentes de meningococos de los respectivos serogrupos.

6.17.2 Indicaciones: está indicada para la prevención de enfermedad invasiva causada por *Neisseria meningitidis* de los serogrupos A, C, Y y W135.

6.18 Vacuna Antivaricela atenuada

6.18.1 Descripción: Es una Vacuna de virus atenuados, cultivados en células diploides humanas MRC-5, derivadas de la cepa OKA original.

6.18.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la infección por virus de la varicela zóster.

6.19 Vacuna Tetraviral (S, R, P, V) contra sarampión, rubéola, parotiditis y varicela.

6.19.1 Descripción: Es una Vacuna combinada que contiene virus atenuados de sarampión, rubéola, parotiditis y varicela.

6.19.2 Indicaciones: para la prevención del sarampión, rubéola, parotiditis y varicela.

6.20 Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

6.20.1 Descripción: Es una Vacuna recombinante tetravalente (tipos 6, 11, 16 y 18) o bivalente (16 y 18), que protege contra las infecciones causadas por los VPH.

6.20.2 Indicaciones: para la prevención de infecciones causadas por el VPH.

6.21 Vacuna Anticolérica inactivada oral.

6.21.1 Descripción: Es una preparación que contiene células inactivadas de *Vibrio cholerae* serogrupo O1, serotipos Inaba y Ogawa y biotipos Clásico y El Tor, algunas preparaciones contienen el serogrupo O139 y puede estar o no en combinación con la sub unidad B recombinante y purificada de la Toxina del cólera.

6.21.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra el cólera.

6.22 Vacuna Antiamarílica atenuada.

6.22.1 Descripción: La Vacuna contra la fiebre amarilla es una preparación de virus atenuados elaborada con la cepa 17D producidos en huevos embrionados de pollo.

6.22.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la fiebre amarilla.

6.23 Vacuna Antitifoídica capsular polisacárido Vi.

6.23.1 Descripción: La Vacuna es una preparación de polisacárido Vi purificado obtenido de una cepa de *Salmonella typhi* Ty2 o alguna otra cepa aprobada.

6.23.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra la fiebre tifoidea.

6.24 Vacuna Antitifoídica oral Ty21a.

6.24.1 Descripción: Es una preparación de *Salmonella typhi* de la cepa Ty21a atenuada, que contiene una alteración genética irreversible de la biosíntesis de la pared celular.

6.24.2 Indicaciones: para Inmunización activa contra la fiebre tifoidea.

6.25 Vacunas antirrábicas para uso humano preparadas en cultivos celulares.

6.25.1 Descripción: Esta Vacuna es una preparación purificada de virus de rabia fijo inactivado, propagado en cultivos celulares. En México, se dispone principalmente de tres tipos de Vacuna para la prevención y Control de la rabia en humanos las cuales son producidas en células diploides humanas (HCDV), células Vero o en fibroblastos de embrión de pollo (PCEC).

6.25.1.1 Vacuna antirrábica humana producida en células diploides humanas MRC-5 (HCDV), es una suspensión del virus de la rabia, elaborada a partir de una cepa del virus PM – 1503 – 3M

6.25.1.2 PVRV; está preparada con cepas del virus WISTAR PM/WI38-1503-3 M, producido sobre línea celular VERO, inactivada y purificada. La Vacuna presenta trazas de estreptomycin y neomicina.

6.25.1.3 Vacuna antirrábica humana producida en células de embrión de pollo (PCEC), con la cepa PITMANMOORE del virus rábico. El virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivadas en células embrionarias de pollo.

6.25.2 Indicaciones: para inmunización activa contra la infección por virus de la rabia y para profilaxis pre exposición; de acuerdo con la Guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia vigente.

6.25.3 Todo tratamiento antirrábico humano que se prescriba, deberá realizarse conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana contenida en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

6.26 Vacuna combinada contra hepatitis A y B

6.26.1 Descripción: Es una preparación que contiene AgsHB recombinante y virus de hepatitis A inactivados.

6.26.2 Indicaciones: para la Inmunización activa contra hepatitis A y B.

6.27 Vacuna conjugada tetravalente contra enfermedad meningocócica causada por *Neisseria meningitidis* de los serogrupos A, C, Y y W135.

6.27.1 Descripción: Supreparación contiene oligosacárido del meningococo grupo A, C, Y y W135 conjugados con la proteína CRM 197 de *Corynebacterium diphtheriae*.

6.27.2 Indicaciones: indicada para la prevención de enfermedad meningocócica causada por *Neisseria meningitidis* de los serogrupos A, C, Y y W135.

6.28 Vacuna tetravalente de virus vivos atenuados contra el dengue

6.28.1 Descripción: elaborada en células Vero sin suero, por tecnología de ADN recombinante a partir de los Virus C y D. No se agregan Adyuvantes ni conservantes. El diluyente es un líquido transparente e incoloro.

6.28.2 Indicaciones: para prevenir el dengue causado por los serotipos 1, 2, 3 y 4 del virus del dengue en personas de 9 a 45 años de edad que viven en áreas endémicas.

6.29 Vacuna contra Herpes Zoster

6.29.1 Descripción: es un preparado liofilizado de la cepa Oka/Merck del virus de la varicela/zóster vivo atenuado.

6.29.2 Indicaciones: para prevenir el herpes zóster, prevenir la neuralgia post-herpética, disminuir el dolor asociado con el herpes zóster agudo o crónico.

7. Faboterápicos (sueros)**7.1 Faboterápico (suero) polivalente antialacrán**

7.1.1 Descripción: Es una preparación de Inmunoglobulinas específicas modificada por digestión enzimática, y libre de albúmina.

7.1.2 Indicaciones: intoxicación por picadura de alacranes venenosos del género *Centruroides*.

7.1.3 En la aplicación del Faboterápico polivalente antialacrán se observará lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana contenida en el punto 2.9, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

7.2 Faboterápico (suero) polivalente antiarácido

7.2.1 Descripción: Es una preparación que contiene las Inmunoglobulinas específicas digeridas y purificadas capaces de neutralizar el veneno de arácnidos.

7.2.2 Indicaciones: intoxicación por mordedura de araña *Latrodectus mactans* (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.).

7.3 Faboterápico (suero) polivalente antiviperino

7.3.1 Descripción: Es una preparación de Inmunoglobulinas específicas modificadas por digestión enzimática y libre de albúmina.

7.3.2 Indicaciones: intoxicación por mordedura de víboras *Crotalus sp* (cascabel, hocico de puerco, tziripa, saye, cascabel tropical, shunu, tzab-can, etc.), *Bothrops sp* (nauyaca, cuatro narices, barba amarilla, terciopelo, equis, mapana, jararaca, toboba, cola de hueso, víbora de árbol, víbora verde, nauyaca real, nauyaca del frío, nauyaca chatilla, palanca, palanca lora, palanca loca, víbora sorda, tepoch, cornezuelo, nescascuatl, torito, chac-can, etc.), *Agkistrodon* (cantil, zolcuate, mocasin, cantil de agua, castellana, cumcoatl, metapli, puchucuate, volpoch, etc.) y *Sistrurus* (cascabel de nueve placas).

7.4 Faboterápico (suero) polivalente anticoralillo

7.4.1 Descripción: Es una preparación modificada por digestión enzimática, liofilizada y libre de albúmina.

7.4.2 Indicaciones: intoxicación por mordedura de víboras *Micrurus sp* (coral, coralillo, coralillo de sonora, coral anillado, coral de cánulos, coral punteado, etc.).

8. Inmunoglobulinas

8.1 Inmunoglobulina humana antitetánica

8.1.1 Descripción: Es una preparación que contiene las Inmunoglobulinas humanas específicas que son capaces de neutralizar la Toxina producida por *Clostridium tetani*.

8.1.2 Indicaciones: para conferir Inmunidad pasiva contra la Toxina tetánica y para el tratamiento del tétanos clínicamente manifestado o como profilaxis en personas no inmunizadas, con heridas recientes.

8.2 Inmunoglobulina humana antirrábica

8.2.1 Descripción: Es una preparación de Inmunoglobulinas humanas con capacidad para neutralizar el virus rábico.

8.2.2 Indicaciones: Inmunización pasiva contra el virus de la rabia.

8.2.3 El tratamiento antirrábico que se prescriba, deberá regirse por las indicaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana citada en el numeral 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

9. Manejo y conservación de los Biológicos

9.1 Los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado en el país que integran el SNS, deberán vigilar el funcionamiento adecuado de la Red o Cadena de frío, en todas sus unidades de salud y áreas administrativas o de distribución, disponiendo para ello de equipo y personal capacitado en los procedimientos de almacenamiento, conservación, distribución, control y transporte de los Biológicos.

De igual forma deberán verificar los registros de temperatura mantenidos por el Biológico en los diferentes niveles, previo a su recepción.

9.2 Periodos de almacenamiento en cada nivel: Para efectos de esta Norma, dentro del nivel federal quedan comprendidos los Biológicos adquiridos con recursos del Gobierno Federal que se transfieren por la Secretaría de Salud, mediante convenios de coordinación, a los gobiernos de las entidades federativas, que constituyen el nivel estatal, y éstos a su vez los envían a las autoridades municipales o en su caso a la jurisdicción sanitaria, según su modelo de operación, que constituyen el nivel municipal o jurisdiccional y éstos a su vez a sus establecimientos para la atención médica, que constituye el nivel local o aplicativo; así como los adquiridos por los organismos federales de seguridad social, que los envían a sus representaciones estatales, que constituye el nivel delegacional, éstos a su vez, los envían a sus distintas unidades médicas, en las localidades, que constituye el nivel local o aplicativo.

9.2.1 Federal. En este nivel los Productos biológicos se almacenan en cámaras frías máximo 18 meses o hasta su fecha de caducidad.

9.2.2 Estatal o Delegacional. En este nivel los Productos biológicos se almacenan como máximo seis meses en las cámaras frías, a partir de la fecha de recepción del nivel federal.

9.2.3 Municipal o Jurisdiccional. Las Vacunas se almacenan hasta cuatro meses en cámaras frías o refrigeradores, a partir de la fecha de recepción del nivel estatal.

9.2.4 Local o aplicativo. Los Biológicos se almacenan máximo dos meses en los refrigeradores, a partir de la fecha de recepción del nivel local o aplicativo, sin sobrepasar seis meses desde que se recibió en la entidad federativa.

9.2.5 El tiempo de almacenamiento en cada nivel no es acumulativo, a partir de la fecha de recepción en el nivel estatal la estancia de la Vacuna en la entidad federativa no debe rebasar los seis meses.

9.2.6 El periodo de almacenamiento de los sueros, Faboterápicos, antitoxinas, Inmunoglobulinas, incluida la Vacuna antirrábica, dependerá de la fecha de caducidad de cada uno de los Biológicos.

9.3 Transportación de Biológicos

9.3.1 El Biológico deberá ser transportado por vía aérea o terrestre, según sea el caso en vehículo equipado con unidad refrigerante, incorporando sensores y una carátula de registro térmico con indicador continuo de la temperatura interna.

9.3.2 El transporte de los Biológicos se deberá realizar del nivel federal al nivel estatal o delegacional, jurisdiccional y local, empleando unidades o medios refrigerantes que mantengan la temperatura entre +2°C y +8°C y con un registrador de temperatura que permita contar con datos continuos de temperatura durante todo el transporte.

9.4 Los elementos que integran la Red o Cadena de frío sujetos a vigilancia estrecha son:

9.4.1 Refrigeración (cámaras frías, refrigeradores y termos) en condiciones adecuadas de conservación y manejo;

9.4.2 Registro y control de temperatura, permanente desde su empaque por la empresa fabricante hasta su aplicación;

9.4.3 Transporte, y

9.4.4 Registro y control de Biológicos.

9.5 El registro de la temperatura interna de las unidades refrigerantes (cámaras frías o refrigeradores) y en termos se registrará como mínimo dos veces durante la jornada laboral o más frecuentemente si se cuenta con termómetros en las unidades refrigerantes los 365 días del año. En cada nivel todas las Vacunas deberán conservarse en cámaras frías o en refrigeradores a una temperatura entre 2°C a 8°C y de 4°C a 8°C en termos que se utilizan para colocar Vacuna que se aplica a la población. Las cámaras frías o refrigeradores deberán estar sujetos a programas de mantenimiento periódico y los instrumentos de medición deberán tener fechas de calibración vigentes.

9.6 La Vida útil de los Biológicos en el nivel local o aplicativo.

9.6.1 Frascos multidosis abiertos, que no hayan salido al campo, pueden utilizarse durante 4 semanas, contados a partir de la fecha de apertura, siempre y cuando se garantice que su manejo fue hecho bajo estrictas medidas de asepsia y su conservación dentro de las unidades de salud, fue adecuado (entre +2°C y +8°C), excepto Vacunas liofilizadas. Consultar Manual de Vacunación en la siguiente página electrónica: <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/documentos/9.6.2> Vacunas BCG, SRP, SR, antiamarílica sólo una jornada de trabajo (6 horas); para la Vacuna BCG cepa Tokio, se desecha a las 4 horas de reconstituida, independientemente de que se trate de frascos multidosis o monodosis.

9.6.3 Vacunas Sabin, DPT, antihepatitis B, Toxoides (DT y Td), influenza y polisacárido contra neumococo, registrando la fecha en que éstos se abrieron para continuar su uso hasta por 4 semanas, contados a partir de la fecha de apertura de los frascos.

9.6.4 Las Vacunas en presentación unidosis deberán aplicarse en el momento en que se prepara el Biológico.

9.7 Almacenamiento de Vacunas en el refrigerador.

9.7.1 En el primer estante se colocan las Vacunas vivas atenuadas: Sabin, SRP, SR, Varicela y BCG.

9.7.2 En el segundo estante se colocan las Vacunas inactivadas y Toxoides: DPT, pentavalente acelular (DPaT+VIP+Hib), Toxoide tetánico y diftérico (Td para el adulto y DT infantil) Antineumocócica conjugada, Antineumocócica 23 serotipos, Antiinfluenza, Antihepatitis A, Antihepatitis B, Antirrotavirus.

9.7.3 Todos los diluyentes perfectamente identificados deben almacenarse en la charola, junto a su respectivo Biológico. En caso de requerirse ese espacio, pueden colocarse en el último nivel o seguir las instrucciones del laboratorio fabricante; sin embargo, es indispensable que los diluyentes se mantengan fríos por lo menos media hora antes de reconstituir la Vacuna.

9.7.4 Todas las Vacunas recibidas y las existentes se deben identificar utilizando para esto marbetes o etiquetas que se adhieran en las charolas o estantes que las contengan. Los datos que deben contener son los siguientes:

9.7.4.1 Tipo de Vacuna;

9.7.4.2 Número de lote;

9.7.4.3 Presentación;

9.7.4.4 Fecha de caducidad, y

9.7.4.5 Fecha de ingreso.

9.7.5 Las unidades refrigerantes donde se conservan Biológicos destinados a la Vacunación universal deberán destinarse exclusivamente para tal fin, en virtud de lo cual deberá evitarse el almacenamiento de productos que no estén relacionados con dicha actividad, como son alimentos, bebidas y medicamentos; de estos últimos, especialmente los que se consideran de alto riesgo (bromuro de pancuronio, insulina, succinilcolina, ergonovina, oxitocina, etc.) Vacuna antirrábica canina, reactivos de laboratorio o cualquier otro producto ajeno a la Vacunación en humanos.

9.7.6 Los Faboterápicos (sueros) e Inmunoglobulinas deberán aplicarse el mismo día de su preparación y desechar los sobrantes.

9.8 Si las Vacunas se utilizaron en actividades extramuros (visitas de campo), los frascos abiertos con dosis sobrantes y los cerrados, sin excepción, deberán desecharse al término de una jornada de trabajo, conforme a la clasificación de un RPBI.

9.9 Los establecimientos para la atención médica públicos, privados y sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben proporcionar al personal responsable de la Vacunación universal, capacitación continua sobre la Red o Cadena de frío, en los diferentes niveles operativos o administrativos.

9.10 Conservación de Vacunas en termos.

9.10.1 Termos de 9 litros.

9.10.1.1 Se utilizará como auxiliar para las actividades de Vacunación intramuros y evitar con ellos abrir frecuentemente el refrigerador. Se utiliza también para las actividades de Vacunación en campo.

9.10.1.2 Debe contar con seis paquetes refrigerantes en su interior que forman un cubo.

9.10.1.3 Cada paquete refrigerante debe ser de plástico resistente con boquilla de rosca, en su interior solo debe contener agua.

9.10.2 Termos de 45 litros.

9.10.2.1 Se utiliza para transportar Biológico de un almacén a otro de diferente nivel, como se señala en los numerales 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3 y 9.2.4, de esta Norma, para guardar provisionalmente las Vacunas en caso de interrupción de energía eléctrica o cuando se le da mantenimiento preventivo al refrigerador.

9.10.2.2 Debe contener 20 paquetes refrigerantes en su interior.

9.10.2.3 Cada paquete refrigerante debe ser de plástico resistente con boquilla de rosca, en su interior solo debe contener agua.

10. Accidentes de la Red o Cadena de Frío

10.1 Ante un Accidente de la Red o Cadena de Frío, se deberán llevar a cabo las medidas inmediatas y mediatas con la finalidad de verificar, revisar y resolver las causas de la falla del mismo, de acuerdo al Manual de Vacunación, disponible para su consulta en: www.censia.salud.gob.mx

10.2 Se deberá notificar a su autoridad inmediata superior e informar a través de acta administrativa.

10.3 El acta administrativa deberá estar requisitada con fecha y hora de detección del evento, nombre de la Vacuna expuesta, número de lote, presentación de la Vacuna, cantidad en dosis, fecha de caducidad, si hay o no cambios macroscópicos en el aspecto de cada producto, costos en dosis, temperatura máxima o mínima alcanzada fuera del rango normal de preservación, tiempo de exposición, descripción de los hechos, actividades de emergencia que se llevaron a cabo con los productos, nombre de la persona que detectó la falla, nombre y firma de los involucrados y testigos. Todo esto de acuerdo a los lineamientos del Manual de Vacunación, disponible para su consulta en: www.censia.salud.gob.mx

11. Cartilla Nacional de Salud y comprobantes de Vacunación

11.1 La Cartilla Nacional de Salud es el documento gratuito, único e individual, oficial y válido para toda la República Mexicana. Se utiliza para el registro y control de las acciones del Paquete de intervenciones de promoción y prevención accesible a toda la población a través de una herramienta única, válida para todo el Sector Salud. En su distribución participan las unidades operativas de las instituciones que conforman el SNS, la Secretaría de Educación Pública y las oficialías o juzgados del Registro Civil.

11.2 La Cartilla se entrega a los padres, tutores o responsables de los niños menores de nueve años, al ser incorporados al Programa de Salud. También podrán ser entregadas por los maestros a madres, padres o tutores de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.

11.3 Las Cartillas Nacionales de Salud se otorgan y se utilizan en todos los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado, integrantes del SNS.

11.4 Las Cartillas Nacionales de Salud deberán contener los datos generales de identificación de la persona a la que pertenezca, para fines de esta Norma, los rubros básicos de Vacunación.

11.5 Las Cartillas Nacionales de Salud incluyen el Esquema básico de Vacunación vigente y de acuerdo a su Grupo de edad, señalando los tipos de Vacunas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación.

11.6 Cuando se presten servicios de salud a un individuo que no cuente con la Cartilla Nacional de Salud correspondiente a su Grupo de edad, el prestador estará obligado a entregársela y asentar en ella los datos generales del usuario. Asimismo, el prestador de servicios deberá indicar al usuario la necesidad de presentar la Cartilla Nacional de Salud cada vez que sea atendido, independientemente del lugar en donde reciba el servicio.

11.7 El personal de salud, enfermera y/o promotor de las instituciones públicas, privadas y sociales que integran el SNS, en cada consulta revisará la Cartilla Nacional de Salud, identificando y aplicando las Vacunas correspondientes, de acuerdo con el esquema de Vacunación y la edad, explicando las posibles reacciones secundarias y la conducta que se debe seguir en esos casos.

11.8 El personal de salud deberá anotar en la Cartilla Nacional de Salud del niño, la CURP que aparece en el acta de nacimiento, cuando éste haya sido registrado. Si aún no está registrado, se dejará en blanco el espacio asignado para la CURP, remitiendo a los padres de familia o tutores a las oficialías o juzgados del Registro Civil, con objeto de que éstos la asignen. Asimismo, el personal de salud registrará en el documento las dosis aplicadas, el peso y la talla según corresponda a los servicios proporcionados.

11.9 En los casos de pérdida de la Cartilla Nacional de Salud, el nuevo documento que se proporcione a la persona, deberá conservar la misma CURP. La transcripción de las dosis de Vacuna anteriormente recibidas se deberá efectuar sólo por el personal de salud institucional, y esto se hará con base en el Censo nominal o por los comprobantes de Vacunación previos. Sólo para el caso de la Vacuna BCG será válido considerar la cicatriz posvacunal.

11.10 Las instituciones que atienden a grupos de población menor de 18 años, deberán solicitar a los padres o tutores de los niños, al ingresar o inscribirse a preescolar, la Cartilla Nacional de Salud y verificarán su esquema de Vacunación. En caso de no cumplir aún con dicho esquema, los derivarán a la institución de salud correspondiente.

11.11 Cada gobierno de las entidades federativas o institución de salud establecerá los controles que considere necesarios para reponer los documentos oficiales (pérdida o extravío de la Cartilla Nacional de Salud o comprobantes de Vacunación), señalando en los mismos las dosis anteriormente ministradas.

11.12 Los comprobantes de Vacunación se proporcionarán por las instituciones que integran el SNS cuando el usuario no presente la Cartilla Nacional de Salud al momento de ser vacunado y contendrán los siguientes datos:

11.12.1 Nombre de la institución o cédula profesional del médico que aplicó la Vacuna;

11.12.2 Nombre, edad y género de la persona que recibió la Vacuna;

11.12.3 Domicilio de la persona vacunada;

11.12.4 Nombre de la Vacuna aplicada,

11.12.5 Fecha de su aplicación, y

11.12.6 Nombre y firma del vacunador.

12. Eventos supuestamente atribuibles a la Vacunación o Inmunización

12.1 Los establecimientos para la atención médica públicos, privados y sociales que integran el SNS, incluyendo a todo el personal que administre Productos biológicos, están obligados a notificar la presencia de ESAVI, clasificados como graves o no graves, a las instancias correspondientes. Asimismo, deberán realizar los estudios de caso y campo correspondientes, establecerán el diagnóstico y el tratamiento inmediato, así como las medidas de Control pertinentes.

12.2 Los ESAVI graves o no graves, deberán ser notificados de manera inmediata o tan pronto se tenga conocimiento de su existencia, a la autoridad inmediata superior según la estructura institucional correspondiente, y a las autoridades sanitarias competentes. Inicialmente, la notificación se efectuará por la vía más expedita: verbal directa, escrito, vía telefónica, correo electrónico.

12.3 Toda notificación se realizará al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de acuerdo al Manual de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización, disponible para su consulta en: www.censia.salud.gob.mx. A la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud, de conformidad con las indicaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.7 y 2.11, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

13. Bibliografía

13.1 Alter MJ, Ahtone J, Weisfuse Y, Starkov K, Vacalis TD, Maynard JE. Hepatitis B virus transmission between heterosexuals. JAMA. 1986; 256:1307-10.

13.2 Álvarez y Muñoz MT, Bustamante Calvillo ME. "Vacunación en la hepatitis B". En: Escobar GA., Valdespino GJ, Sepúlveda AJ. Vacunas, Ciencia y Salud. México: Secretaría de Salud, 1992: 274-275.

13.3 Ambruster C, Junker W, Vetter N. and Jaksch G. Disseminated Bacille Calmette-Guerin infection in the patients, 30 years after BCG vaccination. J Infect Dis 1990; 162:1216.

13.4 Asociación Española de Pediatría. Manual de Vacunas en Pediatría. 1a. Ed. Latinoamericana. EGRAF, S.A. 1997. pp. 212, 214, 215.

13.5 Benenson, Abraham S, ed. El control de las enfermedades transmisibles en el hombre. 15a. ed. Washington: OPS, 1992. pp. 267-274 (Publicación Científica: 538).

13.6 Benenson, Abraham S, ed. El control de las enfermedades transmisibles en el hombre. 14a. ed. Washington: OPS, 1993 (Publicación Científica: 507).

13.7 Bjorkholm B, Bottiger M, Christenson B, Hagberg L. Antitoxin antibody levels and the outcome of illness during an outbreak of diphtheria among alcoholics. Scand J Infect Dis. 1986; 18:235-9.

13.8 Bolan G, Broome CV, Facklam RR, Plikaytis BD, Fraser DW, Schelech WF III. Pneumococcal vaccine: efficacy in selected population in The United States. Ann Intern Med. 1986; 104:1-6.

13.9 Brand DA, Acampora D, Gottlieb LD, Glancy KE, Frazier WH. Adequacy of antitetanus prophylaxis in six hospital emergency rooms. *N Engl J Med.* 1983; 309:636-40.

13.10 Cabrera Contreras R, Gómez de León P. "Prevención de la meningoencefalitis por *Haemophilus influenzae* b y por *Neisseria meningitidis*". En: Escobar Gutiérrez A, Valdespino Gómez JL y Sepúlveda Amor J. Vacunas, Ciencia y Salud. México: Secretaría de Salud. 1992. pp. 359-377.

13.11 Centers for Disease Control. Hepatitis B virus: A comprehensive strategy for eliminating transmission in the United States through universal childhood vaccination. *MMWR* 1991; (40 RR-13): 1-25.

13.12 Centers for Disease Control. Prevention and control of influenza. Recommendations of the Immunization Practices Advisory Committee (ACIP). *MMWR* 1994; 40 (RR-6): 1-15.

13.13 Centers for Disease Control. Prevention and Control of Influenza. Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP), 2008. Recommendations and Reports August 8, 2008 / 57(RR07); 1-60.

13.14 Centers for Disease Control. Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP). General Recommendations on Immunization. *MMWR* 1994; 43 (RR-1): 1-38.

13.15 Centers for Disease Control. Recommendations of the Immunization Practices Advisory Committee. Pneumococcal Polysaccharide Vaccine. *MMWR* 1989; 38:64-76.

13.16 Centers for Disease Control. Update on adult immunization. Recommendations of the Immunization Practices Advisory Committee (ACIP). *MMWR* 1991 (RR-12): 1-93.

13.17 Centers for Disease Control. Prevention of Varicella. Recommendations of the Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP). Recommendations and Reports June 22, 2007 / 56(RR04); 1-40.

13.18 Consejo Nacional de Vacunación. Programa de Atención a la Salud del Niño. México: CONAVA, 1997.

13.19 Consejo Nacional de Vacunación. Programa de Vacunación Universal 1995-2000. México: CONAVA, 1995.

13.20 Collier AC, Corey L, Murphy VL, Handsfield HH. Antibody to human immunodeficiency virus (HIV) and suboptimal response to hepatitis B vaccination. *Ann Intern Med.* 1988; 109:101-5.

13.21 Couch RB, Kasel JA, Glezen WP, et al. Influenza: its control in persons and populations. *J Infect Dis.* 1986; 153:431-40.

13.22 Davidson M, Schraer CD, Parkinson AJ, et al. Invasive pneumococcal disease in an Alaskan native population, 1980 through 1986. *JAMA.* 1989; 261:715-9.

13.23 EM, McLean AA, West DJ, McAleer WJ, Miller WJ, Buynak EB. Clinical evaluation in healthy adults of a hepatitis B vaccine made by recombinant DNA. *JAMA.* 1984; 251: 2812-5.

13.24 Fedson DS. Influenza and pneumococcal immunization strategies for physicians. *Chest.* 1987; 91:436-43.

13.25 Fedson DS. Influenza prevention and control: past practices and future prospects. *Am J Med.* 1987; 82 (suppl 6a): 42-7. Guide for Adult Immunization. Second Edition. American College of Physicians. USA. 1990. Standards for Adult Immunization Practice. The National Coalition for Adult Immunization.

13.26 Galazka AM, Lauer BA, Henderson H, Keja J. Indications and contraindications for vaccines used in the Expanded Program on Immunization. *Bull WHO* 1981; 62: 357-366.

13.27 Gross PA, Quinnan GV, Rodstein M. et al. Association of influenza immunization with reduction in mortality in an elderly population: a prospective study. *Arch Intern Med.* 1988; 148:562-5.

13.28 Gutiérrez Trujillo G., "Vacunación antirubeólica: la vacuna y las estrategias". En: Vacunas, Ciencia y Salud. México: Secretaría de Salud, 1992. pp. 217-223.

13.29 Hadler SC. Are booster doses of hepatitis B vaccine necessary? *Ann Intern Med.* 1988; 108:457-8.

13.30 Hammond GW, Cheang M. Absenteeism among hospital staff during an influenza epidemic: implications for immunoprophylaxis. *Can Med Assoc J.* 1984; 131:449-52.

13.31 Horowitz MM, Ershler WB, McKinney WP, Battiola RJ. Duration of immunity after hepatitis B vaccination: efficacy of low-dose booster vaccine. *Ann Intern Med.* 1988; 108:185-9.

13.32 Y. Hutin, A. Hauri, L. Chiarello "y col.". Best infection control practices for intradermal, subcutaneous and intramuscular needle injections. *Bulletin of the World Health Organization.* 2003; 81(7): 491-500.

13.33 Indacochea F and Scott G. HIV-1, infection and the Acquired immunity deficiency Syndrome in Children Current Problems in Pediatrics. 1992, pp. 166-204.

13.34 Jacobson IM, Jaffers G, Dienstag JI, et al. Immunogenicity of hepatitis B vaccine in renal transplant recipients. *Transplantation.* 1985; 39: 393-5.

13.35 Jonas MM, Schiff ER, O'Sullivan MJ, et al. Failure of Centers for Disease Control criteria to identify hepatitis B infection in a large municipal obstetrical population. *Ann Intern Med.* 1987; 107:335-7.

13.36 Kamlesh R. Lala, Mrudula K. Lala. Intramuscular injection: Review and guidelines. *Indian Pediatrics* 2003; 40:835-845.

13.37 Keitl WA, Cate TR, Couch RB. Efficacy of sequential annual vaccination with inactivated influenza virus vaccine. *Am J Epidemiol.* 1988; 127:353-64.

13.38 Kumate J, Gutiérrez G, Muñoz O, Santos JI. *Manual de Infectología Clínica.* 15a. ed. México: s.n. 1998.

13.39 López-de Silanes J. Faboterápicos para lograr mayor efectividad y seguridad en antivenenos. *Foro Silanes* 2001; 12: 4-5.

13.40 Luna-Bauza, Manuel Emiliano. Bases para el tratamiento por intoxicación por veneno de serpiente. *Rev Fac Med UNAM Vol. 50 No.5 Septiembre-October, 2007.*

13.41 Margolis, Harold S. Prevention of Acute and Chronic Liver Disease through Immunization: Hepatitis B and Beyond, *J Infect Dis.* 1993; 168.

13.42 Markowitz LE, Sepúlveda J, Díaz Ortega JL, Albrecht P, Zell E, Stewart J, Zárate AML. Immunization of six month-old infants with different doses of Edmonston-Zagreb and Schwarz measles vaccines. *N. Engl J. Med.* 1990; 322:580-587.

13.43 Nokes DJ, Anderson RM. Vaccine safety versus vaccine efficacy in mass immunisation programmes. *Lancet* 1991; 338:1309-1312.

13.44 Organización Mundial de la Salud. Instrumento de evaluación de la seguridad de las inyecciones. Ginebra. 2001: 3-28.

13.45 Organización Mundial de la Salud. Inmunización con BCG e infección con el VIH pediátrico. *Weekly Epidemiological Record.* 1992; 18:129-132.

13.46 Organización Panamericana de la Salud. Manual para el Control de las Enfermedades Transmisibles en el Hombre. Décimo Sexta edición. 1997.

13.47 Organización Panamericana de la Salud. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. 10a. revisión. Washington: OPS/OMS. 1995. 3 v. (Publicación científica: 554).

13.48 Organización Panamericana de la Salud. Control del Tétanos. Boletín Informativo PAI. Febrero de 1988.

13.49 Organización Panamericana de la Salud. Importancia de la cadena fría en el almacenamiento y distribución de vacunas. Washington: OPS/OMS, 1987.

13.50 Organización Panamericana de la Salud. Información para la Acción. Washington: OPS/OMS, 1984. (Publicación Científica: 472).

13.51 Organización Panamericana de la Salud. Norma de Manipulación de Frascos Abiertos de Vacunas. Boletín Informativo PAI. Agosto de 1992.

13.52 Organización Panamericana de la Salud. Programa Ampliado de Inmunizaciones. Guía práctica para la erradicación de la poliomielitis. Washington: OPS/OMS, 1987.

13.53 Organización Panamericana de la Salud. Programa Ampliado de Inmunizaciones. La cadena de frío. Hojas de información sobre productos del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Ginebra: OPS, 1986. (Serie Técnica OMS/UNICEF).

13.54 Organización Panamericana de la Salud. Simposio Internacional sobre el Control de la Poliomielitis. Washington: OPS/OMS, 1985. (Publicación Científica: 484).

13.55 Organización Panamericana de la Salud. Simposio Internacional sobre Inmunización contra el Sarampión. Washington: OPS/OMS, 1985. (Publicación Científica: 477).

13.56 Organización Panamericana de la Salud. Eliminación del Tétanos neonatal. Guía práctica, 2da. Edición. 2005.

13.57 Pachucki CT, Pappas SA, Fuller GF, Krause SL, Lentino JR, Schaff DM. Influenza A among hospital personnel and patients: implications for recognition, prevention, and control. Arch Intern Med. 1989; 149:77-80.

13.58 Paul A. Offit, et al. Addressing Parent's Concerns Do Multiple Vaccines Overwhelm or weakens the Infant's Immune System. Pediatrics. 2002; 109:124-129.

13.59 Jorge Paniagua, José A. García, et al. Vacunas conjugadas contra infecciones bacterianas: Fiebre Tifoidea. Salud Pública Mex. 1992; Vol. 34(3): 268-273.

13.60 Pizarro Suárez E. "Vacunas para la influenza". En: Vacunas, Ciencia y Salud. México: Secretaría de Salud, 1992. pp. 231-242.

13.61 Plotkin SA, Mortimer EA. Vaccines. 5a. ed. Saunders Philadelphia, 2008.

13.62 Polski G, Gold JWM, Whimbey E, et al. Bacterial pneumonia in patients with the acquired immunodeficiency syndrome. Ann Intern Med. 1986; 104:38-41.

13.63 Recommendations of the advisory Committee on Immunization Practices (ACIP) en:

<http://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/rr5102a1.htm>

13.64 Red Book, Report of the Committee on Infections Diseases. 27a. ed. Estados Unidos: American Academy of Pediatrics, 2006.

13.65 Royal College of Nursing, Royal College of Pediatrics and Child Health. Position statement on injection technique. 2002. 1-4.

13.66 Scolnick Secretaría de Salud. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 6a. ed. México: SSA, 1996, pp. 1502-1515.

13.67 Secretaría de Salud. Manual de Vacunación 2008-2009.

13.68 Secretaría de Salud. Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud. Niñas y niños de 0 a 9 años. 2008.

13.69 Secretaría de Salud. Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud. Adolescentes de 10 a 19 años. 2008.

13.70 Secretaría de Salud. Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud. Mujeres de 20 a 59 años. 2008.

13.71 Secretaría de Salud. Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud. Hombre de 20 a 59 años. 2008.

13.72 Secretaría de Salud. Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud. Adultos mayores de 60 años o más. 2008.

13.73 Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: Sector Salud, 2010.

13.74 Secretaría de Salud. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Décima edición. México 2011.

13.75 Sistema Nacional de Salud. Manual de Procedimientos. Programa Nacional de Inmunizaciones, 1988.

13.76 Snyderman DR, Munoz A, Werner BG, et al. A multivariate analysis of risk factors for hepatitis B infection among hospital employees screened for vaccination. Am J Epidemiol. 1984; 120: 684-93.

13.77 Stevens CE, Alter HJ, Taylor PE, Zang EA, Harley EJ, Szumness W. Hepatitis B vaccine in patients receiving hemodialysis: Immunogenicity and efficacy. N Engl J Med. 1984; 311:496-501.

13.78 Stites Daniel P., Taylor Keith B, Howard C Thomas. Inmunología Básica y Clínica. Enfermedades del Aparato Digestivo e Hígado. 5a. ed. México: s.n., 1985. pp. 540, 651, 734, 738.

13.79 Thompson R., Bass D., Hoffman S. M.D. New Vaccines and new vaccine technology. Infectious Diseases Clinics of North America. ed. W.B. Saunders Company. EUA. Philadelphia. 1999; 13:149-167.

13.80 Tyroenen IE, Austrian R, Masore HR. Pathogenesis of Pneumococcal Infection. N Engl J Med. 1995; 332:1280-3.

13.81 Vardinon N, Handsch R, Burke M, Zuck V. Yust. Poliovirus vaccination responses in HIV infected patients: correlation with T4 cell counts. J Infect Dis 1990; 162:238-241.

13.82 World Health Organization. Modern vaccines: Practice in developing countries. Lancet. 1990; 335:774-777.

13.83 Workman, Barbara et al. Safe injection techniques. Nursing Standard. 1999. 13(39):47-53.

14. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

La presente Norma Oficial Mexicana no es equivalente con alguna otra norma internacional o mexicana.

15. Observancia de la Norma

15.1 La vigilancia en la aplicación de esta Norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

15.2 Los establecimientos para la atención médica pertenecientes al SNS podrán solicitar, en cualquier momento, una evaluación de la conformidad, si así lo estiman pertinente.

15.3 Los gobiernos de las entidades federativas reportarán a la Secretaría de Salud, el uso, manejo, aplicación y existencias de los Biológicos, insumos y equipos que les son transferidos en el marco de los convenios de coordinación de acciones en materia de vacunación, de conformidad con lo previsto en el Manual de Operación del Programa de Vacunación Universal en las Entidades Federativas, disponible para su consulta en www.censia.salud.gob.mx.

16. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobinas en el humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, en el Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y el (la) Director (a) General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante el Decreto No. 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 18 de julio de 1997 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 14 de mayo de 1987.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Michoacán, entendiéndose como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, con el apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.3** La Titular del Sistema Estatal DIF Michoacán acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 1 de octubre de 2015, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en los artículos 7, 9 fracciones I y II; 10, 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto, esquina Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Michoacán, Código Postal 58020.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I,

II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, en el Estado de Michoacán", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100000964, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10 titulado “Transparencia” de las “REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO. DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Beamonte Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Construcción de la Casa para Personas con Discapacidad Manos Unidas y Equipamiento para la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo de Estado de Michoacán con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de julio de 1977 y conforme lo establece la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Michoacán, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, con el apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.3 La Titular del Sistema Estatal DIF Michoacán, acredita su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha 1 de octubre de 2015, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en los artículos 7, 9 fracciones I y II; 10, 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto, Esquina Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Michoacán, C.P. 58020.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI; 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Construcción de la Casa para Personas con Discapacidad "Manos Unidas" y Equipamiento para la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001005, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'570.040.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” ;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Beamonte Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Quiroga, del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Michoacán, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, con el apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.3** La Titular del Sistema Estatal DIF Michoacán acredita su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha 1 de octubre de 2015, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Acueducto, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Morelia, Michoacán, Código Postal. 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Quiroga, del Estado de Michoacán", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100000963, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'185,357.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	C. ROCÍO BEAMONTE ROMERO DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rocío Beamonte Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento para la implementación de playa incluyente para personas con discapacidad en playa La Entrega, Bahías de Huatulco, Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 199, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de junio de 1977, y regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 13 de Marzo del 2010.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Oaxaca, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** El Titular del Sistema Estatal DIF Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo, con fundamento en el artículo 14, fracciones VIII y IX de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada el día 13 de marzo de 2010.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento para la Implementación de Playa Incluyente para Personas con Discapacidad en Playa La Entrega, Bahías de Huatulco, Oaxaca", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001026, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10 titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Christian Holm Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de los Centros Integrales de Rehabilitación Regional de Cadereyta y de Santa Rosa Jáuregui, y del Centro de Rehabilitación Integral de San Juan del Río del Estado de Querétaro, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN PABLO RANGEL CONTRERAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión; desventaja, física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, de Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1o. de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de agosto de 2013.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Querétaro, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la coordinación de la asistencia social la promoción del bienestar social y el pleno desarrollo de la familia y la comunidad.
- II.3** El Titular del Sistema Estatal DIF Querétaro acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servián, de fecha 1 de abril de 2016, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 19 fracciones X y XI, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 23 de agosto de 2013.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en la calle Pasteur Sur, número 6 A, Andador Libertad y Avenida Tecnológico, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Querétaro, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento de los Centros Integrales de Rehabilitación Regional de Cadereyta y de Santa Rosa Jáuregui y, del Centro de Rehabilitación Integral de San Juan del Río del Estado de Querétaro", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001006, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'941,118.64 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciocho Pesos 64/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite; y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	LIC. ARTURO BELTRÁN GUZMÁN DIRECTOR DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante, lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Juan Pablo Rangel Contreras**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción VI, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Qué conforme al artículo 58, numeral 6, del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 14 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, la edición anual del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud incluye como uno de sus libros el Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE NUTRIOLOGÍA

INCLUSIONES

CATÁLOGO

NUTRIOLOGÍA

GLUCOSA / AMINOÁCIDOS / ELECTROLITOS / LÍPIDOS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	EMULSIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g	Nutrición parenteral para pacientes adultos cuando la nutrición oral o enteral es imposible, insuficiente o está contraindicada.	Intravenosa por administración central Adultos: De 13 ml – 31 ml / kg de peso corporal / 24 horas. Dosis diaria máxima de 35 ml / kg de peso corporal / 24 horas.

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	L-Arginina 1.2 g Glicina (ácido aminoacético) 1.1 g L-Histidina 0.30 g L-Isoleucina 0.50 g L-Leucina 0.74 g Acetato de L-lisina equivalente a 0.66 g de L-lisina L-Metionina 0.43 g L-Fenilalanina 0.51 g L-Prolina 1.12 g L-Serina 0.65 g Taurina 0.10 g L-Treonina 0.44 g L-Triptófano 0.20 g L-Tirosina 0.04 g L-Valina 0.62 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.418 g de Glicerofosfato de sodio anhidro Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro Cloruro de potasio 0.448 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.00129 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimiento de emulsión de Lípido al 20% Aceite de soya 6.0 g Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g Aceite de oliva 5.0 g Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g		
010.000.6500.00	Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puertos de llenado con 1477 ml o 1970 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / Lípidos (42%/10%/20%).		

México, Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

TERCERA Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2017 y a partir de esa fecha se efectuaron trece actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2017, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2017, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2017.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la siguiente:

**TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE
MEDICAMENTOS**

CATÁLOGO**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO****HEMINA HUMANA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6152.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Hemina humana 250 mg Envase con 4 ampollitas con 10 ml cada una (250 mg/10 ml).	Tratamiento de ataques agudos de porfiria hepática (porfiria aguda intermitente, porfiria variegata, coproporfiria hereditaria).	Intravenosa. La dosis diaria recomendada es 3 mg/kg una vez al día durante cuatro días, diluida en 100 ml de cloruro de sodio al 0.9% en frasco de vidrio administrada en forma de perfusión intravenosa durante al menos 30 minutos en una vena gruesa del antebrazo o en una vena central utilizando un filtro en la vía. La dosis no debe exceder los 250 mg al día. Excepcionalmente el ciclo de tratamiento podrá repetirse bajo estricta vigilancia bioquímica en caso de una respuesta inadecuada tras el primer ciclo de tratamiento.

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
			Niños y Adolescentes: Los ataques de porfiria son raros en niños, pero la limitada experiencia en tirosinemia sugiere que el uso de una dosis de no más de 3 mg/kg al día durante 4 días, administrada con las mismas precauciones que en adultos. Es seguro.

GRUPO 16. ONCOLOGÍA**PEMBROLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6153.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ampola con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	Primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC por sus siglas en inglés) metastásico cuyos tumores expresen PD-L1 con puntuación de proporción de expresión tumoral (TPS) $\geq$ 50% determinado por una prueba validada, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR y ALK	Intravenosa. Adultos: 200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

MODIFICACIONES***(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*****CATÁLOGO****GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS****OMBITASVIR/PARITAPREVIR/RITONAVIR/DASABUVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6041.00	TABLETA Cada tableta contiene: Ombitasvir 12.5 mg Paritaprevir 75.0 mg Ritonavir 50.0 mg Cada tableta contiene: Dasabuvir 250.0 mg Envase con 4 cajas cada una con 7 carteras con 2 tabletas de <u>ombitasvir</u>, paritaprevir, ritonavir y 2 tabletas de dasabuvir.	Hepatitis C crónica genotipo 1 en pacientes adultos con enfermedad hepática compensada, con o sin tratamiento previo o inelegibles para tratamiento con peginterferón. Así como pacientes con coinfección con el VIH-1 y pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por GT 1 del VHC	Oral. Adultos: Genotipo 1b sin cirrosis: Dos tabletas de ombitasvir/paritaprevir/ritonavir una vez al día (en la mañana) y una tableta de dasabuvir dos veces al día (mañana y noche) por 12 semanas. Genotipo 1a con o sin cirrosis; 1b con cirrosis; 1 con subtipo desconocido sin cirrosis: Mismo esquema anterior en combinación con ribavirina por 12 semanas. En pacientes genotipo 1a con cirrosis o pacientes Genotipo 1 y subtipo desconocido con cirrosis y que hayan tenido una respuesta nula previa o recaída a peginterferón y ribavirina y en pacientes con trasplante hepático y recidiva de infección por GT 1 del VHC: Se recomienda mismo esquema inicial por 24 semanas en combinación con ribavirina.

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGÍA**GOLIMUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5950.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Golimumab 50 mg Envase con una pluma precargada con 0.5 ml.	Artritis Reumatoide con respuesta inadecuada a FARMES tradicionales. Artritis Psoriásica Espondilitis anquilosante <u>Colitis ulcerosa</u>	Subcutánea. Adultos Artritis Reumatoide: 50 mg una vez al mes. Deberá administrarse en combinación con metotrexato. Artritis Psoriásica: 50 mg una vez al mes. Sólo o en combinación con metotrexato. Espondilitis anquilosante: 50 mg una vez al mes
010.000.6154.00	<u>SOLUCIÓN INYECTABLE</u> <u>Cada pluma precargada contiene:</u> <u>Golimumab 100 mg</u> <u>Envase con una pluma precargada con 1 ml.</u>		<u>Colitis ulcerosa</u> <u>Adultos:</u> <u>Pacientes con peso corporal inferior a 80 kg.</u> <u>Se administra como una dosis inicial de 200 mg, seguido de 100 mg en la semana 2, y posteriormente 50 mg cada 4 semanas.</u> <u>Pacientes con peso corporal superior o igual a 80 kg.</u> <u>Se administra como una dosis inicial de 200 mg seguido de 100 mg en la semana 2, y posteriormente 100 mg cada 4 semanas</u>

GRUPO 20. REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA**SECUKINUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6080.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg Envase con dos plumas precargadas con 1 ml (150 mg/ml).	Psoriasis en placa moderada a severa en pacientes que son candidatos a la terapia sistémica biológica. Artritis psoriásica activa, sólo o en combinación con metotrexato. <u>Pacientes adultos con espondilitis anquilosante activa y respuesta inadecuada, intolerancia, o contraindicación a la terapia convencional, antiinflamatorios no esteroideos o inhibidores del factor de necrosis tumoral.</u>	Subcutánea. Adultos: Psoriasis en placa: 300 mg por inyección subcutánea con una dosis inicial en las semanas 0, 1, 2 y 3 seguida de dosis de mantenimiento mensual a partir de la semana 4. Artritis psoriásica activa: 150 mg por inyección subcutánea, que se administra inicialmente las semanas 0, 1, 2 y 3 y, luego a partir de la semana 4, con periodicidad mensual. <u>Espondilitis anquilosante: 150 mg por inyección subcutánea, que se administra inicialmente las semanas 0, 1, 2 y 3 y, luego, a partir de la semana 4, con periodicidad mensual.</u>

México, Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5387 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil trescientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8425, 7.8864 y 7.9500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de mayo de 2018.

FECHA	Valor (Pesos)
11-mayo-2018	6.012320
12-mayo-2018	6.012329
13-mayo-2018	6.012338
14-mayo-2018	6.012348
15-mayo-2018	6.012357
16-mayo-2018	6.012366
17-mayo-2018	6.012375
18-mayo-2018	6.012384
19-mayo-2018	6.012393
20-mayo-2018	6.012402
21-mayo-2018	6.012411
22-mayo-2018	6.012420
23-mayo-2018	6.012429
24-mayo-2018	6.012439
25-mayo-2018	6.012448

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril de 2018 es 131.987 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.34 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de marzo de 2018, que fue de 132.436.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante abril de 2018, fueron los siguientes bienes y servicios: Gasolina de bajo octanaje; Vivienda propia; Restaurantes y similares; Aguacate; Pollo; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Pasta dental; Tortilla de maíz; Autobús urbano; y Toallas sanitarias. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Electricidad; Gas doméstico LP; Servicios turísticos en paquete; Huevo; Transporte aéreo; Plátanos; Limón; Tomate verde; Cerveza; y Zanahoria.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2018, es de 131.989 puntos. Este número representa una variación de 0.00 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de abril de 2018, que fue de 131.986 puntos.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de San Juan de los Lagos de Plan de Ayala para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	2
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Ozuluama para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	3
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Cacalilao para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	4
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada R. Sínodo de la Península de Yucatán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.	5
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Espíritu Santo de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	6
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Esteban de Pánuco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.	7
Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal.	8

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual Gráfico para el Uso de Uniformes, Divisas y Equipo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	9

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2018-10789 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.	10
Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Profuturo GNP Pensiones, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros.	13

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por el que se difiere la publicación de los resultados que se prevén en los numerales 4.2.4.3 y 4.2.4.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2018.	16
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Yucatán, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Bienestar Social (BS), dentro del Programa de Coinversión Social.	18

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-615-1-ANCE-2018.	28
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-4-30-ANCE-2018.	31
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-109-ANCE-2018.	32
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-615-3-ANCE-2018.	34

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Disposiciones Generales que establecen los mecanismos de identificación digital y control de acceso que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.	36

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2018, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.	40
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Zitácuaro, en el Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	63
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Construcción de la Casa para Personas con Discapacidad Manos Unidas y Equipamiento para la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	71
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Quiroga, del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	79
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento para la implementación de playa incluyente para personas con discapacidad en playa La Entrega, Bahías de Huatulco, Oaxaca, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.	87
Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento de los Centros Integrales de Rehabilitación Regional de Cadereyta y de Santa Rosa Jáuregui, y del Centro de Rehabilitación Integral de San Juan del Río del Estado de Querétaro, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.	95

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología. 103

Tercera Actualización de la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. 105

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 108

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 108

Valor de la unidad de inversión. 109

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice Nacional de precios al consumidor. 109

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango. 1

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 70/2017. 12

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección). 29

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales. 69

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 1 0 0 5 1 8 - 2 4 . 0 0 *

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2018 DEL ESTADO DE DURANGO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, ING. J. ISAÍAS BERUMEN AGUILAR Y EL ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA, TITULARES DE LAS DELEGACIONES EN DURANGO Y REGIÓN LAGUNERA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Durango.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, se precisa textualmente:

“SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

- III.** Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- a.** Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - b.** Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y
 - c.** Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII.** Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como sus representantes a los Titulares de las Delegaciones en el Estado de Durango, los cuales a la presente fecha se encuentra a cargo de los C. Ing. J. Isaías Berumen Aguilar e Ing. José Armando García Triana, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. René Almeida Grajeda.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1.** Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.
- I.2.** Que los titulares de la “DELEGACIÓN”, los C. Ing. J. Isaías Berumen Aguilar e Ing. José Armando García Triana se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.3.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Gral. Francisco Villa No. 5025, Colonia Cd. Industrial en la ciudad de Durango, con código postal 34229.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el C. Ing. René Almeida Grajeda, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador de fecha 15 de septiembre de 2016 contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 5 y 7 del Reglamento Interior de la “SAGDR”; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Gral. Francisco Villa No. 5025, Colonia Cd. Industrial en la ciudad de Durango, con código postal 34229.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$ 66'125,000.00 (Sesenta y Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$52'900,000.00 (Cincuenta y Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$13'225,000.00 (Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, publicado en fecha 21 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA" así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- XIX. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Durango, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 14 días de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **J. Isaías Berumen Aguilar**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

Apéndice I

DURANGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	52,900,000	13,225,000	66,125,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	52,900,000	13,225,000	66,125,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	41,606,472	10,401,618	52,008,090
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	8,901,083	2,225,271	11,126,354
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	2,392,445	598,111	2,990,556

Apéndice II
DURANGO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		52,900,000	13,225,000	52,900,000	13,225,000	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	52,900,000	13,225,000	52,900,000	13,225,000	-	-	-	-	-	-	-	-
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	41,606,472	10,401,618	41,606,472	10,401,618								
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas	8,901,083	2,225,271	8,901,083	2,225,271								
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	2,392,445	598,111	2,392,445	598,111								

Apéndice III
DURANGO
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					2,552	2,842	52,900,000	13,225,000	56,496,430	122,621,430
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				1,640	1,640	1,930	39,650,969	9,912,741	56,496,430	106,060,140
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	20	20	200	5,516,575	1,379,145	6,895,720	13,791,440
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	8	8	80	2,758,288	689,572	4,432,965	7,880,825
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							-
	Acuicola	Proyecto productivo estratégico estatal acuicola	Proyecto							-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			28	28	280	8,274,863	2,068,717	11,328,685	21,672,265
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	265	265	265	13,922,787	3,480,695	17,403,483	34,806,965
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,330	1,330	1,330	16,653,319	4,163,329	26,764,262	47,580,910
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	2	2	40	112,000	28,000	140,000	280,000
	Acuicola	Proyecto productivo acuicola	Proyecto	15	15	15	688,000	172,000	860,000	1,720,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,612	1,612	1,650	31,376,106	7,844,024	45,167,745	84,387,875
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							-
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							-
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							-
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				722	722	722	8,482,731	2,120,684	-	10,603,415
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	300	300	300	3,510,954	877,739		4,388,693
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	300	300	300	3,510,954	877,739		4,388,693
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	122	122	122	1,460,823	365,206		1,826,029
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							-
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)				19	190	190	2,280,000	570,000	-	2,850,000
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							-
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							-
			Hora							
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							-
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento							-
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)			Evento	-	-	-	-	-	-
				Hora	-					
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	14	140	140	1,680,000	420,000		2,100,000
			Hora							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	4	40	40	480,000	120,000		600,000
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento	1	10	10	120,000	30,000		150,000
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	19	190	190	2,280,000	570,000	-	2,850,000
			Hora	-						
Gasto Asociado del Programa /3							2,486,300	621,575	-	3,107,875
Gasto de Operación hasta el 4 %							2,116,000	529,000		2,645,000
Evaluación Externa hasta el 0.7 %							370,300	92,575		462,875

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	3,107,875	1,322,500	1,322,500	462,875
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,322,500	1,322,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,322,500		1,322,500	
Evaluación Externa	0.7%	462,875			462,875

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **J. Isaías Berumen Aguilar**.- Rúbrica.-
El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

Apéndice IV**DURANGO****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
5	DURANGO	10,500,000
7	GÓMEZ PALACIO	3,500,000
12	LERDO	3,500,000
14	MEZQUITAL	1,400,000
23	PUEBLO NUEVO	1,400,000
32	SANTIAGO PAPASQUIARO	1,400,000
34	TAMAZULA	1,400,000
Total		23,100,000

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **J. Isaías Berumen Aguilar**.- Rúbrica.-
El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 70/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2017.
ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al tres de octubre de dos mil diecisiete.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, poderes demandados y actos impugnados. Por escrito presentado el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, ostentándose como Síndico Municipal de Temixco, Morelos, promovió controversia constitucional, en la que demanda la invalidez del acto que más adelante se precisa, emitido por las autoridades que a continuación se señalan:

Entidad, poder u órgano demandado:

- a) Congreso del Estado de Morelos.
- b) Titular del Poder Ejecutivo.

Norma general o acto cuya invalidez se demanda:

“a) Demandamos la invalidez del Decreto mil cuatrocientos sesenta y cinco publicado en el periódico oficial ‘Tierra y Libertad’ órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, número 5466 de fecha 18 de enero de 2017, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el cual vulnera el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.--- b) Las consecuencias legales de dicho Decreto”.

SEGUNDO. Artículos constitucionales señalados como violados. Del escrito de demanda hecho valer por la parte actora, se desprenden como precepto constitucional violado el artículo 115, fracción IV.

TERCERO. Antecedentes. En la demanda se señalaron como antecedentes, los siguientes:

- El dieciocho de enero de dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466, el Decreto 1465, emitido por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se reforma el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por el que se establece el pago de noventa días de salario mínimo vigente, a cada ayudantía que se tenga en el Municipio de manera mensual.

CUARTO. Conceptos de invalidez. El Municipio actor, hizo valer, esencialmente, los siguientes argumentos:

Que la norma impugnada vulnera en perjuicio del Municipio actor el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, al obligar al Ayuntamiento Municipal a establecer una partida para sufragar los gastos para las autoridades auxiliares como delegados y ayudantes municipales, consistente en 90 salarios mínimos vigentes, mensualmente, por lo menos. Lo cual coarta la libertad del Municipio para determinar su importe, lo cual contraviene el principio de libre administración de su hacienda pública municipal.

QUINTO. Registro, admisión y trámite de la controversia. Por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar la presente controversia constitucional bajo el expediente 70/2017.

Asimismo, ordenó turnar el expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal¹.

¹ Fojas 106 y 107 del cuaderno principal.

Mediante proveído de uno de Marzo de dos mil diecisiete, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en su calidad de instructor de la controversia constitucional, admitió a trámite la demanda y ordenó emplazar a las autoridades demandadas, reconociendo como tal a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, para que formularan su respectiva contestación, además, requirió al Poder Legislativo para que, al rendir su contestación, enviara a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada; y al Poder Ejecutivo, para que remitiera el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que se publicó el artículo controvertido; asimismo, ordenó dar vista a la Procuradora General de la República, para que expresara lo que a su representación correspondiera².

SEXTO. Contestación de la demanda por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en síntesis, señaló lo siguiente:

a) Falta de legitimación:

- El Municipio actor carece de legitimación *ad causam*, pues no se ha configurado ningún acto que invada su órbita competencial.
- En consecuencia, las autoridades demandadas no cuentan con legitimación pasiva, al no haber realizado actos que constituyan una afectación a la esfera competencial del demandante.

b) Contestación a los hechos:

- Resultan ciertos los hechos relativos a la promulgación y publicación del Decreto impugnado en el Periódico Oficial de la entidad. El resto de los hechos narrados en el escrito de demanda, no se afirman ni se niegan por no considerarse hechos propios del de las autoridades demandadas.

c) Contestación a los conceptos de invalidez:

El Municipio actor se abstiene de formular conceptos de invalidez en los que reclame vicios propios atribuidos al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno de la entidad.

Que es infundado que se viole en perjuicio de la parte actora el artículo 115 de la Constitución Federal, con la expedición del Decreto impugnado, en virtud de que no se viola la autonomía de su hacienda ni su libre administración.

La reforma al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece un mínimo por ley, de 90 días de salario mínimo vigente, que se le otorgue a los ayudantes municipales, con el fin de que puedan cubrir de manera efectiva, los gastos por las diversas gestiones que realizan en favor de sus comunidades, pues ello posibilita o faculta a los ayuntamientos sin obligarlos a establecer una cantidad fija que éstos determinen, conforme a las condiciones propias de su hacienda.

En este sentido la reforma al artículo impugnado, resulta plenamente constitucional, en el sentido de que la Legislatura estatal solo sentó el aspecto general en materia municipal, con la finalidad de establecer un marco normativo homogéneo para los Municipios de un Estado, y a éstos corresponde dictar sus normas específicas, dentro de su jurisdicción, sin contradecir las bases generales.

SÉPTIMO. Contestación de la demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Morelos. La Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, en síntesis, argumentó lo siguiente:

a) Contestación a los hechos:

- Resultan ciertos los hechos relativos a la promulgación y publicación del Decreto impugnado en el Periódico Oficial de la entidad. El resto de los hechos narrados en el escrito de demanda, no se afirman ni se niegan por no considerarse hechos propios del de las autoridades demandadas.

b) Causales de improcedencia:

- Resulta improcedente la controversia constitucional, en virtud de que el Municipio actor no cuenta con interés legítimo para acudir a esta vía, ya que no existe una afectación a su esfera de atribuciones; por lo tanto, con base en el artículo 20, fracción II, en relación con los artículos 19, fracción VIII, ambos de la Ley Reglamentaria de la materia, y 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe decretarse el sobreseimiento.

c) Contestación a los conceptos de invalidez:

La norma combatida en la demanda de controversia constitucional, atiende a satisfacer la demanda de los habitantes de la entidad en el ámbito municipal; por lo tanto, dicha disposición no es más que la especificación normativa de las obligaciones constitucionales que debe observar el Municipio, establecidas por el Congreso local en uso de la libertad de configuración legislativa.

²Ibidem. Fojas 108 a 110.

Que previo a la reforma que se publica mediante el Decreto impugnado, el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal ya contemplaba la obligación de los ayuntamientos de destinar de forma discrecional una partida suficiente para cubrir los gastos de los ayudantes municipales, lo cual no fue combatido.

La reforma al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, no constituye una invasión de competencias del Municipio actor, pues no le obliga a establecer una cantidad fija para garantizar las funciones llevadas a cabo por los ayudantes municipales, sino que exclusivamente establece los montos mínimos de referencia.

El proceso legislativo realizado para la emisión de la norma impugnada se encuentra debidamente fundado y motivado, conforme a los criterios que han sido establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

OCTAVO. Opinión de la Procuradora General de la República. La Procuradora General de la República se abstuvo de formular pedimento.

NOVENO. Audiencia. Agotado el trámite respectivo tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de los autos, se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, por formulados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución³.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los puntos segundo, fracción I, del Acuerdo General número 5/2013 del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, en virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio actor, y los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, en la que se hace necesaria la intervención del Tribunal Pleno.

SEGUNDO. Precisión de los actos y normas impugnados. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a precisar los actos que son objeto de la controversia constitucional y a valorar las pruebas conducentes para tenerlos por demostrados.

Del análisis integral tanto de la demanda como de las constancias que obran en el expediente se desprende que lo efectivamente impugnado es el tercer párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, reformado mediante Decreto 1465 emitido por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

TERCERO. Oportunidad. El artículo 21, fracción II⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la interposición de la demanda, será, tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Ahora, el Decreto que reformó el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, fue publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5466, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, y por tanto, el plazo de treinta días para impugnarlo inició el diecinueve de enero de dos mil diecisiete y concluyó el dos de marzo siguiente⁵, por lo que, si la demanda de controversia constitucional fue presentada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**, se concluye que su presentación fue oportuna.

³ *Ibidem*. Fojas 452 y 453.

⁴ "Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será: [...]"

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...]"

⁵ Debe descontarse los días veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de enero; cuatro, cinco, once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de febrero, todos de dos mil diecisiete, por tratarse de sábados y domingos; además el seis de febrero, por ser inhábil conforme al Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO. Legitimación activa. En el presente asunto, suscribe la demanda, en representación del Municipio actor Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, en su carácter de Síndico Municipal, lo que acredita con copia certificada de la constancia de mayoría expedida el once de junio de dos mil quince, por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana⁶, que lo acredita como Síndico Propietario del Municipio de Temixco, Morelos, quien cuenta con legitimación para promover la controversia constitucional.

Lo anterior es así, ya que el Municipio es uno de los entes legitimados para promover una controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, de la Constitución Federal.

Por otra parte, el artículo 45, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos⁷ establece que los Síndicos serán representantes jurídicos de los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte.

QUINTO. Legitimación pasiva. En el auto de admisión de uno de marzo de dos mil diecisiete, se tuvo como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, respecto del cual se realizará el presente estudio de constitucionalidad⁸.

El Poder Ejecutivo del Estado fue representado por José Anuar González Cianci Pérez, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la entidad, y Oscar Pérez Rodríguez, en su calidad de Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo. El primero acreditó su personalidad con las copias certificadas del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el que consta el nombramiento que le otorgó el Gobernador del Estado de Morelos el diecisiete de abril de dos mil diecisiete⁹; cuyas atribuciones para representar al Poder Ejecutivo de la entidad se prevén en la fracción II del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos¹⁰. El segundo funcionario acreditó su personalidad con la copia certificada de su nombramiento expedido por el Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, de primero de diciembre de dos mil dieciséis¹¹, y sus atribuciones para representar al Poder Ejecutivo están previstas en la fracción II del artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica de Morelos¹².

El Poder Legislativo del Estado de Morelos es representado por la diputada Beatriz Vicera Alatríste, en su carácter de Presidenta de su Mesa Directiva, quien acreditó su personalidad con copia certificada del acta de la sesión ordinaria de doce de octubre de dos mil dieciséis, en la cual consta su designación en tal cargo¹³ y sus atribuciones para representar en juicio a dicho órgano legislativo están previstas en el artículo 36, fracción XVI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos¹⁴.

Conforme a lo anterior, este Tribunal Pleno considera que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, cuentan con legitimación pasiva para comparecer al presente juicio, toda vez que a ellos se les imputa el acto impugnado y ha quedado demostrado que los funcionarios que comparecen cuentan con facultades para representar a dichos poderes y órganos.

⁶ Foja 12 del expediente principal.

⁷ "Artículo 45.- Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; tendiendo además, las siguientes atribuciones:

(...)

II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos;

(...)"

⁸ Fojas 108 a 110 del expediente principal.

⁹ Fojas 168 a 170 del cuaderno principal.

¹⁰ "Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

(...) II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)"

¹¹ Foja 175 del cuaderno principal.

¹² "Artículo 16. La persona titular de la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo cuenta con las siguientes atribuciones específicas: (...)

II. Representar, con el carácter de apoderado legal, al Gobernador, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en todos los asuntos de orden constitucional en que sean parte; (...)"

¹³ Fojas de la 283 a la 332 del cuaderno principal.

¹⁴ "Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...) XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al Pleno del Congreso del Estado; (...)"

SEXTO. Causas de improcedencia. El Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la presidenta de la mesa directiva, afirma que es improcedente la controversia, porque no se afecta el ámbito de atribuciones del poder actor, por lo que carece de interés legítimo.

Adicionalmente el Gobernador señaló que no ha realizado algún acto que invada o afecte la competencia del poder actor y que por ello se actualiza la falta de legitimación pasiva, porque no ha realizado acto alguno que constituya una invasión o afectación a la esfera competencial del poder actor.

Dichas afirmaciones deben desestimarse porque la determinación de la competencia para determinar el pago de noventa días de salario mínimo vigente, a cada ayudante municipal, así como lo relativo a si con el Decreto impugnado se genera afectación o no al presupuesto del poder actor, o si se invade o no su competencia, involucran un análisis del fondo del asunto, mismo que no corresponde realizar en este apartado. Sirve de apoyo la tesis número P./J. 92/99 de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE”**¹⁵.

Asimismo, conforme a lo que establece el artículo 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Federal, en este medio de control constitucional procede, entre otros, **contra normas generales** o actos de un Estado impugnados por uno de sus municipios, por lo que habiéndose impugnado una norma de carácter general no es necesario que exista un acto de aplicación en perjuicio del actor, sino simplemente que esa norma general sea susceptible de causarle una afectación.

No existiendo otro motivo de improcedencia planteado por las partes, ni advertido de oficio, lo procedente es entrar al estudio del fondo del asunto.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. En principio, es importante precisar que el Municipio actor vierte diversos argumentos doliéndose de que no se le dio intervención alguna para aprobar la norma, señalando que el proceso legislativo estuvo viciado; sin embargo, dado que tales argumentos se entremezclan con los relativos a la violación directa del artículo 115 de la Constitución Federal, por la violación a su libre administración hacendaria y la libertad en la elaboración y aprobación de sus presupuestos, en este caso es necesario en principio realizar el análisis relativo a tales violaciones directas.

En efecto, el Municipio actor señala que con la reforma el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se vulnera en perjuicio del Municipio actor el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, al obligar al Ayuntamiento Municipal a establecer una partida para sufragar los gastos para las autoridades auxiliares como delegados y ayudantes municipales, consistente en 90 salarios mínimos vigentes, mensualmente por lo menos. Lo cual coarta la libertad del Municipio para determinar su importe, contraviniendo el principio de libre administración de su hacienda pública municipal.

Este Tribunal Pleno estima que es esencialmente **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de las siguientes consideraciones:

El artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que se impugna, establece lo siguiente:

“Artículo 101.- Para los efectos de esta Ley, serán autoridades auxiliares, los delegados y ayudantes municipales.

En el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen.

(REFORMADO, P.O. 18 DE ENERO DE 2017)

Para el caso de los ayudantes municipales, la partida a que se refiere el párrafo anterior deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual”.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el Municipio actor considera violado, señala lo siguiente:

“Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

¹⁵ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: X. Septiembre de 1999. Página: 710, de contenido: *“En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas”.*

(REFORMADA, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

(REFORMADO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

(ADICIONADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

(...).

Como se advierte de la transcripción anterior, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, **correspondiéndole el diseño del régimen presupuestal municipal en exclusivo a los ayuntamientos, con base en los recursos disponibles previstos en las leyes de ingresos respectivas aprobadas por las legislaturas locales.**

Ahora, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya ha analizado en diversos precedentes el tema relativo a la administración de la Hacienda Municipal y la elaboración de sus presupuestos de egresos; de manera relevante debe señalarse que al resolver la controversia constitucional 19/2001, en sesión de dieciocho de marzo de dos mil tres¹⁶, señaló lo siguiente:

¹⁶ Se aprobó respecto del estudio de fondo del proyecto, de la forma siguiente: por mayoría de nueve votos de los señores Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro; Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Román Palacios, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar procedente y parcialmente fundada la controversia constitucional; por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Román Palacios, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar la invalidez del artículo 23, párrafos séptimo y décimo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; los señores Ministros Aguinaco Alemán, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza votaron en favor del proyecto y manifestaron que las consideraciones de éste sobre el tema constituirán su voto de minoría; por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar la invalidez del artículo 128, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Román Palacios y Silva Meza votaron a favor del proyecto y manifestaron que las consideraciones de éste sobre el tema constituirán su voto de minoría.

Que el desarrollo legislativo e histórico que ha tenido el artículo 115 constitucional, dedicado al Municipio libre, es revelador de que esta figura es, en el Estado Mexicano, la piedra angular sobre la cual se construye la sociedad nacional, en tanto es la primera Organización Estatal en entrar en contacto con el núcleo social. Los diversos documentos que integran los procesos legislativos de las reformas sufridas por ese numeral durante su vigencia así coinciden.

Empero, ha sido muy largo el camino que el Municipio ha tenido que recorrer para hacer realidad su “libertad”, que fue incluso bandera emblemática de las luchas revolucionarias. No obstante su elevación a rango constitucional en mil novecientos diecisiete, fueron muchas las limitaciones y el cercenamiento que la propia Constitución impuso al Municipio, obligándolo o sometándolo a la voluntad del Ejecutivo Estatal o del Legislativo también Estatal o, en el mejor de los casos, rodeándolo de un contexto jurídico vulnerable.

En esa evolución, se pueden identificar tres momentos determinantes en la evolución del Municipio libre, partiendo de la importante consagración constitucional que en mil novecientos diecisiete, se dio de esta figura:

1) La reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres, misma que incluso fue objeto de interpretación por parte de la anterior integración de esta Suprema Corte; destacando aquella interpretación efectuada con motivo del amparo en revisión 4521/91, fallado por este tribunal en Pleno el siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el que se sostuvo que la intención del legislador fue fortalecer de tal manera al Municipio con esta reforma, que ello permitía colegir que, para efectos de la legitimación activa de las controversias constitucionales, se podía admitir en el Municipio un carácter de Poder de los estados; legitimación que le estaba, aparentemente, soslayada por el entonces texto del artículo 105 constitucional.

2) La reforma judicial de mil novecientos noventa y cuatro, ejercicio legislativo que, si bien dedicado a lo judicial federal, llegó a trastocar la vida jurídico institucional del Municipio, en tanto le reconoció expresamente legitimación activa para acudir en defensa jurisdiccional de sus facultades y ámbito competencial ante esta propia Suprema Corte en vía de controversia constitucional. De alguna manera, parece advertirse que el legislador ponderó la situación de indefensión municipal advertida y superada por el criterio antes referido, pues el poder reformador recogió y superó todo aquello puesto en evidencia con aquella interpretación judicial. Esta reforma ha sido de suma importancia para el Municipio, básicamente por motivos:

Primero, el número de juicios de esta naturaleza iniciados por municipios, en comparación con los iniciados por otros entes políticos, es revelador del enorme impacto que esta reforma constitucional tuvo en la vida municipal y de la eficacia de la norma constitucional reformada; y

Segundo, porque a partir de los fallos que ha venido emitiendo esta Suprema Corte en dichos juicios fue advirtiéndose que muchas injerencias o interferencias de los estados, ya sea del Ejecutivo o Legislativo Estatal, en la vida administrativa, política o jurídica de los municipios se han hecho merced licencia constitucional para ello. Esto es, si los municipios no podían hacer realidad su autonomía, era porque la propia Constitución general autorizaba una serie de limitaciones a la misma a favor de las autoridades estatales.

3) La reforma de mil novecientos noventa y nueve, conforme a la cual se avanzó en pro de la consolidación de la autonomía municipal y de su fortalecimiento, particularmente frente a las injerencias de los Gobiernos Estatales, y se superaron algunas de las limitaciones antes referidas.

Esta reforma fue trascendental para la consolidación del Municipio como un verdadero nivel de gobierno, por ello, se estimó fundamental el análisis de la gestación de esta norma reformada para estar en posibilidades de localizar elementos que permitan una cabal interpretación del nuevo texto.

Durante los años de mil novecientos noventa y siete a mil novecientos noventa y nueve, fueron presentándose en el seno de la Cámara de Diputados variadas iniciativas por parte de distintos grupos parlamentarios que proponían modificaciones al artículo 115, mismas que en total sumaron nueve de ellas.

Cuando eventualmente se agendó la reforma municipal, estas nueve propuestas se estudiaron de manera conjunta por la comisión encargada de dictaminarlas, y, como resultado de su trabajo de dictaminación, se elaboró un proyecto único de reforma constitucional que fue el que a la postre se discutió en el seno de ambas Cámaras.

Empero, previo al análisis del dictamen y proyecto único elaborado por la comisión, conviene destacar que todas las iniciativas antes relatadas, en sus respectivas exposiciones de motivos, coincidieron, tal como expresamente lo admitió la comisión, en que era necesario fortalecer el Municipio libre o la autonomía municipal y superar aquellos escollos u obstáculos que la propia Constitución había dejado vigentes, a pesar de la reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres.

Dadas las circunstancias conforme a las cuales se produjo el proyecto que estuvo a discusión, y para estar en posibilidades de deducir cuál fue la intención o el espíritu que infundió la reforma constitucional en estudio, es importante acudir, en primer término, a las consideraciones en que la comisión dictaminadora sustentó su dictamen propuesto; y, en segundo término, respecto de aquello que la comisión recogió en su propuesta de las nueve iniciativas antes descritas, es importante acudir a las consideraciones en que cada grupo parlamentario sustentó su propia propuesta.

El texto propuesto por la comisión dictaminadora en la cámara de origen, prácticamente pasó en sus términos a la cámara revisora, que a su vez lo aprobó con cambios menores (sólo hubo adecuaciones de estilo y redacción), en las fracciones II y IV y fue del tenor siguiente:

"Artículo 115.

...

II. ...

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) ...

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

...

IV. ...

a) a c) ...

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y "las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen..."

Texto que la Comisión, en la parte que aquí interesa, sustentó en las siguientes consideraciones:

"CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión coincide con los autores de las iniciativas objeto del presente dictamen, en el sentido de que el Municipio es la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro país.

2. Diversas circunstancias de orden político y económico, han propiciado que el Municipio presente carencias de tipo financiero, así como debilidad política y jurídica en relación con los órganos federales y de las entidades federativas, que han impedido su funcionamiento autónomo y libre.

3. Por ello, esta Comisión está de acuerdo con los autores de las iniciativas que se dictaminan, en la necesidad de reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para propiciar el fortalecimiento del Municipio en México. En este sentido, coincidimos también con el titular del ejecutivo federal, quien ha sostenido que, el compromiso con la renovación del federalismo, también implica la "promoción del Municipio como espacio de gobierno, vinculado a las necesidades cotidianas de la población; y que la integración plural de los ayuntamientos y la fuerza de la participación ciudadana constituyen un gran activo para lograrlo. Municipios con mayor libertad y autonomía serán fuentes de creatividad y de nuevas iniciativas; municipios con mayores responsabilidades públicas serán fuente de mayores gobiernos. De ahí que esta Comisión "dictaminadora procure las siguientes características en el presente dictamen: reconocimiento y protección del ámbito exclusivo municipal, precisión jurídica y reenvío de la normatividad secundaria a las legislaturas de los Estados y a los Ayuntamientos según sea el caso, conforme a los lineamientos de la reforma que se dictamina.

4. Esta comisión, considera que es conveniente incluir nuevas disposiciones al artículo 115 constitucional. Así todas las iniciativas analizadas con motivo del presente dictamen coinciden en que el municipio sea el eje de desarrollo nacional. Ya que a través de la consolidación del Municipio se logrará el impulso al desarrollo regional y urbano en concordancia con los objetivos del crecimiento económico.

4.1 Es procedente reformar la fracción I en su primer párrafo, con la intención de

4.2 La intención de ésta comisión dictaminadora, consiste en fortalecer al ámbito de competencia municipal y las facultades de su órgano de gobierno. Por ello se propone tal y como lo plantean los autores de las iniciativas antes descritas, delimitar el objeto y los alcances de las leyes estatales que versan sobre cuestiones municipales. Lo que se traduce en que la competencia reglamentaria del Municipio, implique de forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo. De ahí que se defina y modifique en la fracción II, el concepto de bases normativas, por el de leyes estatales en materia municipal, conforme a las cuales los ayuntamientos expiden sus reglamentos, y otras disposiciones administrativas de orden general.

Dichas leyes se deben orientar a las cuestiones generales sustantivas y adjetivas, que le den un marco normativo homogéneo a los municipios de un Estado, sin intervenir en las cuestiones específicas de cada Municipio.

En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario como facultad de los ayuntamientos, todo lo relativo a su organización y funcionamiento interno y de la administración pública municipal; así como para la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia a través de bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general; mientras que las leyes estatales en materia municipal, contemplarán lo referente al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los nuevos incisos, y demás aspectos que contienen lo siguiente:

4.2.1 En el inciso a) ...

4.2.2 En el inciso b), se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requieran; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la toma de la decisión a los ayuntamientos.

....

4.4 La fracción IV es de reformarse, atentos a las motivaciones expresadas en las iniciativas en estudio.

....

Por último, se aclara en un párrafo quinto, que la libertad de hacienda implica un ejercicio exclusivo de sus recursos por parte de los ayuntamientos, sin perjuicio de que autoricen a terceros para ello. Lo anterior evita la posibilidad de que mediante actos o leyes de los poderes federales o estatales se afecte de cualquier modo la hacienda municipal.

Por lo tanto, serán incompatibles con el nuevo precepto constitucional los actos de cualquier órgano legislativo o ejecutivo distinto al ayuntamiento, que se comprometan o predeterminen cualquier elemento de su presupuesto de egresos, incluso dietas o salarios de los miembros de los ayuntamientos o sus funcionarios, puesto que para cualquier caso, es una disposición presupuestal propia del ayuntamiento en el hoy exclusivo ejercicio de administrar su hacienda.”

La lectura de la discusión a que dio lugar a dicha propuesta es reveladora de que las pocas que presentaron algunos diputados, mismas que a la postre fueron desechadas, eran tendentes todas a ellas hacer aún más fuerte al Municipio. Esto es, hacer más enfático el fortalecimiento municipal que lo que proponía la comisión dictaminadora.

Igualmente, las intervenciones que los diversos partidos políticos hicieron al fijar su postura (una vez discutido el proyecto en lo particular y en lo general) fueron todas coincidentes en la importancia del Municipio en la configuración del Estado y en lo vital que resulta lograr hacer realidad la autonomía municipal. Algunos partidos se manifestaron con gratitud con la reforma, precisamente porque ésta suprimía algunas limitaciones a la autonomía municipal; otros se manifestaron un poco insatisfechos porque a su juicio la reforma se había quedado corta.

Al pasar el proyecto de reforma a la Cámara revisora, el dictamen ahí elaborado prácticamente hizo suyas las consideraciones de la de origen; igualmente, el proceso de discusión en la misma contiene expresiones en similar sentido a las expresadas también en la de origen. Salvo algunas cuestiones menores, prácticamente de redacción y estilo, el proyecto único en referencia no contiene cambios sustanciales y fue aprobado por unanimidad.

Así las cosas, es lógico concluir que tanto las iniciativas inicialmente presentadas, como el diverso proyecto elaborado por la comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados, como la propia Cámara, así como la Cámara de Senadores, estaban infundidos de un mismo espíritu e intención: **fortalecer al Municipio libre y hacer realidad la autonomía municipal, eliminando algunas injerencias o potestades que la propia Constitución permitía o consagraba a favor del Gobierno Estatal, en detrimento de la figura municipal, y configurándole expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno con competencias propias y exclusivas; razón que también explica la sustitución, no meramente semántica, de las llamadas “bases normativas” por “leyes en materia municipal”.**

En otras palabras, la reforma se inspiró en el fortalecimiento del Municipio y se dirigió en intención hacia una mayor autonomía y gobierno municipal.

Por ello, aunado a lo que subyace en las reformas antes mencionadas al artículo 115 y, como soslayar, a los antecedentes que llevaron en mil novecientos diecisiete a la consagración constitucional de esta figura, es que resulta válido extraer un principio interpretativo de fortalecimiento municipal. En otras palabras, que la interpretación que se haga del actual texto del artículo 115 se haga bajo la luz de hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y no sólo formal al Municipio libre.

Lo anterior de ninguna manera significa o conduce a que se ignoren o pasen por alto aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conservan los ejecutivos o las legislaturas estatales, pues, ciertamente, como adujeron algunos partidos políticos durante el debate legislativo, la reforma no erradicó todas por completo; y esa es una decisión que sólo corresponde tomar al poder reformador.

Empero, lo que sí debe colegirse es que los aspectos regulados por las diversas fracciones del artículo 115 que sí resultaron afectadas o trastocadas por esta última reforma, ante la duda respecto a su contenido y alcance, como es el caso en la presente controversia, deben ser interpretadas bajo esta luz, para así hacer eficaz y materializar el fortalecimiento municipal, en tanto ésta figura se erige y reconoce como uno de los principios fundamentales en que se sustenta el Estado Mexicano.

Así se destacó:

1) El principio de libre disposición de la hacienda municipal, consagrado en la fracción IV del artículo 115 constitucional;

2) Que la Constitución estatuye que los ayuntamientos elaborarán sus propios presupuestos de egresos (fracción IV, artículo 115 constitucional);

Sobre esa base, se dijo que la libre disposición de la hacienda pública municipal había sido un tema estudiado en varias ocasiones por este Pleno, particularmente a propósito del distinto régimen al que están sujetas por una parte las participaciones federales, y por otra parte las aportaciones federales.

Se ha dicho que respecto de las primeras hay libre disposición; no así de las segundas. Empero, la propia disposición constitucional en comento (fracción IV del artículo 115) es clara al señalar que no sólo son estos dos elementos los que conforman la hacienda pública municipal; existen otros también respecto de los cuales se entiende, en principio, que rige la libre disposición patrimonial.

De ahí que, mientras las remuneraciones a los munícipes sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria.

Lo que además encuentra sustento en la facultad expresa que tienen los ayuntamientos, conforme a esta misma fracción constitucional, de decidir y ejercer sus presupuestos de egresos.

Ciertamente, este propio Pleno interpretó lo contrario en diversa controversia constitucional, de la que derivó el siguiente criterio: Jurisprudencia P./J. 27/2000, de rubro: *"MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DICHO ESTADO, EN CUANTO IMPIDE A LOS AYUNTAMIENTOS DE AQUÉLLOS ACORDAR REMUNERACIONES PARA SUS MIEMBROS SIN APROBACIÓN DEL CONGRESO, NO INFRINGE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL"*.

Sin embargo, este criterio se estimó interrumpido en virtud de la reforma de mil novecientos noventa y nueve, entendiéndose ahora que **la programación, presupuestación, así como la aprobación del presupuesto de egresos de los gastos públicos del Municipio son facultades exclusivas de éste, quien para ese efecto debe tomar en cuenta los recursos que tiene disponibles.**

Sostener que los municipios no tienen esta exclusividad para decidir cómo ejercer sus recursos, torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

En esta misma línea, cabe agregar que no resulta oponible a estas consideraciones el que el artículo 13 constitucional disponga que nadie podrá gozar de más emolumentos en concepto de compensación por servicios públicos que los fijados en ley. Ciertamente, en nuestro sistema constitucional está previsto que lo concerniente al presupuesto federal debe ser aprobado por el órgano legislativo; pero es también el propio sistema constitucional el que dispone, a manera de excepción o distinción de supuestos entre lo federal y lo municipal, que en tratándose de los presupuestos de egresos municipales, éstos no tengan que pasar o ser aprobados por órgano legislativo alguno.

Por último, se señaló que no pasaba inadvertido, que esta facultad atribuida a los municipios de manera exclusiva puede llegar a ser ejercida de manera abusiva o caprichosa por un ayuntamiento u otro, en perjuicio de la propia comunidad municipal.

Empero, esa mera posibilidad de ninguna manera puede justificar la constitucionalidad de la disposición local impugnada, menos aún tornarla constitucional, precisamente por el sólo hecho de que es una mera cuestión fáctica (más aún de realización incierta). La constitucionalidad de una norma no puede pender de hechos, menos aun cuando éstos son futuros y de realización incierta, sino única y exclusivamente de su propio contenido normativo.

En todo caso, dado el contexto democrático vigente, será el electorado el que con su voto decida si sus elegidos ejercen o no estas facultades correctamente. La facultad atribuida al Municipio constitucionalmente no es restringible por parte de la Legislatura Estatal, pero el control respecto de su ejercicio corresponderá, en todo caso, valorar al electorado.

De cuyas consideraciones, en lo que caso interesa, derivó el siguiente criterio:

“MUNÍCIPES. LA LEGISLATURA ESTATAL CARECE DE FACULTADES PARA APROBAR SUS REMUNERACIONES (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 27/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 818, determinó que el artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en cuanto impide a los Ayuntamientos de los Municipios de esa entidad federativa acordar remuneraciones para sus miembros sin aprobación del Congreso Local, no infringe el último párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, el criterio anterior debe interrumpirse en virtud de la adición a esa fracción, aprobada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que los recursos que integran la hacienda pública municipal se ejercerán de manera directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, por lo que la programación, presupuestación y aprobación del presupuesto de egresos del Municipio son facultades exclusivas de éste, para lo cual debe tomar en cuenta sus recursos disponibles, pues sostener que carecen de esa exclusividad en el ejercicio de sus recursos tornaría nugatorio el principio de autonomía municipal previsto en la Constitución Federal, de donde se concluye que la Legislatura Estatal no se encuentra facultada para aprobar las remuneraciones de los integrantes de los Municipios, por no encontrarse previsto en la referida fracción IV”.

(Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J. 37/2003, página: 1373).

Una vez precisado el criterio anterior, debe destacarse, que el párrafo octavo fracción IV del artículo 115, de la Constitución Federal fue modificado nuevamente, mediante reforma de veinticuatro de agosto de dos mil nueve¹⁷, en el que a la facultad de los ayuntamientos de elaborar sus propios presupuestos de egresos, se agregó que ***“deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”***; lo cual fue derivado de la reforma al artículo 127 de la Constitución Federal, cuya finalidad consistió en regular con precisión la asignación de las remuneraciones de los servidores públicos, la cual debía ser adecuada, irrenunciable y proporcional; considerando que el servicio público debía ser remunerado de tal forma que el Estado se cerciore de que en el desempeño de los servidores públicos se cuente con ciudadanos preparados, capaces y honestos, que puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al mismo tiempo que, puedan también obtener un salario digno, el cual es un derecho humano esencial. En este sentido con el ánimo de dotar de congruencia a la reforma planteada, se consideró necesario modificar también el artículo 115 constitucional, a fin de establecer el deber constitucional para los municipios, de sujetarse a los lineamientos previstos en el artículo 127 constitucional.

Como se advierte en el dictamen de origen, que dio lugar a la referida reforma, en sus consideraciones señala:

“(…)

CONSIDERACIONES

Los integrantes de estas comisiones coinciden con la intención de los autores de ambas iniciativas, en el sentido que debe regularse con precisión la asignación de las remuneraciones de los servidores públicos, conservando la garantía de adecuada, irrenunciable y proporcional que establece el texto vigente.

Consideramos que el servicio público debe ser remunerado de tal forma que el Estado se cerciore de que en el desempeño de los servidores públicos se cuente con ciudadanos preparados, capaces y honestos, que puedan desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al mismo tiempo que, puedan también obtener un salario digno, el cual es un derecho humano esencial.

Los Senadores que suscriben, consideramos viables las propuestas de las iniciativas en estudio, sin embargo, estimamos necesario hacer las siguientes modificaciones:

¹⁷ (REFORMADO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

*“Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y **deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución**”.*

Respecto a la reforma de la fracción XI del artículo 73 constitucional, propuesta en la iniciativa del Ejecutivo Federal, consideramos que basta con establecer en el propio artículo 127 constitucional los lineamientos generales a los que deberá sujetarse la determinación de las remuneraciones, sin necesidad de que exista una legislación reglamentaria emitida por el Congreso de la Unión para tales efectos que abarque los ámbitos estatal y municipal; en respeto de la autonomía hacendaria de las entidades federativas y los municipios.

...

De las iniciativas presentadas se coincide en la necesidad de fijar un referente como monto máximo para fijar las remuneraciones de los servidores públicos. Al analizar ambas propuestas se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preeminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda, en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, simplemente es un referente.

En este tenor, la remuneración de los servidores públicos debe responder a criterios del grado de responsabilidad y nivel jerárquico, de tal forma que se eviten disparidades inaceptables entre cargos de características similares, con fundamento en el legítimo derecho de que a trabajo igual corresponde salario igual, por lo que se estima conveniente establecer que a un subordinado no le podrá corresponder una remuneración igual o mayor que a la de su superior jerárquico.

...

Asimismo, con el ánimo de dotar de congruencia a la reforma planteada, se considera necesario modificar también el artículo 115 constitucional, a fin de establecer el deber constitucional para los municipios, de sujetarse a los lineamientos previstos en el artículo 127 constitucional.

...”

No obstante ello, lo verdaderamente relevante, para el caso, es que se continuó en la lógica de fortalecer al Municipio libre y hacer realidad la autonomía municipal, como un nivel de gobierno más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno con competencias propias y exclusiva; al reafirmar que corresponde a los ayuntamientos **la elaboración de sus propios presupuestos de egresos siendo obligación de ellos** la inclusión de tabuladores desglosados de **las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 constitucional**; pues, como se ha precisado, mientras las remuneraciones a los funcionarios municipales sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria.

Una vez señalado lo anterior, conviene transcribir nuevamente el precepto impugnado de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en el contexto normativo al que pertenece, para mayor claridad.

“CAPÍTULO VII

DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 100.- Las autoridades auxiliares municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que le confiera esta Ley y la reglamentación municipal que corresponda, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

Los ayudantes municipales no tienen el carácter de servidores públicos municipales.

Artículo 101.- Para los efectos de esta Ley, serán autoridades auxiliares, los delegados y ayudantes municipales.

En el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen.

(REFORMADO, P.O. 18 DE ENERO DE 2017)

Para el caso de los ayudantes municipales, la partida a que se refiere el párrafo anterior deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual.

CAPÍTULO VIII**DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES**

Artículo 102.- Son atribuciones de las autoridades auxiliares municipales:

- I. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento y los del Presidente Municipal en su área de adscripción;*
- II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven;*
- III. Informar al Presidente Municipal y a los demás miembros del Ayuntamiento de las novedades que ocurran en su delegación o comunidad;*
- IV. Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que se requiera para expedir certificaciones;*
- V. Informar anualmente al Ayuntamiento y a sus representados sobre la administración de los bienes y recursos que en su caso tengan encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo;*
- VI. Actuar como conciliador en los conflictos que se le presenten por los habitantes del Municipio;*
- VII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones;*
- VIII. Reportar a los cuerpos de seguridad pública, Ministerio Público o Jueces Cívicos de las conductas que requieran su intervención; y*

(REFORMADA, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

- IX. Informar al Ayuntamiento, los casos de niñas y niños que no se encuentren estudiando el nivel de educación básica de entre los habitantes de su comunidad.*

(ADICIONADA, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

- X. Todas aquellas que esta Ley, los bandos, reglamentos y el propio Ayuntamiento determinen.*

Artículo 103.- Las autoridades auxiliares podrán asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO IX**DE LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 15 DE AGOSTO DE 2012)

Artículo 104.- Los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día uno de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento.

Los ayudantes municipales serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa. En las comunidades indígenas de cada uno de los municipios que conforman al Estado, se procurará proteger y promover los usos, costumbres y formas específicas de organización social.

Por cada ayudante municipal habrá un suplente.

Artículo 105.- Los delegados municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; para que los nombramientos tengan validez plena, será necesario el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento. Los nombramientos de los delegados municipales deberán efectuarse dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento; y durarán en sus cargos el mismo lapso de tiempo que duran los Ayuntamientos.

Artículo 106.- Las elecciones de los ayudantes municipales se sujetarán a las siguientes reglas:

...

Artículo 107.- Los ayudantes municipales sólo podrán ser removidos mediante acuerdo del Cabildo, por violaciones a la presente Ley, a las disposiciones que expida el Ayuntamiento y por causas graves y justificadas y previa audiencia del afectado.

Acordada la remoción, se dará posesión del cargo al suplente y, en caso de no existir éste o tener algún impedimento previa auscultación de la comunidad, el Cabildo nombrará al sustituto, quien concluirá el período.”

De lo que se advierte, de manera destacada, que los **ayudantes** municipales:

a) Son autoridades auxiliares municipales que **no tienen el carácter de servidores públicos municipales** y ejercen en la demarcación territorial que les corresponde las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos municipales, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos.

b) Serán electos por votación popular directa, conforme al principio de mayoría relativa, que por cada ayudante municipal habrá un suplente; que durarán en su cargo el mismo período que los Ayuntamientos, a partir del día uno de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento. Y, que sólo podrán ser removidos mediante acuerdo del Cabildo, por violaciones a la referida Ley, a las disposiciones que expida el Ayuntamiento y por causas graves y justificadas y previa audiencia del afectado.

c) Que tiene las atribuciones que se precisan en el artículo 102 transcrito, pudiendo asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

Asimismo, que los **delegados** municipales:

a) Al igual que los ayudantes son autoridades auxiliares municipales y ejercen en la demarcación territorial que les corresponde las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Ley Orgánica Municipal y los reglamentos municipales, con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, pero a diferencia de los ayudantes sí **tienen el carácter de servidores públicos municipales**.

b) Distinto a los ayudantes los delegados municipales serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; para que los nombramientos tengan validez plena, será necesario el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento, lo cual deberá efectuarse dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento; y durarán en sus cargos el mismo lapso de tiempo que duran los Ayuntamientos.

c) Que tienen también, las atribuciones que se precisan en el artículo 102 transcrito, pudiendo asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

Por último, el precepto impugnado, establece que en el presupuesto anual de egresos de cada Municipio se deberá determinar una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de las funciones desarrollen tanto los delegados como los ayudantes municipales, la cual deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen, **misma que no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual.**

Así, en atención al análisis realizado, se considera que no es constitucionalmente admisible que la legislatura local sea quien determine una cantidad fija mínima **de noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual**, debido a que se afecta la libre aprobación del presupuesto municipal **con base en sus ingresos disponibles** con que constitucionalmente cuentan los ayuntamientos.

Pues si bien, en el precepto impugnado en un principio se reconoce la facultad que los municipios de la entidad tienen para elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, estableciendo en el rubro que nos ocupa, lineamientos generales en el sentido de que en dichos presupuestos **cada Municipio se determinará una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de sus funciones desarrollen y, para el caso de los ayudantes municipales, la partida deberá ser suficiente para cubrir, por lo menos, los gastos de administración que por motivo de su actividad generen;** lo cierto es que, el Congreso local excede sus facultades, **al determinar una cantidad de noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual**, con lo que se violenta el principio de libre disposición de la hacienda municipal y la facultad de los ayuntamientos en la elaboración sus propios presupuestos de egresos **con base en sus ingresos disponibles, consagrados en la fracción IV, artículo 115 constitucional.**

Debe precisarse, que si bien el artículo impugnado no se refiere a las remuneraciones de los municipios, como fue lo analizado en el precedente de este Tribunal Pleno destacado en este asunto, lo cierto es que al tratarse de recursos para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en ejercicio de las funciones desarrollen tanto los delegados como los ayudantes municipales, los razonamientos en cuanto al principio de libre disposición de la hacienda municipal y la facultad de los ayuntamientos en la elaboración de sus propios presupuestos de egresos, resultan plenamente aplicables a este caso; pues, acorde con lo que se sostuvo, **mientras los gastos por tales servicios auxiliares sean cubiertas con recursos distintos a las aportaciones federales, en principio estarían regidos por la libertad hacendaria**, pues la programación, presupuestación, así como la aprobación del presupuesto de egresos de los gastos públicos del Municipio **son facultades exclusivas de éste**, quien para ese efecto debe tomar en cuenta los recursos que tiene disponibles.

Debiendo reiterarse que, sostener que los municipios no tienen esta exclusividad para decidir cómo ejercer sus recursos, torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

Asimismo, no pasa inadvertido que, como lo señala el Congreso demandado, la cantidad fija de noventa salarios mínimos vigentes determinada en la norma impugnada es un mínimo, para la cantidad que puedan determinar los municipios; sin embargo, aun cuando se trate de un mínimo, lo cierto es, que el establecimiento mismo de una cantidad precisa sin que ésta haya sido determinada por el Municipio violenta su libre administración hacendaria y la libertad en la elaboración y aprobación de sus presupuestos, pues esa cantidad no toma en consideración los recursos disponibles por cada Municipio y menos aún las necesidades y las realidades de éstos, con lo que se torna nugatorio el principio de autonomía constitucional que enarbola la Carta Magna, pues es claro que si un Municipio no puede decidir cuánto y en qué gastar o invertir sus recursos, la autonomía no pasa de ser una mera cuestión retórica.

Lo anterior, se hace evidente en este caso concreto, con el hecho de que la norma impugnada fue aprobada ya iniciado el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, sin que los ayuntamientos del Estado pudieran haber presupuestado los gastos a los que se refiere el precepto impugnado, de manera que se afecta a los entes municipales en mayor medida, en tanto no cuentan con recursos para hacer frente a la estipulación contenida en el precepto impugnado, el cual según lo previsto en el artículo segundo del Decreto 1465¹⁸, entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el diecinueve de enero de dos mil diecisiete. De lo que también se queja el Municipio actor, señalando también que no se le dio intervención alguna para tal determinación.

En este sentido, se debe declarar la invalidez del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por resultar contrario a los artículos 115, fracción IV, párrafos primero, penúltimo y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tal precepto normativo lesiona la autonomía en la gestión de la hacienda municipal, lo cual se hace patente si se considera que el otorgamiento de pagos, en las condiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, constituye una forma de dirigir el destino de una parte del presupuesto de las municipalidades sin la intervención de su Ayuntamiento, de tal suerte que es exclusivamente el Congreso local quien dispone de recursos ajenos a los del Gobierno Estatal para enfrentar el pago de dichos servicios, sin dar participación a quien deberá hacer la provisión económica respectiva, es decir, a la autoridad municipal.

En las relatadas consideraciones, lo procedente es declarar la invalidez del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala “...la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el Municipio de manera mensual”, aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Finalmente, dado el pronunciamiento de invalidez decretado, resulta innecesario el estudio del resto de los conceptos de invalidez, conforme a la tesis de jurisprudencia P./J. 100/99¹⁹, de rubro: “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ**”.

OCTAVO. Efectos. La invalidez de la porción declarada inconstitucional, surtirá efectos en cuanto se notifiquen sus puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.

¹⁸ “SEGUNDA.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos”.

¹⁹ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X. Septiembre de 1999. Página: 705.

Esta declaratoria de invalidez sólo tendrá efectos respecto de las partes en esta controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁰.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala *“...la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual”*, aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete; la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de los actos y normas impugnados, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos apartándose de algunas consideraciones y por la invalidez de todo el párrafo tercero impugnado, Franco González Salas separándose de algunas consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández apartándose de consideraciones y por la invalidez de todo el párrafo tercero impugnado, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos.

En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión de tres de octubre de dos mil diecisiete por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman los señores Ministro Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintitrés fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia del tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 70/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

²⁰ “Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:[...]. En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia. (...)”.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E438-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA DIVERSAS OBRAS MILITARES 2018"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10/05/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/05/2018, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	31/05/2018, 10:30:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 466733)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E82-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E83-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE LA GLORIA (ETAPA 1), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E84-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE LA GLORIA (ETAPA 2), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E85-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE LAS CADENAS (ETAPA 1), MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2018, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E86-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO TESECHOACAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD TENEJAPAN DE MATA (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2018, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E87-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO PAPALOAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE TORRES UNO (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE CARLOS A. CARRILLO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E98-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO PAPALOAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE TORRES UNO (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE CARLOS A. CARRILLO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 09:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 466741)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de licitación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Local Quintana Roo, con domicilio en avenida Universidad número 510, esquina Benjamín Hill, colonia Nueva Reforma, C.P. 77018, Chetumal Quintana Roo, teléfonos 01-983-26-734-40, ext. 1410, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E3-2018 Contrato: 2018-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0002	Rehabilitación de 8 estructuras del Patronato Nicolás Bravo pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucum, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 a las 09:30 Hrs.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E4-2018 Contrato: 2018-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0003	Rehabilitación de 8 estructuras del Patronato Nicolás Bravo pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucum, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018 a las 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 a las 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E5-2018 Contrato: 2018-B05-B55-CD-23-RF-LP-A-OR-0004	Rehabilitación de 2.5 km de la red de drenaje y 4 estructuras de los patronatos de Nicolás Bravo, Morocoy y Sacxan, pertenecientes al Distrito de Temporal Tecnificado 026 Valle de Ucum, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	17 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 a las 12:30 Hrs.

Las bases de licitación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410600, Ext 1466, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la junta de aclaraciones y visita de obra será en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Temporal Tecnificado 008 Oriente de Yucatán, en km 17 carretera Tizimín-Colonia Yucatán, municipio de Tizimín, Yucatán, Teléfono (999)3410600 Ext. 1489, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410601 y 3410600, Ext. 1466.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E6 -2018 Contrato: 2018-B05-B31-CD-31-RF-LP-A-OR-0001	Rehabilitación de 12.00 km de caminos de acceso y operación a zonas productivas dispersos en el área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 008 Oriente de Yucatán, ubicados en los municipios de Tizimín, Temozón y Chemax, estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	21 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.

Las bases de licitación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410600, Ext. 1466 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Temporal Tecnificado 024 Zona Sur de Yucatán, con domicilio conocido en la localidad de Becanchén, municipio de Tekax, Yucatán, teléfono (999) 3410600 extensión 1472; el lugar para la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410600 y 3410601, Ext. 1466 y la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410600 y 3410601, Ext. 1466.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E7 -2018 Contrato 2018-B05-B31-CD-31-RF-LP-A-OR-0002	Rehabilitación de 7.10 km de drenes dispersos en los sistemas Becanchén-San Diego Buenavista y Ayim, en el área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 024 Zona Sur de Yucatán, ubicados en el municipio de Tekax, estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018 a las 11:30 Hrs.

Descripción de la licitación: Licitación: LO-016B00012-E8 -2018 Contrato: 2018-B05-B31-CD-31-RF-LP-A-OR-0003	"Rehabilitación de 7.00 km de caminos de acceso y operación a zonas productivas en el área de influencia del Distrito de Temporal Tecnificado 024 Zona Sur de Yucatán, ubicados en los municipios de Tekax y Tzucacab, estado de Yucatán."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	10 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos	22 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2018 a las 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN
JOSE IGNACIO MENDICUTI PRIEGO
RUBRICA.

(R.- 466647)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-CAM-001-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda S/N, Area Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Camp., al teléfono (01981)1273770, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hrs., **volumen a adquirir**: los detalles se determinan en las propias convocatorias.

Licitación: LO-016B00990-E1-2018	Rehabilitación de 6.0 km de caminos de acceso a zonas productivas de diversas localidades del Distrito de Temporal Tecnificado 025 "Río Verde", en los municipios de Campeche y Tenabo, estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2018
Visita a instalaciones	21/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 10:00 horas

Licitación: LO-016B00990-E2-2018	Rehabilitación de 6.0 km de caminos de acceso a zonas productivas de diversas localidades del Distrito de Temporal Tecnificado 015 "Edzná Yohaltun", en los municipios de Campeche y Champotón, estado de Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2018
Visita a instalaciones	22/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2018 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR LOCAL EN CAMPECHE

LIC. VICENTE ELIAS CARDENAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 466720)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de nueve contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: la **Publicación en CompraNet 5.0 será el día 30 de abril de 2018 y en el D.O.F. será el día 10 de mayo de 2018**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E38-2018**

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Deshierbe y limpia a mano; reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento en la red de canales de la zona alta del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, BÁCUM y Cajeme, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018, 11:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018, 10:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LO-016B00011-E39-2018**

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Deshierbe y limpia a mano; reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento en la red de canales de la zona baja del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, BÁCUM y Cajeme, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018, 12:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018, 11:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LO-016B00011-E40-2018**

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Desmontes, reposición de terracerías en bordos y del revestimiento de caminos de operación; rastreo de caminos revestidos y de terracería en la red de canales del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, BÁCUM y Cajeme, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018, 13:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018, 12:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	62 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. **LO-016B00011-E41-2018**

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Extracción de plantas terrestres y acuáticas, desazolve y terracerías en drenes de la zona alta y baja en canales del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, BÁCUM y Cajeme, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018, 14:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018, 13:00 PM
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-016B00011-E42-2018

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Trabajo de mantenimiento y conservación que consisten en: rastreo de bordos y caminos de operación, revestimiento de caminos, desmontes, pintura en toma alta y toma baja, conservación de alimentación eléctrica en toma baja, en el Distrito de Riego 041 Río Yaqui, municipio de Cajeme, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018, 15:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018, 15:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	92 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-016B00011-E43-2018

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Conservación y mantenimiento de la obra civil, desmontes en cortina y diques, aplicación de pintura vinílica y anticorrosiva, rastreo y reposición del revestimiento del camino de acceso en la presa de almacenamiento Adolfo Ruiz Cortines, en el municipio de Alamos, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE MAYO DE 2018, 12:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2018, 11:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	62 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-016B00011-E44-2018

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento del canal principal en la obra de cabeza del Distrito de Riego No. 037, Altar-Pitiquito-Caborca; en el municipio de Atil, estado de Sonora.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE MAYO DE 2018, 13:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2018, 12:00 AM
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-016B00011-E45-2018

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Conservación y reparación de edificios de los Distritos de Riego 018 Colonias Yaquis, 041 Río Yaqui y 038 Río Mayo, en los municipios de Cajeme, Navojoa y Vicam.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE MAYO DE 2018, 15:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2018, 13:00 PM
PLAZO DE EJECUCION	91 DIAS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-016B00011-E49-2018

OBJETO DE LA LICITACION	CN: Supervisión de las obras de conservación normal del DR 018, Colonias Yaquis en el ejercicio 2018, municipio de Vicam.
VISITA A INSTALACIONES	07 DE MAYO DE 2018, 8:00 AM
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE MAYO DE 2018, 16:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2018, 15:00 PM
PLAZO DE EJECUCION	91 DIAS NATURALES

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1660, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. JOSE SANTOS GUTIERREZ MAZON
 RUBRICA.

(R.- 466734)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E95-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO MISANTLA A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD EL POZON (ETAPA 1), MUNICIPIO DE MISANTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de mayo de 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E99-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE AMBAS MARGENES NATURALES DEL RIO BLANCO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE EL MORALILLO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E96-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO SAN JUAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE EL TESORO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE CD. ISLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E97-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO SAN JUAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE EL TESORO (ETAPA 2), MUNICIPIO DE CD. ISLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de mayo de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2018, 16:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 466746)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

Licitación No. LO-016B00016-E88-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO PAPALOAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL XOCHITL (ETAPA 1), MUNICIPIO DE ACULA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E89-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO PAPALOAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL XOCHITL (ETAPA 2), MUNICIPIO DE ACULA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E90-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO HUEYAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD EL SAUZAL (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E91-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO HUEYAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD EL SAUZAL (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 12:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E92-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO HUEYAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE NORMA (ETAPA 1), MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 16:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E93-2018

Descripción de la licitación	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO HUEYAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE NORMA (ETAPA 2), MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de mayo de 2018, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018, 09:30 horas

Licitación No. LO-016B00016-E94-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO MISANTLA A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD COLONIA 20 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE MISANTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	16 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018, 12:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 466743)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 45 41221, los días hábiles del 17 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E53-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistentes en reconstrucción de topes antisísmicos, del puente "P.I.V. Tembladera", en el Km. 19+120, sustitución de losa de compresión, juntas de dilatación y carpeta asfáltica, del puente "El Mustang", en el Km 20+360, sustitución de losas de accesos, reparación de conos de derrame y juntas de dilatación, del puente "P.S. FFCC Tembladera", en el Km. 21+560, renivelación de accesos, relleno de terraplenes, sustitución de topes antisísmicos, reforzamiento de trabes y resanes en elementos de concreto del puente "La Vía II", en el Km. 22+160, del tramo: Tapanatepec-Lím. Oax./Chis., de la carretera: Tapanatepec-Tapachula, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de abril de 2018

Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2018, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E54-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistentes en reconstrucción de alcantarilla de concreto hidráulico en el Km. 11+630, reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante renivelaciones con mezcla asfáltica en caliente y capa de rodadura de un riego del Km. 10+000 al Km. 15+000, del tramo: Tapanatepec-Lím. Oax./Chis., de la carretera: Tapanatepec-Arriaga, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2018, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2018, 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E55-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de emergencia consistentes en reconstrucción de muro de concreto hidráulico en el Km. 6+600, reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, renivelaciones con mezcla en caliente y capa de rodadura de un riego del Km. 3+000 al Km. 7+000 y renivelación y relleno en terraplenes de accesos, reparación de guarniciones y lavaderos del puente "Las Minas" en el Km. 7+317, del tramo: Tapanatepec-Lím. Oax./Chis., de la carretera: Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2018, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 466817)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "GUANAJUATO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 5+000, carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., C.P. 36250, 01 473 45 4 11 00, a partir del 26 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E14-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante el procedimiento de reciclado en caliente en un solo paso, de la capa superficial existente en un espesor de 2.5 cms. de profundidad máxima, disgregando, mezclando y aplicando un aditivo rejuvenecedor, extendiendo y precompactando la mezcla, formando una capa de material reciclado, con una capa de concreto asfáltico nuevo de 3.5 cms. de espesor, formando entre ambas una sola capa fusionada en caliente y sin que se mezclen, del Km. 30+500 al Km. 56+000, en el tramo: Cuerámbaro – Lím. Edos. Gto./Jal., de la carretera: Irapuato - Tepatitlán; con una meta de 25.5 Km., en el estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril de 2018
Visita a instalaciones	30 de abril de 2018, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018, a las 10:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de: Visita a instalaciones y Junta de aclaraciones	Residencia de Conservación de Carreteras 10-2 Irapuato, Tramo: Salamanca – Irapuato, Km 107+750, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720 Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E15-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante el procedimiento de reciclado en caliente en un solo paso, de la capa superficial existente en un espesor de 2.5 cms. de profundidad máxima, disgregando, mezclando y aplicando un aditivo rejuvenecedor, extendiendo y precompactando la mezcla, formando una capa de material reciclado, con una capa de concreto asfáltico nuevo de 3.5 cms. de espesor, formando entre ambas una sola capa fusionada en caliente y sin que se mezclen, del Km. 76+520 al Km. 85+000, en el tramo: Pénjamo – Lím. Edos. Gto./Mich., de la carretera Irapuato - Guadalajara; con una meta de 8.5 Km., en el estado de Guanajuato".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril de 2018
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2018, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018, a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de: Visita a instalaciones y Junta de aclaraciones	Residencia de Conservación de Carreteras 10-2 Irapuato, Tramo: Salamanca – Irapuato, Km 107+750, Col. Rancho Grande, Irapuato, Gto
Presentación y apertura de proposiciones y Fallo	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720 Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466789)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilometro 12 Ex Hacienda de Coscotitlan C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E32-2018

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles del km 33+500 al km 34+180 y trabajos faltantes del km 34+180 al km 36+140 del Libramiento Atotonilco, mediante la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	11/05/2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E33-2018

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios del km 36+140 al km 49+700, así como trabajos faltantes del km 49+700 al km 51+000 de la carretera Pachuca – Huejutla, tramo Atotonilco – Cerro Colorado en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	11/05/2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 a las 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466770)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51478 y 51004 en días hábiles, de las 09: 00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E95-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la Red Alimentadora en la Carretera Estatal 148, Santa Rosa - Chapala, del Km. 4+000 al Km.- 10+700 ambos cuerpos, mediante los trabajos de bacheo, fresado y recuperación en tramos aislados, carpeta de concreto asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E96-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la Red Alimentadora en la Carretera Estatal 148 Santa Rosa - Chapala, del Km. 10+700 al Km.- 15+780 ambos cuerpos, mediante los trabajos de bacheo, fresado y recuperación en tramos aislados, carpeta de concreto asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, ubicado en el Municipio de Chapala, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	En el Auditorio de usos múltiples del centro SCT Jalisco ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio E, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466798)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 5+000, carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., C.P. 36250, 01 473 45 4 11 00, a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000955-E38-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica, a base de bacheo y de un microaglomerado con mortero asfáltico, del Km.100+000 al Km.108+000, del tramo: Lím de Edos Qro./Mich./Gto. - Acámbaro, de la carretera: San Juan del Río - Acámbaro; con una longitud de 8.0 Km., en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24 de abril de 2018
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2018, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2018, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Visita a instalaciones: Residencia de Conservación de Carreteras 10-3 Celaya, Av. Tecnológico #709, Cd. Industrial El Trébol, Celaya, Guanajuato. C.P. 38010 Junta de aclaraciones: Residencia de Conservación de Carreteras 10-3 Celaya, Av. Tecnológico #709, Cd. Industrial El Trébol, Celaya, Guanajuato. C.P. 38010 Apertura y Fallo: Carretera Guanajuato –Juventino Rosas Km 5, Col Marfil, C.P. 36250, Guanajuato Gto.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466791)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO S.C.T. SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E12-2018

	Trabajos de conservación y reconstrucción, consistentes en: Recuperado en "in situ", base mejorada, bacheo, renivelación, tendido de carpeta asfáltica y colocación de señalamiento horizontal y vertical del Camino: Altar - Saric del km. 0+000 al km. 68+000 tramos aislados en el Municipio de Caborca, Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E13-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y reconstrucción, consistentes en: Recuperado "in situ", base mejorada, bacheo, renivelación, tendido de carpeta asfáltica y colocación de señalamiento horizontal y vertical del Camino: Calle Meridiano del km. 0+000 al km. 2+000 y del km.16+800 al km. 28+300 tramos aislados en el Municipio de Cajeme, Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E14-2018

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y reconstrucción, consistentes en: reconstrucción de base hidráulica, bacheo, renivelación, tendido de carpeta asfáltica y colocación de señalamiento horizontal y vertical del Camino: Fundición - Quiriego del km. 0+000 al km. 55+129 tramos aislados, en los Municipios de Cajeme y Quiriego, Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466809)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-18**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E12-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos (zona Los Mochis)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA

LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX

RUBRICA.

(R.- 466813)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA No. 002**CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Colonia Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col. teléfono 01 312 4-54-11-00 ext. 46072 o 46073 Y 01 312 4 54 11 37 Y 01 312 454 11 39 los días de lunes a viernes de 9: 00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E8-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 10 al 25 de Abril de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de Abril de 2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de Mayo de 2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009000962-E9-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 10 al 25 de Abril de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 Abril de 2018 12: 00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril 2018 12: horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de Mayo 2018 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA009-000962-E10-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 10 al 26 de Abril de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de Abril de 2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04 de Mayo de 2018 12:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica

FECHA A 10 DE ABRIL DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 466804)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Zona Industrial, Eje 104 y Eje 108, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 03 de mayo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E58-2018**Código de Expediente: 1654662**

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 3 puentes, mediante renivelación y riego de sello sincronizado, Puente "Gálvez Derecho e Izquierdo", ubicado en el Km. 199+020, Puente "Granate Derecho e Izquierdo", ubicado en el Km. 200+660 y Puente "Colorines" ubicado en el Km. 201+760 de la carretera Querétaro - San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Puentes en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional No. LO-009000966-E59-2018**Código de Expediente: 1654666**

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica en 9.00 Km. de la red básica, mediante fresado de la superficie y colocación de microaglomerado en la carretera San Luis Potosí - Zacatecas, tramo: Lím. Edos. Zac./S.L.P. - Lím. Edos. S.L.P./Zac., del Km. 100+000 al Km. 122+470, cuerpo "B", tramos aislados, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación San Luis II en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466772)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E7-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	20/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2018 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS

RUBRICA.

(R.- 466794)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-009000978-E15-2018 y LA-009000978-E16-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de la República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E15-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales canjeables por combustible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 10:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000978-E16-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Tubo de lámina
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 11:30 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 11:30 AM

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN

LIC. FLORENTINO COALLA PULIDO

RUBRICA.

(R.- 466821)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 12 de abril del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el **LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR**, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche, el día 23 de marzo del 2018.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E112-2018, Expediente: 1643218.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos, del Km. 6+000 al Km. 12+500 (meta = 6.50 Km., T.A.), tramo Miguel Hidalgo - La Esperanza, de la carretera Escárcega - Champotón, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	16 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E113-2018, Expediente: 1643290.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos, del Km. 13+500 al Km. 17+500, (meta = 4.00 Km.), tramo La Esperanza - Miguel Colorado, de la carretera Escárcega - Champotón, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	16 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E114-2018, Expediente: 1643293.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos, del Km. 20+000 al Km. 32+500, T.A. (meta = 4.00 Km.), tramo Miguel Colorado - Revolución, de la carretera Escárcega - Champotón, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	16 de abril del 2018, a las 8:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E115-2018, Expediente: 1643295.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes "Sabancuy II", "Sabancuy IV" y "Sabancuy V", ubicados entre el Km. 55+400 al Km. 56+240, (meta= 3 puentes), del tramo Díaz Ordaz - Sabancuy, de la carretera: Díaz Ordaz - Sabancuy, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Visita a instalaciones	16 de abril del 2018, a las 8:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E116-2018, Expediente: 1643297.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 90+000 al Km. 96+000, T.A.,(meta= 5.00 Km.), del tramo Isla Aguada - Champotón, de la carretera Ciudad del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	17 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Visita a instalaciones	16 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E117-2018, Expediente: 1643302.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 149+000 al Km. 154+000, (meta= 5.00 Km.), del tramo Lím. Edos. Tab./Camp. - Zacatal, de la carretera Villahermosa - Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018, a las 8:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E118-2018, Expediente: 1643303.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de acotamientos y construcción de carpeta de 7 cm, del Km. 47+000 al Km. 52+000, (meta= 5.00 Km.), tramo Tixmucuy - Edzná, carretera Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018, a las 8:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E119-2018, Expediente: 1643306.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de acotamientos y construcción de carpeta de 7 cm, del Km. 52+000 al Km. 57+000, (meta= 5.00 Km.), tramo Tixmucuy - Edzná, carretera Haltunchén - Tenabo, en el estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E120-2018, Expediente: 1643312.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 274+100 al Km. 295+880, T.A., (meta= 7.66 Km.), del tramo Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, de la carretera Villahermosa - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018, a las 8:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E121-2018, Expediente: 1643316.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramos, del Km. 1+700 al Km. 4+000, (meta = 2.30 Km), tramo Miguel Hidalgo - La Esperanza, de la carretera Escárcega - Champotón, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	18 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Visita a instalaciones	17 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E122-2018, Expediente: 1643322.

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de bacheo y carpeta asfáltica de 5.0 cm, del Km. 105+000 al Km. 109+000, T.A.,(meta= 3.50 Km.), del tramo Isla Aguada - Champotón, de la carretera Ciudad del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	19 de abril del 2018, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	18 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril del 2018, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466801)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 17 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E56-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (15.0) Kms., mediante trabajos de bacheo profundo, renivelaciones, capa de rodadura de un riego y señalamiento horizontal y vertical, de la red básica en corredores del Km. 0+000 al Km. 7+000 y del Km. 29+000 al Km. 37+000, del tramo La Ventosa - Zanatepec, de la carretera La Ventosa - Tapanatepec, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E57-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (9.0) Kms., mediante trabajos de bacheo profundo, renivelaciones, capa de rodadura de un riego y señalamiento horizontal y vertical, de la red básica en corredores del Km. 58+000 al Km. 67+000, del tramo La Ventosa - Zanatepec, de la carretera La Ventosa - Tapanatepec, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2018, a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo 2018, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466777)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número: LA-009000971-E18-2018, LA-009000971-E19-2018, las bases de participación de las mismas, están disponibles para consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E18-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	30/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000971-E19-2018

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	30/04/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 12:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 466775)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-E43-2018

Descripción de la licitación	Trabajos pendientes en la modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del tramo del Km. 94+000 al Km. 106+000, de la carretera: Cuatrociénegas-San Pedro, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, a las 10:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	08/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466812)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 17 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E40-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial y riego de sello premezclado, del Km. 103+000 al Km. 133+000, (T.A.), del tramo: Lím. SLP/Tamps. - Cd. Victoria, carretera: Tula - Cd. Victoria, con una longitud de 10.0 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2018; a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de abril de 2018; a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2018; a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: 23 y 24 Guerrero Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E41-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial y riego de sello premezclado, del Km. 9+000 al Km. 18+000, del tramo: Tejón - Reynosa, carretera: Tejón - Reynosa, con una longitud de 9.0 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2018; a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25 de abril de 2018; a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2018; a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia 27-2 San Fernando, Iturbide entre Porfirio Díaz y Escobedo s/n, C.P. 87600, San Fernando, Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E43-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial y riego de sello premezclado, del Km. 0+000 al Km. 7+000, del Libramiento Francisco Villa, carretera: Cd. Victoria - Matamoros, con una longitud de 7.0 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018

Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018; a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de abril de 2018; a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2018; a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: 27-2 San Fernando, Iturbide s/n entre Porfirio Díaz y Escobedo, C.P. 87600, San Fernando, Tamps. Presentación y Apertura: Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E44-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial y riego de sello premezclado, del Km. 95+000 al Km. 101+200, del tramo: Reynosa - Cd. Mier, carretera: Reynosa - Nuevo Laredo, con una longitud de 6.2 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018; a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de abril de 2018; a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2018; a las 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia 27-1 Mier, Carretera Reynosa – Nuevo Laredo, Km. 103+800, C.P. 88390, Cd. Mier, Tamps. Presentación y Apertura: Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E45-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación de carpeta de 10.0 cm. y carpeta asfáltica de 5.0 cm., del Km. 27+000 al Km. 29+100, del tramo: Cd. Victoria - Lím. Edos. Tamps./N.L., carretera: Cd. Victoria - Monterrey, con una longitud de 2.1 Km., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2018; a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26 de abril de 2018; a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2018; a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia 27-4 Victoria, 23 y 24 Guerrero No. 776, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps. Presentación y Apertura: Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466779)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 01 de febrero de 2018 hasta la fecha límite de registro que es el día 26 de febrero del año 2018 de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000990-E36-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Ramal a San José de Magdalena, Km 3+200, Km 9+900, Km 0+800 y Km 7+400, en el Municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26/04/18.
Junta de aclaraciones	04/05/18, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03/05/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/18, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Procedimiento: LO-009000990-E37-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Ramal a San José de La Noria, del Km 54+000 al Km 60+000, en el Municipio de Comondú, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	26/04/18.
Junta de aclaraciones	04/05/18, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	03/05/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/18, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 26 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466816)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN CONVOCATORIA NUM. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número(s) LO-009000981-E11-2018 y LO-009000981-E12-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Mestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono:01-(686)-568-92-55, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-E11-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, vado, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en un ancho corona de 7.00 metros y una longitud de 4.7 Kilómetros del camino: Km. 29.0 Carretera (Tecate - Ensenada) – Valle de las Palmas; En los tramo(s) del Km. 0+660 al Km. 5+500 (4.84) Km, en el municipio de Tecate, B.C.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 4.84 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	30/04/2018 (8:00 horas), en las Oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Margen Derecha de Río Nuevo s/n, Col. Hidalgo, entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Blvd. Castellón, C.P. 21100, Mexicali, B. C.
Junta de aclaraciones	02/05/2018 (10:00 horas), en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Margen Derecha de Río Nuevo s/n, Col. Hidalgo, entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Blvd. Castellón, C.P. 21100, Mexicali Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018 (9:00 horas, en el edificio del Centro de Transferencia ubicado en margen derecho de Río Nuevo, S/N, entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, colonia Hidalgo, Mexicali, Baja California, C.P. 21389,

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-E12-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical en un ancho corona de 7.00 metros del camino: Km. 29.0 Carretera (Tecate - Ensenada) – Valle de las Palmas; Tramo del Km. 5+500 al Km. 10+200 (4.7 Km), en el municipio de Tecate, B.C.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 4.7 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2018
Visita al sitio de los trabajos	30/04/2018 (8:00 horas), en las Oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Margen Derecha de Río Nuevo s/n, Col. Hidalgo, entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Blvd. Castellón, C.P. 21100, Mexicali, B. C.
Junta de aclaraciones	02/05/2018 (11:30 horas), en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Margen Derecha de Río Nuevo s/n, Col. Hidalgo, entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Blvd. Castellón, C.P. 21100, Mexicali Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018 (11:00 horas, en el edificio del Centro de Transferencia ubicado en margen derecho de Río Nuevo, S/N, entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, colonia Hidalgo, Mexicali, Baja California, C.P. 21389,

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466807)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 17 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E35-2018

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL EL SAUZ – EL ZAPOTE - PIEDRAS CHINAS, TRAMO: PIEDRAS CHINAS - EL SAUZ DEL KM. 1+100 AL 3+200. TRABAJOS CONSISTEN EN: TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON UNA LONGITUD DE 2.1 KM., A TIPO "C" EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	24 de abril del 2018, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo del 2018, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E36-2018

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL MILPILLAS DE ARRIBA – LOS MUÑOZ, TRAMO: KM. 2+000 AL KM 3+440, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, BASE HIDRAULICA, RIEGO DE IMPREGNACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON UNA LONGITUD DE 3.44 KM., CON UNA META DE 1.44 KM., A TIPO "C" EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	24 de abril del 2018, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo del 2018, a las 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466802)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E37-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: E.C. Santiago/Presa Miguel Alemán-La Yerbabuena, Tramo: km 0+000 al km 6+700, Municipio de Tepechitlán, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E38-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: Huejuquilla-San Bartolo-El Epazote, Tramo: km 6+000 al km 13+500, Municipio de Monte Escobedo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E39-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural: El Apartadero-E.C. Milpillas dela Sierra/Vicente Guerrero, Tramo: km 0+000 al km 4+000, Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E40-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Salitre - Gpe. Garzaron - Ciénega De Rocamontes - E.C. Zac. /Saltillo, tramo: del Km. 17+200 al km. 20+800 y del km. 21+020 al km 21+500, Municipio de Concepción del Oro, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E41-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Tanque Nuevo - Matehuapil, tramo: del Km. 9+540 al km. 12+640, Municipio de El Salvador, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E42-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: El Conejo - Huitzila, tramo: del Km. 11+500 al km. 12+000 y puente en el km 11+233, Municipio de Teúl de González Ortega, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E43-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Lobatos - Adjuntas del Refugio, tramo: del Km. 11+100 al km. 12+540, Municipios de Valparaíso y Monte Escobedo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E44-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. (Huejuquilla - Valparaíso) - El Astillero, tramo: del Km. 2+440 al km. 3+740 y entronque, Municipio de Valparaíso, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E45-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Florencia de Benito Juárez - Atolinga - Límite de Edos. Jal/Zac., tramo: del Km. 5+000 al km. 7+200, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466800)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
A PLAZO NORMAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-020-18
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (llantas y otras refacciones)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/04/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/05/2018, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-021-18
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Refacciones y Accesorios Para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/04/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/05/2018, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-022-18
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material eléctrico y Electrónico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/04/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/05/2018, 12:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
L.A.E. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 466819)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: **LO-009000985-E117-2018, LO-009000985-E118-2018, LO-009000985-E119-2018, LO-009000985-E120-2018, LO-009000985-E121-2018, LO-009000985-E122-2018, LO-009000985-E123-2018, LO-009000985-E124-2018, LO-009000985-E125-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Gro., C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero el Ing. Rigoberto Villegas Montoya.

Licitación No. LO-009000985-E117-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: KM 30 - DOS ARROYOS, DEL KM 0+000 AL KM 3+000, DEL KM 3+000 AL KM 9+000 Y DEL KM 9+000 AL KM 17+000 Y PASO TEXCA - TEXCA - OCOTILLO, DEL KM 0+000 AL KM 4+000, DEL KM 4+000 AL KM 8+000 Y DEL KM 8+000 AL KM 12+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E118-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ATOYAC - PIE DE LA CUESTA, DEL KM 9+200 AL KM 23+000 Y DEL KM 23+000 AL KM 35+000; CACALUTLA - EL QUEMADO, DEL KM 0+000 AL KM 12+000; EL QUEMADO - PLAN DE LOS MOLINOS, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y EL GUAYABILLAL - PLAN DEL CARRIZO, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E119-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: EL PARAISO - NVA. DELHI, DEL KM 50+000 AL KM 58+000; NVA. DELHI - PUERTO DEL GALLO, DEL KM 60+000 AL KM 80+000; RAMAL A RIO BALSAMO, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 Y RAMAL A MITLA, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E120-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: SAN JERONIMO - CORRAL FALSO, DEL KM 0+000 AL KM 1+200, DEL KM 1+200 AL KM 2+400, DEL 2+400 AL KM 3+500 Y DEL KM 3+500 AL KM 4+700, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUAREZ Y ATOYAC DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E121-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: HACIENDA DE CABAÑAS - LLANO REAL - SANTA CRUZ DE MITLA - COSTA DE PLATA - PLAYA DE MITLA, DEL KM 17+000 AL KM 32+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, Y PENJAMO - HUERTECILLAS, DEL KM 0+000 AL KM 18+000; PELILLO - TECOMAPA, DEL KM 1+600 AL KM 2+700 Y TIXTLANCINGO - PLATANILLO - OCOTILLO, DEL KM 0+000 AL KM 13+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E122-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: CERRO PAJARO - ATOTONILCO, DEL KM 2+000 AL KM 5+000; E.C. (OMETEPEC - LA LADRILLERA) - PASO COAHUILTE, DEL KM 0+000 AL KM 3+000; HUAJINTEPEC - LA CATALINA, DEL KM 0+000 AL KM 7+000; PIEDRA DEL TIGRE - MANGO SUR - PIEDRA LABRADA - LA LIBERTAD, DEL KM 3+500 AL KM 11+500 Y PIEDRA ANCHA - PIEDRA LABRADA, DEL KM 0+000 AL KM 7+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E123-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ZACOALPAN - PLAN JUSTE, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; SANTA MARIA - SAN CRISTOBAL, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y DEL KM 4+000 AL KM 8+000; EL CAPRICHIO - EL TAMARINDO - LA LIBERTAD, DEL KM 0+000 AL KM 12+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC Y HUEHUETAN - LOS QUITERIOS - LOS CHEGUES - TALAPILLA, DEL KM 3+000 AL KM 16+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AZOYU, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E124-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCIÓN DEL: PUENTE "ROCIO MESINO", SOBRE EL CAMINO: ATOYAC PIE DE LA CUESTA, KM 8+200, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E125-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ILIATENCO - SAN SALVADOR (EL ASERRADERO), DEL KM 0+000 AL KM 4+000; CRUZ TOMAHUAC - CERRO TEJON, DEL KM 0+000 AL KM 7+100; E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - ILIATENCO, DEL KM 0+000 AL KM 11+600; RAMAL A LOMA DE CUAPINOLE, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y E.C. (ILIATENCO - POTRERILLO DEL RINCON) - CRUZ TOMAHUAC, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y DEL KM 4+000 AL KM 8+900, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ILIATENCO, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 16:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466806)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre las calles Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, C. P 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01(612) 12-5-07-58, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000990-E38-2018

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes en la modernización y ampliación de 7 a 12 m. de la carretera La Paz – Ciudad Insurgentes del km 196+000 al km 203+000, mediante trabajos de pavimentación de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, a las 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2018, a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466785)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERREO****RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 05**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: **LO-009000985-E126-2018, LO-009000985-E127-2018, LO-009000985-E128-2018, LO-009000985-E129-2018, LO-009000985-E130-2018, LO-009000985-E131-2018, LO-009000985-E132-2018, LO-009000985-E133-2018, LO-009000985-E134-2018, LO-009000985-E135-2018, LO-009000985-E136-2018, LO-009000985-E137-2018, LO-009000985-E138-2018, LO-009000985-E139-2018, LO-009000985-E140-2018, LO-009000985-E141-2018, LO-009000985-E142-2018, LO-009000985-E143-2018, LO-009000985-E144-2018, LO-009000985-E145-2018, LO-009000985-E146-2018, LO-009000985-E147-2018, LO-009000985-E148-2018, LO-009000985-E149-2018, LO-009000985-E150-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Gro., C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero el Ing. Rigoberto Villegas Montoya.

Licitación No. LO-009000985-E126-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - LA CIENEGA - LAGUNA SECA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - MALINALTEPEC - MOYOTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 Y DEL KM 2+000 AL KM 4+000; COLOMBIA DE GUADALUPE - MESON DE IXTLAHUAC, DEL KM 0+000 AL KM 9+500 Y E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - LA SOLEDAD - EL CARRIZAL, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E127-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: CUATZOQUITENGO - CHAPULTEPEC - CRUCERO DE HUEHUETEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 7+500; TIERRA COLORADA - COCOYUL - RANCHO VIEJO, DEL KM 0+000 AL KM 7+800 Y TILAPA - EL SALTO - LOMA MAMEY - CERRO ARDILLA, DEL KM 0+000 AL KM 11+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC Y RAMAL A TOTOTEPEC DEL KM 0+000 AL KM 4+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E128-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: CUBA LIBRE - YERBA SANTA, DEL KM 0+000 AL KM 3+600; E.C. (TLAPA - METLATONOC) - CUBA LIBRE, DEL KM 0+000 AL KM 7+000; E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - XALPATLAHUAC, DEL KM 0+000 AL KM 1+000 Y DEL KM 1+000 AL KM 2+000 Y TOTOTEPEC - JILOTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 14:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E129-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLACOACHISTLAHUACA - METLATONOC, DEL KM 0+100 AL KM 5+600, DEL KM 14+100 AL KM 17+000, DEL KM 21+100 AL KM 26+000, DEL KM 26+000 AL KM 30+100 Y DEL KM 30+100 AL KM 36+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E130-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, DEL KM 7+400 AL KM 9+400, DEL KM 9+400 AL KM 46+200, DEL KM 46+200 AL KM 51+500, DEL KM 51+500 AL KM 57+280, DEL KM 57+280 AL KM 67+000 Y DEL 67+000 AL KM 70+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA DE COMONFORT Y MALINALTEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 17:00 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E131-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLAPA - METLATONOC, DEL KM 10+000 AL KM 16+500, DEL KM 16+500 AL KM 24+000, DEL KM 24+000 AL KM 28+000, DEL KM 28+000 AL KM 33+600 Y DEL KM 33+600 AL KM 35+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA DE COMONFORT Y XALPATLAHUAC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	25/04/2018, 17:30 horas
Visita a instalaciones	23/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E132-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: CRUCERO DEL PARAISO - LA CORTINA - CRUCERO DE VISTA HERMOSA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y DEL KM 5+000 AL KM 10+150; TONALA - LA ANGOSTURA, DEL KM 0+000 AL KM 3+000 Y DEL KM 3+000 AL KM 6+000 Y AYUTLA DE LOS LIBRES - COLOTLIPA, DEL KM 0+000 AL KM 10+800 Y DEL KM 10+800 AL KM 26+260, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E133-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: LA LAGUNITA - PAROTILLAS - PAROTA SECA, DEL KM 0+000 AL KM 7+320; BARRIO NUEVO - EL GUAYABO - EL CARRIZO, DEL KM 0+000 AL KM 9+310; EL TECORRAL - LAS CRUCITAS - POTRERO - SAN JUAN LAS PALMAS, DEL KM 0+000 AL KM 9+000 Y DEL KM 9+000 AL KM 15+900; CRUZ QUEMADA - LAS PALMITAS - TEHUITZINGO - SAN JUAN LAS PALMAS, DEL KM 0+000 AL KM 10+900 Y EL POTRERO - LOS SAUCES - COLONIA RIO NEXPA - CARABALINCITO, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E134-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: EL MESON - LA AZOZUCA, DEL KM 0+000 AL KM 4+100, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES Y RAMAL BOCA DEL RIO, DEL KM 0+000 AL KM 14+250; CRUZ GRANDE - CUATRO BANCOS - LAS ANIMAS - EL MEDANO - PICO DEL MONTE, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y DEL KM 6+000 AL KM 12+000; E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL) - LLANO GRANDE - LOS CHARQUITOS - ATRACADERO, DEL KM 0+000 AL KM 4+100; E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA) - LOS TABACHINES - EL AGOSTADERO, DEL KM 0+000 AL KM 15+200 Y E.C (CRUZ GRANDE - CARABALINCITO) - TIERRA COLORADA, DEL KM 0+000 AL KM 3+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E135-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: RAMAL A LAS CRUCES DE CACAHUATEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 3+000; SAN JUAN CHICO - LAS MINAS - CAMPANARIO - HUAMUCHITO, DEL KM 9+200 AL KM 19+400; BARRIO NUEVO DE LOS MUERTOS - CACAHUATEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 9+700; RAMAL A APANHUAC - HUAJINTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 9+000 Y DEL KM AL KM 18+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ Y AYUTLA DE LOS LIBRES - SAN JOSE LA HACIENDA - CRUCERO DEL PARAISO, DEL KM 5+000 AL KM 9+740, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E136-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN ISIDRO GALLINERO - LAS OLLITAS - SAN JOSE - GARRAPATA - LA CONCEPCION, DEL KM 3+000 AL KM 10+500 Y DEL KM 10+500 AL KM 18+000; XALTIANGUIS - LAS MARIQUITAS - RIO VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 20+300, Y PASO TEXCA - AGUA ZARCA, DEL KM 12+000 AL KM 23+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E137-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: IXTLA - LAS TRINCHERAS, DEL KM 0+000 AL KM 9+000; LAS TRINCHERAS - PLAN DE LOS MOLINOS, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; SAN VICENTE DE BENITEZ - JUNTA DE LOS RIOS, DEL KM 0+000 AL KM 8+000 Y DEL KM 8+000 AL KM 16+000; ATOYAC - SAN MARTIN, DEL KM 0+000 AL KM 7+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ Y PUERTO CANO - PUERTO LA VELA - LOS BANCOS, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E138-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL PUENTE "EL CARRIZAL I", SOBRE EL CAMINO: PENJAMO - EL CARRIZAL, KM 6+600, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E139-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: PETATLAN - LA MOLONGA - SOLEDAD DE LOS ENANOS - LAS MESAS, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, DEL KM 11+000 AL KM 20+000, DEL KM 22+000 AL KM 32+000 Y DEL KM 33+000 AL KM 43+000; ARROYO SECO - LA CALERA - EL ABROJAL - LOMA BAYA - LAS MESAS, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, DEL KM 8+300 AL KM 15+100 Y DEL KM 15+800 AL KM 24+700, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PETATLAN, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E140-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: PIEDRA DE VELIANO - EL CAMALOTE - PUERTO LAS OLLAS, DEL KM 20+600 AL KM 23+100, DEL KM 23+500 AL KM 32+500, DEL KM 33+600 AL KM 43+600, DEL KM 44+000 AL KM 54+000 Y DEL KM 55+500 AL KM 65+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PETATLAN, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E141-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: PIEDRA DE VELIANO - LA TIGRA - EL CAMOTAL - EL BALCON DE LA BANDERA, DEL KM 15+000 AL KM 25+500 Y DEL KM 28+400 AL KM 39+000; SAN GERONIMITO - LA PLAMA - POTRERILLOS, DEL KM 3+500 AL KM 13+500 Y VALLECITOS DE ZARAGOZA - EL BALCON - PUERTO LAS OLLAS, DEL KM 12+000 AL KM 22+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PETATLAN, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E142-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL) - COL. JUAN N. ALVAREZ (PLAYA VENTURA), DEL KM 0+000 AL KM 7+900; E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL) - LA FORTUNA (LA YEGUADA), DEL KM 0+000 AL KM 3+500; E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL) - MATA DE MANGLE, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COPALA, CRUCERO LA INDIA - LA INDIA - MATA DE SARZA, DEL KM 0+000 AL KM 10+500 Y JUCHITAN - EL NARANJO - TERRERO SANDOVAL - EL TEJORUCO, DEL KM 0+000 AL KM 19+900, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN Y SAN MARCOS - MOCTEZUMA, DEL KM 0+000 AL KM 12+700, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E143-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN LUIS ACATLAN - EL CARMEN - MIAHUICHAN - POZA VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 22+000; PAJARO CHICO - EL PARAISO - PAJARO GRANDE, DEL KM 0+000 AL KM 7+800 Y POTRERILLO DEL RINCON - PUEBLO HIDALGO - BUENAVISTA - RIO IGUAPA - HOJA DE VENADO, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+000 AL KM 20+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN Y E.C. (ACAPULCO - PINOTEPA NACIONAL) - CUAUTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 12+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 14:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E144-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (TLAPA - MARQUELIA) - EL CAPULIN CHOCOLATE, DEL KM 0+000 AL KM 4+100; E.C. (MARQUELIA - BARRA DE TECOANAPA) - LA CENIZA, DEL KM 0+000 AL KM 5+700 Y MARQUELIA - LA BOCANA, DEL KM 0+000 AL KM 2+500, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA Y OMETEPEC - CACAHUATEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 17+000 Y DEL KM 17+000 AL KM 35+000 Y OMETEPEC - XOCHISTLAHUACA, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y DEL KM 15+000 AL KM 32+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E145-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ARROYO GRANDE - PLAN DE GUADALUPE, DEL KM 0+000 AL KM 11+800; LOS LIRIOS - LA GUADALUPE, DEL KM 0+000 AL KM 4+000 Y XOCHISTLAHUACA - GUADALUPE VICTORIA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA Y E.C. (OMETEPEC - XOCHISTLAHUACA) - TLACOACHISTLAHUACA, DEL KM 0+000 AL KM 8+100 Y TLACOACHISTLAHUACA - SAN CRISTOBAL, DEL KM 0+000 AL KM 13+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO TLACOACHISTLAHUACA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 17:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E146-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL: PUENTE "ARROYO LIMON", SOBRE EL CAMINO: LA VIGAS - ARROYO LIMON, KM 4+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS Y EL CUCO - SANTA ELENA - EL AMATAL, DEL KM 0+000 AL KM 12+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018, 17:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E147-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (LAS VIGAS - ARROYO LIMON) - ARROYO DE LA UNION, DEL KM 0+000 AL KM 5+100; LLANO DE LA PUERTA - CHACALAPA DEL PACIFICO, DEL KM 0+000 AL KM 9+500; LAS VIGAS - ARROYO DEL LIMON, DEL KM 0+000 AL KM 6+000; LAS LECHUGAS - LAS RAMADITAS, DEL KM 0+000 AL KM 1+500; E.C. (SAN MARCOS - TECOMATE PESQUERIA) - CERRO PESQUERIA, DEL KM 0+000 AL KM 10+000; RAMAL AL PAPAYO, DEL KM 0+000 AL KM 1+000 Y E.C. (SAN MARCOS - TECOMATE PESQUERIA) - SANTO DOMINGO, DEL KM 0+000 AL KM 10+200, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E148-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLACOACHISTLAHUACA - METLATONOC, DEL KM 36+100 AL KM 41+500, DEL KM 41+500 AL KM 44+300, DEL KM 44+300 AL KM 46+300, DEL KM 46+300 AL KM 49+100, DEL KM 57+200 AL KM 61+200 Y DEL KM 61+200 AL KM 65+250, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E149-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, DEL KM 70+000 AL KM 75+400, DEL KM 75+400 AL KM 84+100, DEL KM 84+100 AL KM 100+500, DEL KM 100+500 AL KM 136+700, DEL KM 136+700 AL KM 146+600, DEL KM 146+700 AL KM 150+900 Y DEL KM 150+900 AL KM 162+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE MALINALTEPEC, MARQUELIA Y SAN LUIS ACATLAN DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E150-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL: PUENTE "EL CARRIZAL II", SOBRE EL CAMINO: PENJAMO - EL CARRIZAL, KM 6+700, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 16:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466787)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CAMPECHE" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 17 de abril del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el **LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR**, con cargo de Director General del Centro SCT Campeche, el día 28 de marzo del 2018.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E144-2018, Expediente: 1647515

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 0+000 al Km. 6+000, (l=6.00 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E145-2018, Expediente: 1647545

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 6+000 al Km. 12+000, (l=6.00 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E146-2018, Expediente: 1647550

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 12+080 al Km. 17+150, (l=4.27 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E147-2018, Expediente: 1647558

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo, recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 27+900 al Km. 30+100 (l=2.20 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E148-2018, Expediente: 1647561

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo, recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 30+100 al Km. 32+300, (l=2.20 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 12:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E149-2018, Expediente: 1647565

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 32+520 al Km. 37+510, (l=4.99 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E150-2018, Expediente: 1647586

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello y reposición del señalamiento, del Km. 37+510 al Km. 42+500, (l=4.99 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 14:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E151-2018, Expediente: 1647601

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.35 m de espesor), riego de impregnación, carpeta de concreto asfáltico (0.10 m de espesor) y reposición del señalamiento, del Km. 208+740 al Km. 209+970, (l=1.23 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E152-2018, Expediente: 1647607

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.35 m de espesor), riego de impregnación, carpeta de concreto asfáltico (0.10 m de espesor) y reposición del señalamiento, del Km. 209+970 al Km. 211+200, (l=1.23 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 18:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E153-2018, Expediente: 1647609

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 175+000 al Km. 185+500, (l=10.50 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	24 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Visita a instalaciones	23 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E154-2018, Expediente: 1647614

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 185+500 al Km. 196+000, (l=10.50 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas

Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E155-2018, Expediente: 1647622

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm en toda la sección y longitud, del Km. 215+000 al Km. 222+500 (l=7.50 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E156-2018, Expediente: 1647627

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm en toda la sección y longitud, del Km. 222+500 al Km. 230+000 (l=7.50 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E157-2018, Expediente: 1647685

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm en toda la sección y longitud, del Km. 260+000 al Km. 267+000, (l=7.00 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E158-2018, Expediente: 1647702

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones aisladas, sellado de grietas y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm en toda la sección y longitud, del Km. 267+000 al Km. 274+000, (l=7.00 Km.), de la carretera Villahermosa - Escárcega, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. - Escárcega, en el estado de Campeche.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 12:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E159-2018, Expediente: 1647707

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello, y reposición del señalamiento, del Km. 17+880 al Km. 22+270, (l=4.39 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 13:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E160-2018, Expediente: 1647736

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente en frío, (0.20 m de espesor), riego de sello, y reposición del señalamiento, del Km. 22+270 al Km. 26+650, (l=4.38 Km.), de la carretera Ramal Palizada, tramo: Ramal Palizada, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 14:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E161-2018, Expediente: 1647738

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante recuperación del pavimento existente y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor así como la reposición del señalamiento, del Km. 0+000 al Km. 4+100, (l=4.10 Km.), del tramo: Ramal a Pedro Baranda, de la carretera: Candelaria - Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 17:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E162-2018, Expediente: 1647746

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 72+900 al Km. 76+050, (l=3.15 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q.Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 18:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E163-2018, Expediente: 1647748

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 76+050 al Km. 79+200, (l=3.15 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	26 de abril del 2018, a las 19:00 Horas
Visita a instalaciones	25 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E164-2018, Expediente: 1647755

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 82+960 al Km. 85+300, (l=2.34 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Visita a instalaciones	27 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2018, a las 09:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E165-2018, Expediente: 1647761

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 85+300 al Km. 87+640, (l=2.34 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018

Junta de aclaraciones	30 de abril del 2018, a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	27 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2018, a las 11:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E166-2018, Expediente: 1647766

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 155+800 al Km. 160+880, T.A. (l=5.08 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2018, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	27 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2018, a las 13:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E167-2018, Expediente: 1647768

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante la reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 160+880 al Km. 169+650, T.A. (l=5.08 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2018, a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	27 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2018, a las 17:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-009000998-E168-2018, Expediente: 1648478

Descripción de la licitación	Reconstrucción del cuerpo de terraplén, subrasante de 25 cm, base hidráulica de 25 cm y carpeta asfáltica de 8 cm; así como bacheo profundo aislado, bacheo superficial aislado, renivelaciones, riego de sello en toda la sección y longitud, del Km. 63+000 al Km. 68+000, (l=5.00 Km.), de la carretera: Escárcega - Chetumal, tramo: Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de abril del 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril del 2018, a las 12:00 Horas
Visita a instalaciones	27 de abril del 2018, a las 08:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo del 2018, a las 19:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Auditorio "Rodolfo Félix Valdez" del Centro SCT Campeche, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466823)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 12 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E133-2018

Descripción de la licitación	Organización y gestión de los expedientes de servicios relacionados con la obra pública a cargo de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicados en el Centro Regional "Texcoco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2018, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 466778)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 02-686-568-92-55, del 08 de mayo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. -Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000981-E13-2018

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes en la construcción a 9 m de ancho de la carretera Mexicali-Laguna Chapala, Tramo Puertecitos-Laguna Chapala del km 170+500 al km 186+000, mediante trabajos de Terracerías, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento en el Municipio de Ensenada, Baja California.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS

FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 466820)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E42-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante bacheo superficial por el método de inyección a alta velocidad y presión, del km. 23+200 al km. 49+100 y del km. 56+200 al km. 1 08+500 (T.A.), tramo: Tejón - Reynosa, carretera: Tejón - Reynosa, con una meta de 10.0 km. en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2018, a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	03 de mayo de 2018, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018; a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Junta de Aclaraciones: Residencia 27-2 San Fernando, Iturbide entre Porfirio Díaz y Escobedo s/n, C.P. 87600, San Fernando, Tamaulipas, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 466776)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E63-2018

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal como obra complementaria al PSV Linares – San Roberto, en la carretera Linares – San Roberto en el municipio de Linares, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018, a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E64-2018

Descripción de la licitación	Renivelación de estructura de pavimento asfáltico y colocación de señalamiento horizontal y vertical en el subtramo del km. 20+125 al km. 30+125, tramo Cadereyta – Dr. González, de la carretera Pesquería – Santa María Floreña (Tramo: Pesquería – X.C. Cadereyta Jiménez – Dr. González) y carretera Cadereyta Jiménez – Dr. González, en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018, a las 17:00 hrs
Visita a instalaciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, a las 12:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466786)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: **LO-009000985-E151-2018, LO-009000985-E152-2018, LO-009000985-E153-2018, LO-009000985-E154-2018, LO-009000985-E155-2018, LO-009000985-E156-2018, LO-009000985-E157-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, sin número, Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Gro., C.P. 39090, teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

La modalidad de presentación de propuestas técnicas y económicas será de tipo presencial, por instrucción del Director General del Centro S.C.T. Guerrero el Ing. Rigoberto Villegas Montoya.

Licitación No. LO-009000985-E151-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: CUALAC-CUATECONZINGO, DEL KM 0+000 AL KM 12+100; E.C. (CUALAC - CUATECONZINGO)-COAHUILOTE, DEL KM 0+000 AL KM 2+800 Y CUALAC-LAS ANTENAS, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, DEL KM 5+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+000 AL KM 13+100, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUALAC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E152-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: HUAMUXTITLAN-CUALAC, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 Y DEL KM 10+000 AL KM 19+500; AHUAXOTLA-CUALAC, DEL KM 0+000 AL KM 3+000; COATLACO - CUALAC, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUALAC Y E.C (OLINALA-TEMALACATZINGO)-IXCAMILPA, DEL KM 0+000 AL KM 15+000 Y DEL KM 15+000 AL KM 30+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OLINALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 09:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E153-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: E.C. (OLINALA - IXCAMILPA)-AHUACATLAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+000; AMATLICHA-TECOJSACA, DEL KM 0+000 AL KM 14+000; TOMATEPEC - EL REFUGIO, DEL KM 0+000 AL KM 10+000; RAMAL A AHUACATLAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+000 Y TEPETITLAN-CHAUTIPA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OLINALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 11:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E154-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: TLAPA - MARQUELIA, DEL KM 1+000 AL KM 7+400, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT Y OLINALA-TEMALACATZINGO-SAN ANTONIO-ZONTECOMATLAN, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, DEL KM 5+000 AL KM 10+000, DEL KM 10+000 AL KM 15+000 Y DEL KM 15+000 AL KM 18+300, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OLINALA, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 13:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E155-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL CAMINO: TLAPA-METLATONOC, DEL KM 0+000 AL KM 10+000, DEL KM 38+000 AL KM 40+200, DEL KM 40+200 AL KM 42+900, DEL KM 42+900 AL KM 44+600 Y DEL KM 44+600 AL KM 47+300, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALCOZAUACA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 16:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E156-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: HUEYIATL-HUEYATLSALE, DEL KM 0+000 AL KM 4+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO; CACAHUANANCHE-XILOCINTLA, DEL KM 0+000 AL KM 5+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA; EL ZAPOTE-LOS EPAZOTES, DEL KM 0+000 AL KM 4+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DE CUELLAR; JULIANTLA-TLAMACAZAPA, DEL KM 0+000 AL KM 12+000; TAXCO-XOCHULA, DEL KM 0+000 AL KM 4+000; XOCHULA-TEHUILOTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 4+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON; SAN ANDRES-SAN GREGORIO, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 Y TETIPAC-MALHUANTLA, DEL KM 0+000 AL KM 9+000, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TETIPAC, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 18:00 horas

Licitación No. LO-009000985-E157-2018

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DEL: PUENTE "SAN FRANCISCO OZTUTLA", SOBRE EL CAMINO: SAN FRANCISCO OZTUTLA-SAN MIGUEL MEZQUITEPEC, KM 14+400, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO, DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 09:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466815)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Conservación "Chihuahua", Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso, sin número, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, a partir del día 24 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de ofertas, de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-E72-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de carpeta de concreto asfáltico, fresado del pavimento, y reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 116+000 al Km. 120+000 y Km. 121+000 al Km. 125+000, así como recuperación del pavimento, reconstrucción de base, carpeta de concreto asfáltico y reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 120+000 al Km. 121+000, todo en el cuerpo "B", del tramo: Cuauhtémoc – Lím. Edos. Chih./Son., de la carretera Chihuahua - Hermosillo, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	28 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Km. 3.0 Carretera Chihuahua – Avalos, S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-E73-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de carpeta de concreto asfáltico, fresado del pavimento, y reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 129+000 al Km. 136+000 y del Km. 138+000 al Km. 139+000, así como recuperación del pavimento, reconstrucción de base, carpeta de concreto asfáltico y reposición del señalamiento horizontal y vertical, del Km. 136+000 al Km. 138+000, todo en el cuerpo "B", del tramo Cuauhtémoc – Lím. Edos. Chih./Son., de la carretera Chihuahua - Hermosillo, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	28 de abril de 2018, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2018, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Km. 3.0 Carretera Chihuahua – Avalos, S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 466774)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente Col. Nochebuena C.P. 03720 en Ciudad de México, a partir del 19 de abril de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E208-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E209-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Quintana Roo y Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E210-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz Zona Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E211-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Guerrero y Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E212-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Baja California y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente Col. Nochebuena C.P. 03720 en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E213-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Chihuahua y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E214-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Coahuila y Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E215-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Tamaulipas y Veracruz Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2018, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E216-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2018, a las 19:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2018, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E217-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Colima, Jalisco y Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E218-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Durango y Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2018, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E219-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Hidalgo y México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E220-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Michoacán y Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2018, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E221-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Guanajuato y Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2018, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E222-2018

Descripción de la licitación	Dirección de Ejecución de Obras (DEO), del Programa de Conservación de Carreteras en los Estados de Puebla y Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	02 de mayo de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	En la sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 13, ala Poniente, Col. Nochebuena C.P. 03720, en Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 466822)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E82-2018

Descripción de la licitación	Construcción de paso a desnivel ubicado en la Av. Morones Prieto y calle José Calderón (UDEM), mediante la construcción de estructuras (Lado Norte y Lado Sur), terracerías, obras de drenaje, muros de contención, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias e inducidas y señalamiento, en el municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	15/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466769)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E159-2018

Descripción de la licitación	Elaboración de estudio de campo topohidráulico, mecánica de suelos y proyecto ejecutivo de las estructuras localizadas entre los kms. 576+000 al 173+560, de la carretera: Acapulco-Zihuatanejo, tramo: Coyuca de Benítez-San Jerónimo y km 113+495 al km 116+933, de la carretera: Iguala-Teteloluapan-Arcelia, tramo: Teteloluapan-Arcelia, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2018
Junta de aclaraciones	02/05/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	30/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466814)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E75-2018

Descripción de la licitación	Restauración de obras de drenaje, revestimiento y losas de concreto en pendientes fuertes, del Km 0+000 al Km 28+000 con una meta de 28.0 Kms, en el camino: Texcatepec-Ayotuxtla-Tzicatlán, en el municipio de Texcatepec en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	04 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E76-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de muros de contención, de 18, 22, 300 y 12 mts respectivamente y alcantarilla losa en el 0+050 en los km 0+010, km 1+400, km 1+600 y km 1+800 con una meta de 450 mts, en el camino: Naranjal-Tezizapa, en el municipio de Naranjal en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	04 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E77-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente, del km 0+000 al km 9+500 con una meta de 9.5 kms, en el camino: Cabecera Municipal-Desviación Campo Experimental El Palmar, en el municipio de Cuichapa en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	04 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E78-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de alcantarillas con tubos de concreto reforzado de 1.20 mts de diámetro en los km 1+400, 1+900 y 3+800, reconstrucción de la base hidráulica y construcción de carpeta con mezcla asfáltica en caliente, reconstrucción de cunetas y señalamiento horizontal, del km 0+000 al km 4+200 con una meta de 4.2 kms, en el camino: Rafael Lucio-30 de abril en el municipio, de Rafael Lucio en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	07 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E79-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de alcantarillas existentes con tubo de concreto reforzado de 1.20 mts de diámetro en los km 0+300, 1+500, 2+400, 3+100, 4+800, reconstrucción de la base hidráulica y construcción de carpeta con mezcla asfáltica en caliente, reconstrucción de cunetas y señalamiento horizontal, del km 0+000 al km 6+200 con una meta de 6.2 kms, en el camino: Tlacolulan-30 de abril, en el municipio de Tlacolulan en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	07 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E80-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del pavimento asfáltico, señalamiento y obras complementarias, del km 0+000 al km 8+600 con una meta de 8.6 kms, en el camino: E.C. (Córdoba-Veracruz)-Peñuel-Paraje Nuevo-Potrero Nuevo-Atoyac, en el municipio de Amatlán de los Reyes en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	07 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo del 2018 a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E81-2018

Descripción de la licitación	Restauración de obras de drenaje, muro de contención, revestimiento y losas de concreto en pendientes fuertes, del km 0+000 al km 26+000 con una meta de 26.0 kms, en el camino: Naranjal-La Victoria, en el municipio de Zontecomatlán de López y Fuentes en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	08 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E82-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante muros de contención en tramos aislados a nivel de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento, del km 0+000 al km 5+000 con una meta de 5.0 kms, en el camino: Zapotitla-Rincón de Calchualco, en el municipio de Totutla en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	26 de abril del 2018
Visita a instalaciones	08 de mayo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo del 2018 a las 12:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 466818)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E169-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 12+500 al 16+500, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	03/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E170-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 16+500 al 20+500, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018, a las 10:10 hrs
Visita a instalaciones	03/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, a las 11:30 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E171-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera existente a 12.00 metros de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del km 20+500 al 23+500, del tramo Melaque - El Tuito, en la carretera Manzanillo - Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018, a las 10:20 hrs
Visita a instalaciones	03/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, a las 13:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E172-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 21.0 m de corona; mediante trabajos de terracerías, Obras de drenaje, pavimento de carpeta asfáltica, obras complementarias y señalamiento; del km 10+000 al km 12+500, así como obras complementarias del km 0+000 al km 9+000, de la carretera: Guadalajara - Zacatecas, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	07/05/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, a las 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E173-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente de 7.0 a 12.00 m de ancho de corona; mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento; del Km 67+500 al Km 70+000, del tramo Jocotepec - Tizapán El Alto, en la carretera Guadalajara - Jiquilpan de Juárez, en el Municipio de Tuxcueca, del estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	07/05/2018, a las 10:10 hrs
Visita a instalaciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, a las 11:30 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E174-2018

Descripción de la licitación	Colocación de capa de rodadura con granulometría discontinua y señalamiento horizontal del Km 42+300 al Km 54+300, del tramo Jocotepec - Tizapán El Alto, en la carretera Guadalajara - Jiquilpan de Juárez, en el Municipio de Tuxcueca, del estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	07/05/2018, a las 10:20 hrs
Visita a instalaciones	04/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, a las 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466810)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E175-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque Noria de Gringos km 10+599 cuerpo "B", en la intersección de las Carreteras Zacatecas - Durango y Zacatecas - Saltillo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento en el Municipio de Morelos, Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	08/05/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466811)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E39-2018 y LO-009000060-E40-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán N° 1895, 2° Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E39-2018

Descripción de la licitación	Estudio de volúmenes de tránsito para procesar y analizar la información obtenida en 32 entidades federativas concerniente a la recopilación de los datos, en periodos de siete días de los volúmenes y la clasificación vehicular en 7,005 sitios de la red carretera nacional, así como la de los volúmenes de tránsito registrados en 293 plazas de cobro de la red carretera de cuota y la creación de la base de datos para la elaboración del documento que integre la información. Asimismo, elaboración de los libros de capacidad y niveles de servicio, rangos de volumen, vehículos-km y clasificación vehicular ponderada
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2018
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	17/04/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-E40-2018

Descripción de la licitación	Verificación de la Calidad de Nuevos Productos y Tecnologías aplicables a materiales que conforman las Terracerías, Sub-bases y Bases de la Infraestructura Carretera a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como el análisis de la calidad de los pavimentos asfálticos que se utilizan para la construcción, modernización y conservación de la Red Carretera Federal, a través de la evaluación de las propiedades mecánicas de las mezclas asfálticas ya construidas, mediante el Ensaye del Módulo Resiliente
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/abril/2018
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	17/04/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2018, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466793)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

RESUMEN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Central México – Piedras Negras km. 255+680 s/n, Saltillo; Coahuila, teléfono: 01 (844) – 454-15-00 los días del 3 al 9 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E44-2018

Descripción	Arrendamiento de Maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 10:00 horas

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E45-2018

Descripción	Herramientas menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/06/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 12:00 horas

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E46-2018

Descripción	Servicio Postal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/06/2017
Junta de aclaraciones	10/05/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017, 14:00 horas

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E47-2018

Descripción	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/06/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 10:00 horas

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E48-2018

Descripción	Mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/06/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 12:00 horas

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E49-2018

Descripción	Mantenimiento y conservación de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	03/06/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017, 14:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

LIC. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

RUBRICA.

(R.- 466783)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO S.C.T. PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-009000968-E4-2018, la cual estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Colonia Industrial El Conde, C. P. 72019, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (222) -223-73-47 del 6 al 9 de marzo de 2018 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Oficiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/03/2018
Junta de aclaraciones	12/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2018, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 2 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. PUEBLA

L.C. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 466782)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION¹

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E158-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Reconstrucción de Diversos Caminos Rurales en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/04/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/05/2018, 11:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 466792)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

NOTA ACLARATORIA 001

Para los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en el Resumen de Convocatoria 004 del estado de Nuevo León, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 2018, páginas 25 y 26, Segunda Sección (R.-465324), se les comunica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E43-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E54-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E44-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E55-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E45-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E56-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E46-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E57-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E47-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E58-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E48-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E59-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E49-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E60-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E50-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E61-2018
Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E51-2018	Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E62-2018

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 12 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 466781)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

RESUMEN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Central México – Piedras Negras km. 255+680 s/n, Saltillo; Coahuila, teléfono: 01 (844) – 454-15-00 los días del 8 al 14 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Procedimiento de contratación N° LA-009000976-E79-2018

Descripción	Productos alimenticios para personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento
Fecha de publicación en Compranet	08/05/2017
Junta de aclaraciones	15/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

LIC. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA

RUBRICA.

(R.- 466771)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, nacional e internacional bajo la cobertura de tratados, electrónicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 horas en Marina Nacional número 60, Piso 8, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT.58298#.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000990- E8-2018 (IBCTLC)	LA-012000991-E204-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Servicio Integral para llevar a cabo el evento denominado 10° Encuentro de Evaluación en Educación Médica
Volumen a adquirir	Convocatoria	Convocatoria
Publicación en CompraNet	08/05/2018	08/05/2018
Junta de Aclaraciones	17/05/2018 10:00 hrs.	10/05/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 09:00 hrs.	17/05/2018 10:30 horas
Fallo	18/06/2018 17:00 hrs.	18/05/2018 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 466705)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION DE EDIFICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el 3° piso de Av. Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

LO-011000993-E10-2018

Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Conservación al inmueble de Propiedad Federal denominado "Taller de Carpintería" ubicado en: Calle de San Ildefonso No. 68, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/18
Junta de aclaraciones	16/05/18 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/18 10:00 horas en: Calle de San Ildefonso No. 68, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/18 11:30 horas.

LO-011000993-E11-2018

Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Conservación al inmueble de Propiedad Federal denominado Escuela Primaria "Dr. Belisario Domínguez", ubicado en: Calle de Héroes No. 25, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan y establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/18
Junta de aclaraciones	17/05/18 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/18 10:00 horas en: Calle de Héroes No. 25, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, en la Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/18 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE EDIFICIOS
ING. MARTIN GERARDO OLAGUIBEL MEDRANO
RUBRICA.

(R.- 466698)

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-048MDC001-E60-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 674 primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono: 5448-5368 y 5448-5382, del 10 al 22 de mayo del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-048MDC001-E60-2018
Objeto de la licitación	Servicio de transfer de obras audiovisuales
Volumen a adquirir	Se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/05/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2018, 17:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
LIC. CARLOS ALBERTO RUIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 466757)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad, número 2757, Colonia Parques de San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua Chihuahua, el día 10 de Mayo del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00003-E5-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de Mayo de 2018, a las 16:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
DIRECTORA REGIONAL
BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 466754)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E67-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento para Equipos de Respaldo de Energía Ininterrumpible"
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/05/2018, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 466671)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E68-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio de Soporte y Mantenimiento en Sitio al Sistema de Almacenamiento y al Sistema de Respaldo Institucional DELL-EMC"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2018, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 466673)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 49 14950 ext. 1007, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. De Licitación	LO-016B00058-E6-2018
Descripción de la licitación	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO DE LA PRESA "ING. ADOLFO ORIVE DE ALBA (PRESA DEL UNO, CHIHUILA)", EN EL MUNICIPIO DE APOZOL, ESTADO DE ZACATECAS.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/18
Visita al lugar de los trabajos	17/05/18 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/18 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/18 a las 11:00 horas
Fallo	01/06/18 a las 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL

ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL

RUBRICA.

(R.- 466689)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-10-2018; INAH OP MCMCO 008/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del jueves 10 de mayo al martes 22 de mayo de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de cubierta del Museo de las Culturas de Oaxaca, sala XVIII, Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán, Oaxaca, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018, 12:00 PM en el Museo de las Culturas de Oaxaca, Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán, Oaxaca, Oax, ubicado en: Macedonio Alcalá s/n, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.
Visita a instalaciones	17/05/2018, 10:00 AM en el Museo de las Culturas de Oaxaca, Ex Convento de Santo Domingo de Guzmán, Oaxaca, Oax, ubicado en: Macedonio Alcalá s/n, Centro, 68000 Oaxaca, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 466679)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E3-2018
Objeto de la licitación	"Mantenimiento y Conservación al Impermeabilizante de Poliuretano existente en las azoteas planas y bóvedas del Palacio de Bellas Artes. Ciudad de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/05/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	28/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

NORMA KIM MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 466643)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E4-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de mantenimiento a instalaciones sanitarias, hidráulicas y pluviales, captación de aguas pluviales, e impermeabilización en muros exteriores y techumbre de bodega principal en almacén del INBA ubicado en Tultitlán, Estado de México."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	29/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

NORMA KIM MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 466644)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E5-2018
Objeto de la licitación	"Trabajos de conservación y mantenimiento en diversos centros de trabajo del INBA, ubicados en la Ciudad de México, siendo los siguientes: Escuela Nacional de Danza Nellie y Gloria Campo Bello, CEDART Diego Rivera y la Escuela Nacional de Danza Folklórica."
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	30/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
NORMA KIM MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 466646)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31316

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-003-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad para el Hospital Regional de Alta Especialidad Bicentenario de la Independencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	Miércoles 16 de Mayo de 2018 a las 10:00 hrs.
Entrega de Muestras	Martes 22 de Mayo de 09:00 a 16:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 30 de Mayo de 2018 a las 13:00 hrs.

ATENTAMENTE
A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR
DR. CARLOS DE JESUS LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 466739)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-051GYN041-E18-2018, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Convocante el día 2 de mayo de 2018 de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la citada Ley, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, P.B., Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03229, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14143, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de radiodiagnóstico, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/18
Visita a Instalaciones	14/05/18, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/18, 09:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	21/05/18, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MA. DOLORES ARELLANO SESMAS
RUBRICA.

(R.- 466752)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 07 al 23 de mayo del 2018, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Electrónica N° LA-051GYN007-E6-2018, CON REDUCCION DE PLAZOS
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2018
Acto: junta de aclaraciones	15/05/2018, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 11:00 horas
Acto: fallo	30/05/2018, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JOSE DE JESUS ROSETE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 466690)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

AVISOS DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas, con domicilio en: Av. Félix Cuevas No. 540 Col. del Valle, Ciudad de México, se hace del conocimiento el Aviso de Fallo de los siguientes procedimientos:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, No. LA-019GYN041-E2-2018, relativa a la adquisición de medicamentos de alta especialidad, mediante contrato abierto. Los licitantes ganadores son los siguientes: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., con domicilio en: Viaducto Tlalpan No. 3222 col. Viejo Ejido Santa Ursula Coapa, C.P. 04980, Deleg. Coyoacán, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$20,372,431.30 M.N. (veinte millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 30/100 M.N.) y un importe máximo de \$50,604,915.20; Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en: Querétaro No. 137, col. Roma, C.P. 06700, Deleg. Cuauhtémoc, CDMX adjudicada por un importe mínimo de \$24,883,839.10 (veinticuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 10/M.N.) y un importe máximo de \$61,788,181.91; Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. de C.V. con domicilio en: Plaza Lic. Adolfo López Mateos No. 11-B, col. Atizapán Centro, C.P. 52971, Deleg. Atizapán de Zaragoza, Estado de México adjudicada por un importe mínimo de \$196,205.18 M.N. (ciento noventa y seis mil doscientos cinco pesos 18/100 M.N.) y un importe máximo de \$490,512.95; Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V. con domicilio en: Calzada de Tlalpan No. 965 Local 4, Col. Niños Héroes de Chapultepec C.P. 03440, Deleg. Benito Juárez, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$3,122,921.24 M.N. (tres millones ciento veintidós mil novecientos veintiún pesos 24/100 M.N.) y un importe máximo de \$7,806,785.60; Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. con domicilio en: Río Lerma No. 302 Interior 301, col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$1,685,042.88 M.N. (un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) y un importe máximo de \$4,212,607.20; Osral Farmacéutica, S.A. de C.V. con domicilio en: Av. Patriotismo No. 229 Oficina 1 Piso 8, col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800, Deleg. Benito Juárez, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$1,536,000.00 M.N. (un millón quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$3,840,000.00; Farmacéutica Althos, S.A. de C.V. con domicilio en: Santa Cruz Norte No. 17, col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Deleg. Benito Juárez, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$564,420.00 M.N. (quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$1,411,050.00; Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V. con domicilio en: Cuauhtémoc 84-A Loc. 4, col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Deleg. Tlalpan, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$288,000.00 M.N. (doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$720,000.00; Ralca, S.A. de C.V. con domicilio en: Bosque de Radiatas No. 6, col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$1,144,548.00 M.N. (un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$2,830,999.09; Marcas Nestle, S.A. de C.V. con domicilio en: Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 p.b. torre sur, col. Granada, C.P. 11520, Deleg. Miguel Hidalgo, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$47,681.00 M.N. (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$119,160.00; Casa Marzam, S.A. de C.V. con domicilio en: Insurgentes No. 1647 piso 3 Ofna. 301, col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Deleg. Benito Juárez, CDMX, adjudicada por un importe mínimo de \$16,934.40 M.N. (dieciséis mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) y un importe máximo de \$42,336.00. El acto de fallo se emitió el día 14 de febrero de 2018, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamental denominado CompraNet.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, No. LA-019GYN041-E15-2018, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros para el laboratorio de vigilancia epidemiológica. Los licitantes ganadores son los siguientes: Compañía Reamex, S.A. de C.V. con domicilio en: Azores No. 221, col. Portales, C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, CDMX, adjudicada por un importe de \$77,600.00 M.N. (setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. con domicilio en: Frida Kalho No. 195 torre vértice piso 7 suite 708, col. Del Valle Oriente, C.P. 66260, Deleg. San Pedro Garza García, Nuevo León, adjudicada por un importe de \$3'768,994.95 M.N. (tres millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 95/100 M.N.) más I.V.A.; Proveedora Clínica Médica, S.A. de C.V. con domicilio en: Renato Leduc No. 210, col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Deleg. Tlalpan, CDMX, adjudicada por un importe de \$9'136,757.00.00 M.N. (nueve millones ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. El acto de fallo se emitió el día 6 de abril de 2018, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamental denominado CompraNet.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER TAPIA SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 466755)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

Número de Licitación	LA-050GYR017-E29-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 311 PAPELERIA, 370 MATERIALES DIVERSOS Y 372 MATERIAL DE USO PARA EQUIPOS DE COMPUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	221,521 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de Aclaraciones	16/05/018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 10 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 466683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, 27, Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 Fracción I, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01 312-13-6-16-09, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR080-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de impermeabilización de azoteas, cuartos de equipo y terrazas del Hospital General de Zona No. 1, Villa de Alvarez, Colima.
Volumen de licitación	4,433.20 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2018 09:00 hrs. En el HGZ No. 1, ubicado en Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya, Villa de Alvarez, Col.
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2018 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2018 09:00 hrs.
Fallo	24 de mayo de 2018 15:00 hrs.

- La reducción de plazos de la presente Licitación LO-050GYR080-E1-2018 fue autorizada por el Lic. Luis Enrique Mendoza Flores Jefe de Servicios Administrativos el día 25 de abril de 2018, con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 10 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 466687)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E3-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento del Servicio de Hospitalización Cuerpo "B" Gineco Obstetricia del Hospital General de Zona No. 1 en Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	510.02 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 10:30 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento de la Subdelegación Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	374 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 10:30 horas

La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Subdelegación Salina Cruz, ubicada en Calle Puebla S/N. Esq. Carretera Transísmica, Col. Hidalgo Poniente C.P. 70610 Salina Cruz, Oax.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.

Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2018.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466682)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicios Médicos Subrogados para el ejercicio 2018 Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 1,325 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	14/05/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-050GYR032-E27-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado Clínico para Alumnos de Internado de Pregrado y de Servicio Social para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 2,560 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	17/05/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 27 de Abril de 2018.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 10 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 466688)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E38-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio De Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico
Volumen a adquirir	Mínimo Máximo 460 Servicios 504 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2018; 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018; 10:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E39-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua en Pipas
Volumen a adquirir	Mínimo 7,758 m3 máximo 19,395 m3
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2018; 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018; 12:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E37-2018
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lentes Intraoculares
Volumen a adquirir	Mínimo Máximo 160 servicios 400 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de Mayo de 2018; 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2018; 10:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 466686)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 I, 28, 30 I, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el **"Mantenimiento General a Oficinas Administrativas del Segundo Piso y Sustitución de Plafones en Vestíbulos de los diferentes pisos del Hospital General"** en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del CMN La Raza. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, Ciudad de México. teléfono: 57 24 59 00 a partir del 10 de Mayo del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-050GYR043-E47-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Invitación	Mantenimiento General a Oficinas Administrativas del Segundo Piso y Sustitución de Plafones en Vestíbulos de los diferentes pisos del Hospital General
Volumen a adquirir	500 m2 Oficinas Administrativas 500 m2 Plafones en Vestíbulos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Visita a las instalaciones	Hospital General ubicado en el primer piso, Calzada Vallejo esq. Avenida Jacarandas sin número, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México el 16 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018, 11:00 horas

- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DEL HOSPITAL GENERAL DEL CMN "LA RAZA", UBICADO EN: CALZADA VALLEJO ESQUINA AVENIDA JACARANDAS SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
RUBRICA.

(R.- 466684)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05/18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E44-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 42,570 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 106,426 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	21 MAYO DEL 2018 9:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 MAYO DEL 2018 9:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E45-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 26,660 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 66,650 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	22 MAYO DEL 2018 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 MAYO DEL 2018 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E46-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE GARDERIA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA
VOLUMEN A ADQUIRIR	GUARDERIAS CANTIDAD: 2 GUARDERIAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	21 MAYO DEL 2018 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 MAYO DEL 2018 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E47-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE HOSPITALIZACION SUBROGADA PARA LA ATENCION DE PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCIA Y UCIN)
VOLUMEN A ADQUIRIR	DIAS PACIENTE: 80 MINIMO DIAS PACIENTE: 200 MAXIMO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	22 MAYO DEL 2018 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 MAYO DEL 2018 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR026-E48-2018
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LA APLICACION DE LENTE INTRAOCULAR
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 1,914 PIEZAS CANTIDAD MAXIMA 4,784 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DEL 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	21 MAYO DEL 2018 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 MAYO DEL 2018 10:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Núm. 230, Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Se autoriza reducción de plazos mediante oficio de fecha 24 de Abril de 2018, del C.P. SERGIO GIL NORIEGA, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ARTEAGA, COAHUILA, A 10 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 466685)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E48-2018 ASA-LPNS-014/18

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendio presurizados en Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/18
Junta de aclaraciones	15/05/18 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 466751)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 05 – FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E39-2018

Descripción de la licitación	Reparación del Puente Cazonos III ubicado en el km 206+750 de la autopista Gutiérrez Zamora – Tihuatlán
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en Compra-Net	30 de Abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	08 de Mayo de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora – Tihuatlán, ubicados en la Plaza de Cobro C177 Totomoxtle, km 181+361.
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Mayo de 2018, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E40-2018

Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación del Puente Cazonos III ubicado en el km 206+750 de la autopista Gutiérrez Zamora – Tihuatlán
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en Compra-Net	30 de Abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	08 de Mayo de 2018, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora – Tihuatlán, ubicados en la Plaza de Cobro C177 Totomoxtle, km 181+361.
Junta de aclaraciones	09 de Mayo de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Mayo de 2018, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 466716)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA No. 006/18

RESUMEN DE CONVOCATORIA (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en una licitación públicas nacionales números LO-009J0U013-E11-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación para el servicio relacionada a la obra pública, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán, teléfono: (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U013-E11-2018

Descripción de la licitación	Puente Acuña.-Inspección Visual del puente; Puente Piedras Negras.- Inspección Visual del puente; Puente Juárez-Lincoln.-Inspección Visual del puente; Puente Nuevo Laredo.-Inspección Visual del puente; Puente Reynosa.-Inspección Visual del puente; Puente Camargo.-Inspección Visual del puente; Puente Las Flores.-Inspección Visual del puente; Puente Matamoros.-Inspección Visual del puente; Puente Miguel Alemán.-Inspección Visual del puente; y Puente San Juan.-Inspección Visual del puente.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	8 de mayo de 2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2018, 10:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 466725)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007/2018 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J0U004-E46-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E46-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Puente Papaloapan.- Inspección visual del puente, incluyendo las estructuras existentes en los accesos al puente; Puente Caracol.- Inspección visual del puente, incluyendo las estructuras, existentes en los accesos al puente; Puente Grijalva.- Inspección visual del Puente Grijalva, incluyendo las estructuras existentes en los accesos al puente ampliación Puente Grijalva y puente Grijalva II; Puente Usumacinta.- Inspección visual del puente, incluyendo las estructuras existentes en los accesos al puente y Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Inspección visual de las estructuras, puentes y pasos a desnivel del camino de cuota."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	08 de mayo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	11 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, con punto de reunión en: sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Junta de aclaraciones:	14 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 466709)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E159-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación del pavimento del km 100+000 al km 120+000, cuerpo "A" autopista Cadereyta - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Mayo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E160-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación del pavimento del km 100+000 al km 120+000, cuerpo "A" autopista Cadereyta - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E161-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Modernización y ampliación de la Plaza de Cobro Atizapán, de la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	04 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Mayo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E162-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Modernización y ampliación de la Plaza de Cobro Atizapán, de la autopista Chamapa – Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Mayo de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Mayo de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E163-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución de losas en concreto en el área del diamante para la Plaza de Cobro Los Chorros.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Mayo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E164-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Sustitución de losas en concreto en el área del diamante para la Plaza de Cobro Los Chorros.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E165-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de estabilización de los cortes km 111+070, km 111+300 y 111+430 lado derecho y km 112+250 ambos lados del Entronque Aeropuerto Los Cabos – San José del Cabo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Mayo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE MAYO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 466711)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA
 SUBDELEGACION TECNICA
CONVOCATORIA No. 005/18
RESUMEN DE CONVOCATORIA (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-009J0U013-E10-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación para obra pública, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría No. 575, Colonia Aquiles Serdán, teléfono: (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 hrs.

Segunda Convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E10-2018

Descripción de la licitación	Puente Nuevo Laredo.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Juárez-Lincoln.- Trabajos diversos de conservación menor; Puente Piedras Negras.- Trabajos diversos de conservación menor y Puente Acuña.- Trabajos diversos de conservación menor.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2018
Visita al lugar de los trabajos	3 de mayo de 2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018, 10:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE MAYO DE 2018.
 SUBDELEGADO TECNICO
ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 466723)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E168-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial del pavimento del km 70+000 al km 90+000 ambos cuerpos, autopista Gómez Palacio - Corralitos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E169-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial del pavimento del km 70+000 al km 90+000 ambos cuerpos, autopista Gómez Palacio - Corralitos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E170-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estabilización del portal de entrada túnel Copala II, reforzamiento del terraplén km 171+800, reforzamiento estabilización del talud del terraplén 165+420 de la autopista Durango - Mazatlán y mejoramiento de las obras de drenaje del terraplén que se encuentra entre el km 167+700 de la autopista Durango – Mazatlán.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E171-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del portal de entrada túnel Copala II, reforzamiento del terraplén km 171+800, reforzamiento estabilización del talud del terraplén 165+420 de la autopista Durango - Mazatlán y mejoramiento de las obras de drenaje del terraplén que se encuentra entre el km 167+700 de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E172-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Negro I ubicado en el km 218+960 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E173-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Negro I ubicado en el km 218+960 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E174-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Zapotitlán ubicado en el km 61+400 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E175-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación en la cimentación del puente Río Zapotitlán ubicado en el km 61+400 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Mayo de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E176-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente Calapa ubicado en el km 83+530 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Mayo de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E177-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente Calapa ubicado en el km 83+530 de la autopista Cuacnopalan - Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Mayo de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E178-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de sistema terciario avanzado de tratamiento de agua para la plaza de cobro No. 97 Coscomate, de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	30 de Abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de Mayo de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 466708)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-009J9E001-E23-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Ciudad de México, Teléfono 53-40-33-00, Ext. 25921 los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Realización de un Estudio de Mercado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 466675)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E123-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E123-2018
Objeto de la licitación	PAPELERIA, FORMATOS Y CARPETA PARA EXPEDIENTE CLINICO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 466691)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-012NBQ001-E84-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10/05/2018.
Junta de aclaraciones	17/05/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018. 09:00 horas.
Fallo	31/05/2018. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HOSPITAL

REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 466700)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA NUMERO 002-2018**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL CON REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica con Reducción de Plazos, número LA-012NDF999-E207-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Distrito Federal, Teléfono 59-99-10-00, extensiones 10024 y 10023, Fax 56-03-90-08, del 10 al 15 de Mayo del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-012NDF999-E207-2018	Licitación Pública Internacional Electrónica por Monto, celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio de los Estados Unidos Mexicanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018.
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 466726)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E196-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio de impresión de libros y revistas del programa editorial del INACIPE.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E196-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15/05/2018 11:00 horas
Presentación de apertura de preposiciones	21/05/2018 13:00 horas
Fallo	24/05/2018 17:30 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 466694)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados, para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	CFE-0700-CASAT-0001-2018
Descripción del concurso:	Servicio de Rehabilitación de Refaccionamiento Mayor de la Unidad Westinghouse W251AA de la CTG Monclova
Fecha de publicación en Micrositio:	03/05/2018
Junta de Aclaraciones:	09/05/2018, 10:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	Presentación 15/05/2018, 10:00 hrs Apertura 15/05/2018, 10:30 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2018.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 466652)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAAT-0001-2018**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0001-2018, para la Adquisición de Equipos Combinados de Medición, son los siguientes: Arteche North América, S.A. de C.V., con domicilio en Antigua Carretera Federal México-Querétaro Kilómetro 73.540, Col. Tlaxinalpan, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, C.P. 42855, Estado de Hidalgo, para las partidas 3, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, por un importe total de \$107,698,225.36 (ciento siete millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco pesos 36/100 M.N.); Schneider Electric México, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Calzada Javier Rojo Gómez, N° 1121-A, Col. Guadalupe del Moral, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México, para las partidas 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 19 y 25, por un importe total de \$88,944,963.50 (ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.); el fallo se emitió el 12 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 466717)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA****DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAAT-0005-2018**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0005-2018, para la Adquisición de Medidores de Baja Tensión, son los siguientes: Industrias Unidas, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Col. Pastejé, Municipio de Jocotitlán, C.P. 50734, Estado de México, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, por un importe total de \$1,366,898,291.18 (un mil trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y un pesos 18/100 M.N.); Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma, N° 2608 Piso 3 Oficina G, Col. Lomas Alta, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México, para las partidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, por un importe total de \$605,856,172.22 (seiscientos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento setenta y dos pesos 22/100 M.N.); el fallo se emitió el 26 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 466715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. CFE-0001-CAAAT-0019-2017**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0019-2017, para la Adquisición de Cortacircuitos, son: Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Calle. Batallón de San Patricio No.109, Piso 10, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, C.P. 66269, N.L., para las partidas 6, 7, 8 y 9, por un importe de \$4,796,884.26 (Cuatro millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N) y S & C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Calle. Jesús María Romo No.143, Col. Ciudad Industrial, Aguascalientes, C.P. 20290, para las partidas 10, 11 y 12, por un importe de \$5,404,742.73 (Cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N); el fallo se emitió el 14 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 466718)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. CFE-0001-CAAAT-0020-2017**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0020-2017, para la Adquisición de Cuchillas, son los siguientes: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Col. Pastejé, C.P. 50700, Estado de México, para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29, por un importe total de \$10,604,615.00 (diez millones seiscientos cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N); COMANEL, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Av. Santa Fe N° 170, Piso 3, Unidad 3-4-02, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219, para la partida 21, por un importe total de \$914,287.95 (novecientos catorce mil doscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N); el fallo se emitió el 27 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 466719)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
AREA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de Carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-G03-49598-0010179046-18-2**, para la adquisición de **“ACEITE LUBRICANTE SINTETICO (FORMULADO A PARTIR DE UN POLIMERO DE BASE POLIALGUILGLICOL) PARA COMPRESORES”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial, Técnica y Económica Acto 1)	28 de mayo de 2018 10:00 horas
Notificación de fallo	06 de junio de 2018 16:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

A 10 DE MAYO DE 2018.
SUPERINTENDENTE DEL AREA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. MARITZA LEZAMA MILLAND
RUBRICA.

(R.- 466727)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE
CONVOCATORIA No. 007

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-45568-18-1** cuyo objeto es la **“Rehabilitación y Acondicionamiento a Equipo de Bombeo de Líquidos del Activo Integral de Producción Bloque N01”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	18 de mayo de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	21 de junio de 2018 hasta las 10:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	05 de julio de 2018
Notificación de fallo del concurso	11 de julio de 2018

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-25390-18-1** cuyo objeto es **“Medición Trifásica en Pozos e Instalaciones de Explotación de la Subdirección de Producción Bloques Norte”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio	15 de mayo a las 10:00 horas
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	24 de mayo de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	26 de junio de 2018 hasta las 10:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	10 de julio de 2018
Notificación de fallo del concurso	17 de julio de 2018

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-B-GCP-401-55095-18-1** cuyo objeto es la **“Adquisición de Equipos de Protección Personal de Acercamiento al fuego para las Centrales Contraincendio de los Activos Integrales de Producción de PEMEX Exploración y Producción”**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	17 de mayo de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	20 de junio de 2018 hasta las 10:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	03 de julio de 2018
Notificación de fallo del concurso	09 de julio de 2018

Aplica para los tres Concursos Internacionales con Tratado de Libre Comercio los siguientes puntos:

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del Portal de Internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 10 DE MAYO DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION NORTE
MAURICIO RAMON BARCENA CEDRUN
RUBRICA.

(R.- 466657)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION BAJIO

RESUMEN DE PLIEGO DE REQUISITOS No. 001

De conformidad con la Disposición 30 fracción I de las **DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias** la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en el CONCURSO ABIERTO NACIONAL CFE-0102-CASAN-0001-2018; cuya Convocatoria que contiene el Pliego de Requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtítlan, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	CFE-0102-CASAN-0001-2018
Objetivo de la Licitación	Servicio de eliminación de azufre y DBDS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el propio pliego de requisitos
Fecha de publicación en Micrositio de CFE	17/04/2018
Sesión de aclaraciones	19/04/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2018, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ABRIL DE 2018.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

L.A.E. JOSE JUAN BUENO LOREDO

RUBRICA.

(R.- 466808)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-006-G1C003-E25-2018**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Av. Santa Fe No. 485, Segundo piso, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05349, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Servicios de gerencia de proyecto para la construcción de la Autopista Oaxaca – Puerto Escondido, tramo Barranca Larga – Ventanilla, en el estado de Oaxaca, así como en la realización de procedimientos internos de contratación".	
Volumen de los servicios	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	Lunes 7 de mayo de 2018	
Visita al sitio de los trabajos	Lunes 14 de mayo de 2018	10:00 horas.
Junta de aclaraciones	Martes 15 de mayo de 2018	10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 23 de mayo de 2018	10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO

ING. LUIS HUMBERTO IBARROLA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 466654)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 15****LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo mixta número LA-020VSS005-E55-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 05 al 16 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de flete para el traslado de maíz envasado y del servicio de flete para el traslado de mercancías de Comedores Comunitarios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/04/2018
Junta de aclaraciones	24/04/2018, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. BENJAMIN CERVANTES ALBARRAN

RUBRICA.

(R.- 466729)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Internacional Abierta número LA-010K2N001-E95-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 10 al 29 de mayo del 2018, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Lubricantes Minerales y Sintéticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2018, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	17/05/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 466645)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E28-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1126, los días de lunes a viernes de las 9:00 am a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición material y productos de limpieza 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 09:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CIATEJ, A.C.

L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 466788)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 11230001-001-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del 10 de mayo de 2018 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA CINETECA NACIONAL
Volumen de la Invitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a las Instalaciones	14 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	17 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de mayo de 2018, a las 11:00 horas
Fallo	30 de mayo de 2018, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 466707)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2018	"Solución de audio y video para salas de juicios orales en materia penal" y "Equipamiento de cómputo para órganos de nueva creación y centros de justicia penal federal"	10, 11 y 14 de mayo de 2018

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1 "Anexo Técnico A"	1.1	Hardware para Sala de Juicios Orales	16	38	Pieza
	1.2	Hardware del Servidor de Gestión de Salas	4	8	Pieza
	1.3	Hardware para inclusión a la Justicia	6	14	Pieza
	1.4	Hardware para sala de testigo protegido	6	15	Pieza
	1.5	Hardware central para interconexión de salas de testigo protegido con hasta 4 salas de juicios orales.	7	17	Pieza
	1.6	Hardware para sala de videoconferencia (auditorio)	4	8	Pieza
2 "Anexo Técnico A"	2.1	Software para salas de juicios orales	16	38	Pieza
	2.2	Software para servidor de gestión de salas	4	8	Pieza
3 "Anexo Técnico A"	N/A	Hardware de videoconferencias para salas de juicios orales (CODEC)	16	38	Pieza
1 "Anexo Técnico B"	1.1	Computadora de escritorio	970	2,425	Pieza
	1.2	Unidad de energía ininterrumpible de 1 KVA	970	2,425	Pieza
2 "Anexo Técnico B"	N/A	Computadora portátil "Laptop"	118	294	Pieza
3 "Anexo Técnico B"	N/A	Digitalizador de documentos "Scanner" de red	121	301	Pieza
4 "Anexo Técnico B"	N/A	Impresora láser a color	4	8	Pieza
5 "Anexo Técnico B"	N/A	Impresora láser monocromática	365	911	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 22 de mayo de 2018 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 28 de mayo de 2018 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2728, 2753, 2741 y 2759 durante el periodo comprendido por los días 10, 11 y 14 de mayo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido por los días 10, 11 y 14 de mayo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
 RUBRICA.

(R.- 466749)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/015/2018

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la adquisición de licencias e implementación de una solución para la protección contra amenazas avanzadas para equipos finales.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/015/2018	Adquisición de licencias e implementación de una solución para la protección contra amenazas avanzadas para equipos finales	Los días 10, 11, 14, 15 y 16 de mayo de 2018	\$1,200.00	18 de mayo de 2018 11:00 horas	04 de junio de 2018 11:00 horas	15 de junio de 2018 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5655 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Para la Inscripción al procedimiento, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, con los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, (los eventos serán videograbados).
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán y prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. GUSTAVO MEOUCHI MEOUCHI
RUBRICA.

(R.- 466744)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la “Adquisición de **switches de comunicación (LAN) y puntos de acceso de red inalámbrica (WLAN)**”, requeridos por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación FESA-LPI-01/2018.

Costo de las bases	Fecha para adquirir la bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación legal, recepción y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
\$ 4,000.00	Del 10 al 23 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018 11:00 horas	29 de mayo de 2018, 11:00 horas	1 de junio de 2018 11:00 horas

Lote	Descripción del lote de mayor cuantía de un total de 2 lotes	Cantidad
1	Switches de comunicaciones (LAN) y accesorios	111
2	Puntos de acceso a red inalámbrica (WLAN) y accesorios	555

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Tototolpec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53150, del 10 al 22 de mayo de 2018, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:00 horas y el día 23 de mayo de 2018 de 9:30 a 10:30 horas. Asimismo, se encuentran disponibles a través de internet en www.acatlan.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de Proposiciones, así como el Fallo, se llevarán a cabo en Sala de Usos Múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Tototolpec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, código postal 53150.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa la entrega de los bienes requeridos.

No se otorgarán pagos anticipados.

MEXICO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DR. MANUEL MARTINEZ JUSTO
RUBRICA.

(R.- 466703)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sombreros, chalecos, impermeables y Mochilas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 466568)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 001

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 10 al 19 de Mayo del 2018, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C. P. 21478, Tecate, B. C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E1-2018 PRODDER-CESPTE- 2018-005-OP LP	10-Mayo-2018	18-Mayo-2018 8:30 horas	18-Mayo-2018 9:30 horas	31-Mayo-2018 8:30 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Construcción de complemento de red de alcantarillado sanitario colonia Piedra Angular y Bicentenario en la ciudad de Tecate, B.C.	182 D.N.	02-Julio-2018

Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E2-2018 PRODDER-CESPTE- 2018-006-OP LP	10-Mayo-2018	18-Mayo-2018 10:30 horas	18-Mayo-2018 11:30 horas	31-Mayo-2018 11:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Construcción de red de alcantarillado sanitario calle Monterrey colonia Loma Alta en la ciudad de Tecate, B.C.	91 D.N.	02-Julio-2018

Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E3-2018 PRODDER-CESPTE- 2018-007-OP LP	10-Mayo-2018	18-Mayo-2018 12:00 horas	18-Mayo-2018 13:30 horas	31-Mayo-2018 13:30 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Reposición de línea de conducción Nopalera-Huetamo en la ciudad de Tecate, B.C.	182 D.N.	02-Julio-2018

Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E4-2018 PRODDER-CESPTE- 2018-008-OP LP	10-Mayo-2018	18-Mayo-2018 15:00 horas	18-Mayo-2018 16:00 horas	31-Mayo-2018 15:30 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Reposición de línea de conducción "Colonia Libertad" en la ciudad de Tecate, B.C.	182 D.N.	02-Julio-2018

Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE MAYO DE 2018.
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
 DIRECTOR GENERAL
ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 466466)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA: 2018/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California mediante el Convenio para el otorgamiento de subsidios por conducto de la SHCP y por el Gobierno del Estado de Baja California y a los oficios de aprobación nos.: 10010168936, 10010168937, 10010168947, 10010168942 y 10010168949, todos de fecha 17 de Abril de 2018, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter **nacional presencial**, para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar el contrato para los trabajos de conformidad con lo siguiente:

LO-902057985-E1-2018 10010058637 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA AV. RIO TEHUANTEPEC, AV. RIO GRIJALVA, AV. RIO USUMACINTA Y C. TRECEAVA, EN LA COL. MEXICALI II, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 3.5cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 13,593.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 12:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 09:30 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E2-2018 10010058638 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN VIALIDADES DE LA COLONIA ALAMITOS, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 3.5cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 11,659.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 13:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 11:30 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E3-2018 10010058639 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN AV. MADRID Y CALZ. DEL SOL, EN LA COL. ESPERANZA AGRICOLA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 3.5cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 11,303.45 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 14:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 14:00 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E4-2018 10010058645 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE CALEZANA Y CALLE VEZANI, EN EL FRACC. MONTECARLO III, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 12,579.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 10:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 09:30 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E5-2018 10010058646 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA COLONIA VILLAFLORES, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 6,527.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 11:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 11:30 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E6-2018 10010058658 PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN VIALIDADES DE LA COLONIA AMPL. SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO AC-20 DE 5cms., ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE ----- 5,141.67 m2

SUM. Y EXTENDIDO DE MAT. PETREO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" PARA BASE HIDRAULICA DE 25cms. DE ESPESOR COMPACTOS ----- 1,446.17 m3

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 12:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 14:00 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E7-2018 REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 DE ENTRONQUE EJIDO LAZARO CARDENAS (KM 24 + 530) HACIA ENTRONQUE EJIDO VILLA HERMOSA (KM. 27+000), EN EL VALLE DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 17,290.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 17/May./2018 10:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 24/May./2018 10:00 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E8-2018 REHABILITACION DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 ENTRE EJIDO VILLA HERMOSA (KM. 31+786), HACIA COL. ORIBE DE ALBA (KM. 34+586) (TRAMO 1) EN EL VALLE DE MEXICALI, B.C.

SUM.Y COLOC. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6cms. DE ESPESOR, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 19,600.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 17/May./2018 11:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 24/May./2018 13:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E9-2018 10010058676 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES DE LA COL. EL NIÑO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 6,133.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 9:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E10-2018 10010058677 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES DE LA COL. LAS TORRES PARTE ALTA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 5,906.46 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 11:30 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 12:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E11-2018 10010058678 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES DE LA COL. MARIANO MATAMOROS SUR, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 3,771.60 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 14/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 22/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E12-2018 10010058679 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES DE LA COL. EL MIRADOR, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 3,707.60 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 9:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E13-2018 10010058680 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE UNA VIALIDAD EN LA COL. TOMAS AQUINO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 4,770.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 11:30 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 12:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E14-2018 10010058699 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE UNA VIALIDAD EN LA COL. VISTA DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 4,992.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 15/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 23/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E15-2018 10010058701 PAVIMENTACION INTEGRAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN VIALIDADES DE LA COL. BUENOS AIRES NORTE, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

COLOC.DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15cms. DE ESPESOR, INCLUYE SUM.DE CONCRETO HID. MR-38 KG/CM2 ----- 5,228.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 17/May./2018 10:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 24/May./2018 09:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E16-2018 10010058724 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE ALVARO OBREGON Y ORQUIDEAS, EN LA COL. BUGAMBILIAS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO ELABORADA EN CALIENTE, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2 ----- 7,762.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 17/May./2018 11:30 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 24/May./2018 12:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E17-2018 10010058738 REHABILITACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE CABO VIRGENES Y PASEO DEL PERICUE, EN EL FRACC. JARDINES DEL GUAYCURA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5CM DE ESPESOR COMPACTO ELABORADO EN CALIENTE, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2 ----- 8,767.50 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 17/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 24/May./2018 15:00 hrs. en Tijuana, B.C.

****LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE LA JUEBC DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUEBC, UBICADAS, EN: BLVD. BENITO JUAREZ NO. 1298, PLAZA FIMBRES LOCAL A, FRACC. JARDINES DEL VALLE, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUEBC UBICADAS EN AV. SALVADOR NOVO No. 1020, SEGUNDO PISO, ZONA RIO.**

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día **07 de Mayo de 2018**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL
C.P. RAUL LOPEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 466520)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 10 de Mayo al 23 de Mayo, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-E1-2018	Adquisición de Cloro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Mayo/2018
Junta de aclaraciones	14/Mayo/2018, 12:00, horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	25/Mayo/2018 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 466648)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE
SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 10 de mayo del 2018 al 15 de mayo del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Contratación de la Prestación de Servicio de vales de despensa por medio de "Monedero Electrónico" para los estímulos de productividad de los trabajadores Federalizados, Regularizados y Formalizados del INDESALUD
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	10/05/2018
Junta de Aclaraciones:	15/05/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	21/05/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 466763)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAUR-06-18

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas Ave. Pedro Sainz de Baranda, sin número local 311, Area Comercial Ah Kim Pech, C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E28-2018.
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo para la Actualización del Catastro de Redes de Agua Potable. Diseño de la Sectorización Hidráulica y la Verificación del Padrón de Usuarios del Sistema Municipal de Agua Potable.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	17/05/2018, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2018, al término de la visita.
Visita a instalaciones	16/05/2018, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018, 9:00 horas.

“este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2018.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CAPAE
LIC. ABRIL CABAÑAS ABREU
RUBRICA.

(R.- 466766)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 5 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los lineamientos del programa CIEN se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono:01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E23-2018
Descripción de la licitación	Universidad Autónoma De Campeche (Construcción Del Centro De Investigaciones Biomédicas) Ubicada En La Cd. De San Francisco De Campeche Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2018, Los horarios se detallan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E24-2018
Descripción de la licitación	Universidad Autónoma Del Carmen (Construcción De edificio de Medicina 2da etapa) Ubicada En La Cd. Del Carmen Municipio del Carmen Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2018, Los horarios se detallan en la convocatoria
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 466620)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 08
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E9-2018**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Equipo de bombeo con motor tipo sumergible, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación
Volumen a adquirir	01 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2018.
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Acto de fallo	23 de mayo de 2018, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 466721)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E5-2018
Descripción de la licitación	Dotación del servicio de agua tratada a la Zona Norponiente en la que se incluye el Equipamiento de 3 Rebombes y Construcción de Redes Faltantes (suministro e instalación), en la Ciudad de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Visita de obra	17 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	17 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en la fecha y horario indicados en el cuadro anterior.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO LARA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 466764)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DURANGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-810005954-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Coneto de Comonfort, Dgo., ubicadas en las oficinas de la Presidencia Municipal sita en Benito Juárez s/n C.P. 34770, teléfono (677) 874-60-47, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	LO-810005954-E1-2018
Descripción general de la obra:	Pavimento hidráulico de varias calles en la Cabecera Municipal en el Municipio de Coneto de Comonfort Durango.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	04 de mayo de 2018
Visita de obra:	08 de mayo de 2018, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08 de mayo de 2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	14 de mayo de 2018, 15:00 horas

CONETO DE COMONFORT, DURANGO, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.

ING. JOSE RENE REYES AQUINO
RUBRICA.

(R.- 466712)

H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, MEXICO

2016-2018 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: MIDO/DOP/LP/FFIB-01/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MIDO/DOP/LP/FFIB-01/2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Ixtapan del Oro, México, C.P. 51070**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 16:00 horas**, y con los teléfonos **01 726 268 20 62**, correo: panchogarciapresidente@gmail.com

Licitación Pública Nacional	MIDO/DOP/LP/FFIB-01/2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO MILPILLAS A PEÑA COLORADA
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, publicada en la página del ayuntamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a las instalaciones	14/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 11:00 horas

IXTAPAN DEL ORO, MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FRANCISCO GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 466724)

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(718) 12 60145, 12 60020, 12 60167 y 12 60005 EXT. 126 y 127.**

Licitación Pública Nacional	MTM-DOP-(PAD-R23)-004-LPN-18
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO DE AVENIDA TECAMAC SEGUNDA ETAPA
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a las instalaciones	17/05/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional	MTM-DOP-(PAD-R23)-005-LPN-18
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE IMAGEN URBANA EN CABECERA MUNICIPAL (1ER. ETAPA)
Localidad:	CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a las instalaciones	17/05/2018, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:30 horas

TEMASCALCINGO, MEX., A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. J. ADRIAN GONZALEZ ZALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 466732)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE OBRA Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Blvd. René Juárez Cisneros S/N Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro, código postal 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (747) 4710544, 4718490, Exts. 1106, 1107, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-912057992-E1-2018.

Descripción de la licitación	Equipamiento de Espacios Alimentarios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2018 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2018 a las 13:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. J. ISAAC CABRERA NAJERA

RUBRICA.

(R.- 466745)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-E4-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 23 de mayo del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-E4-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Descripción de la Licitación	Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 / mayo / 2018
Junta de Aclaraciones	18 / mayo / 2018 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 / mayo / 2018 09:00 hrs.
Fallo	30 / mayo / 2018 13:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE MAYO DE 2018.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 466713)

H. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, MICHOACAN
SECRETARIO DE OBRAS, URBANISMO, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Aldama No. 1 Centro C.P. 60920. Tel. 753 5410166, Arteaga Michoacán, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-816010744-E1-2018

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CAMINO REAL DE LA COMUNIDAD DE INFIERNILLO MUNICIPIO DE ARTEAGA MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 10 de mayo de 2018
Visita a instalaciones	jueves 17 de mayo de 2018 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 17 de mayo de 2018 11:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes 25 de mayo de 2018 11:00 HORAS

Licitación Pública Nacional Número LO-816010744-E2-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARTEGA MICHOACAN
Volumen de la obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	jueves 10 de mayo de 2018
Visita a instalaciones	jueves 17 de mayo de 2018 12:00 HORAS
Junta de aclaraciones	jueves 17 de mayo de 2018 13:00 HORAS
Presentación de apertura de proposiciones	Viernes 25 de mayo de 2018 12:00 HORAS

ARTEAGA, MICHOACAN, A 10 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BERNARDO ZEPEDA VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 466696)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

En cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34,35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Convoca a todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Compranet: <http://compranet.gob.mx> o en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218; Morelia, Mich. Teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, en la Coordinación del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones; desde el día de publicación de la presente.

Número de Licitación	CA-LPN-ISMIRMM/01/2018/33104	Descripción de la adquisición	Implementación y Sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) en el Municipio de Morelia (Presencial)
Publicación en compranet	07 Mayo de 2018		
Junta de aclaraciones	11 Mayo 11:00 hrs.	Sala de juntas de la Coordinación del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras, C.P. 58218; Morelia, Mich. Teléfono 01 (443) 322-28-22	
Presentación y apertura de propuestas	17 Mayo 11:00 hrs.		
Fallo	23 Mayo 11:00 hrs.		

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE MAYO DE 2018.
COORDINADORA DEL COMITE DE ADJUDICACION
DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES
ARQ. MONICA TENA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 466653)

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con el art. 31 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LO-817029985-E1-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, ubicada en: Calle Sabino S/N. Esq. Dolores, Barrio Rancho Nuevo, Yautepec Mor., C.P. 62730, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. De licitación	LO-817029985-E1-2018
Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio "San Carlos" en el poblado de los Arcos
Periodo de consulta de la "CONVOCATORIA" (En CompraNet y "CONVOCANTE").	Del 10 al 25 de Mayo de 2018 (antes del acto de presentación y apertura de proposiciones); 09:00 - 14:00 hrs. (oficinas convocante)
Visita al sitio de la obra	16 de Mayo de 2018; 09:00 am
Junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2018; 10:30 am
Presentación y apertura de propuestas	28 de Mayo de 2018; 09:00 am
Fallo	04 de Junio de 2018; 2:30 p.m.

YAUTEPEC, MORELOS, A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE YAUTEPEC DEL ESTADO DE MORELOS
C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 466753)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-002/18
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-003-18
Descripción de la licitación	Construcción del Canal Pluvial Zona de Las Canteras del Kilómetro 1+260.00 al 1+460.00 y del Kilómetro 1+734.30 al 2+175.00, en la localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	12/05/2018, 10:00 A. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	11/05/2018, 09:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	28/05/2018 al 26/07/2018
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-004-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Col. 3 de Julio, en la localidad de Camichin de Jauja, Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	12/05/2018, 12:00 P. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	11/05/2018, 09:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	28/05/2018 al 26/07/2018
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018; 12:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C. P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día **08 de Mayo** al día **18 de Mayo** del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

TEPIC, NAYARIT, A 8 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 466693)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-003/18
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-007-18
Descripción de la licitación	Sustitución de Alcantarillado Pluvial y Rehabilitación de Red de Atarjeas en Av. Tecnológico desde Calle Diamante hasta Cause del Río Mololoa, en la localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:00 A. M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	17/05/2018, 09:00 A. M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	07/06/2018 al 31/10/2018
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C. P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día **09 de Mayo** al día **24 de Mayo** del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 466738)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo establecido en los Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Zaragoza e Hidalgo S/N, Zona Centro de Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600 teléfono (81)17722020, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, para la adjudicación de los siguientes bienes y/o servicios que a continuación se describen:

No. de Licitación Pública Nacional	Objeto y/o Descripción de los bienes y/o servicios	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
TMA-LP-FF-01-2018	Contratación para la prestación del servicio para el desarrollo de los Proyectos de Prevención de Violencia Escolar y de Género	Jueves 10 de Mayo del 2018	Mayo 22 el 2018	Mayo 22 del 2018 12:00 hrs	Mayo 28 del 2018 12:00 hrs

La Junta de Aclaraciones y el acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se celebrarán el día y hora indicados en este resumen de la convocatoria, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, ubicada en Planta Alta, Local 5, Plaza Las Américas, carretera Miguel Alemán #102 esq. con Priv. Andrés Guajardo, Zona Centro en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

APODACA, N.L., A 10 DE MAYO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 466722)

MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional número LNP/DDUOP/0172018528, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Atempán, Puebla, teléfono: 01(231) 3110278, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación: LNP/DDUOP/0172018528	PROGRAMA 2018 DE SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Mayo del 2018
Visita al lugar de los trabajos	15 de Mayo del 2018, 07:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de Mayo del 2018, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo del 2018, 07:00 horas.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
ATEMPAN, PUEBLA, A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO HERRERA OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 466710)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-E3-2018
No. DE EXPEDIENTE 1676941
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CMTR/R-23/LIC-PUB/2018-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. María del Rocío Canales González mediante sesión de cabildo; disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue. Con dirección en Calle Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Pue., Con dirección en calle Portal Hidalgo no. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690, teléfono 01 224 4 21 58 00, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-E3-2018

Descripción de la licitación	“Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Acceso a Loma Cajón Primera Etapa”
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita de Obra	16/05/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	17/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018, 09:00 horas
Fallo de Licitación	28/05/2018, 09:00 horas

ATENTAMENTE
TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA, A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ING. MARIA DEL ROCIO CANALES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 466742)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales (presenciales) números: LPNF-N03-2018 y LPNF-N04-2018 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7727 a partir del día 10 de mayo de 2018, en horarios de 9:00 a las 16:00 hrs.

Nombre	LPNF-N03-2018 UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION
Descripción de la licitación	Adquisición de; Playera tipo polo manga larga; Playera tipo polo manga corta; Camisola; Camisa (Gala manga corta); Camisa (Gala manga larga); Pantalón táctico; Pantalón de gala; Zapato choclo; Bota táctica.
Volumen a adquirir	Piezas: 1240; 1240; 1240;1240; 1240; 1240; 2480; Par; 1240; 1240.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de a las 15:00 hrs.

Nombre	LPNF-N04-2018 CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y OPERACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
Descripción de la licitación	Servicio de implementación y operación del programa prevención de violencia de género; Servicio de implementación y operación del programa prevención de violencia escolar; Servicio de implementación y operación del programa jóvenes en prevención.
Volumen a adquirir	3 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de a las 15:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DANIEL RODRIGUEZ PARADA
RUBRICA.

(R.- 466704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E1-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la Colonia 5 de Abril de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 09:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E2-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles y banquetas en las colonias Fraccionamiento Del Mar y Fraccionamiento La Isla, en la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 12:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E3-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la Colonia del Bosque de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 14:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E4-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la comunidad de Calderitas, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 09:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E5-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de calles en la comunidad de Bacalar, municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 12:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E6-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de calles y ciclovía en Laguna Guerrero, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2018 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 14:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO ESTATAL

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON

RUBRICA.

(R.- 466651)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, **No. LA-923048990-E3-2018**; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su cuarta sesión de carácter Ordinaria del día **30 de Abril del 2018**, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E3-2018

Descripción de la licitación	Mobiliario, Línea Blanca, Utensilios de Cocina y Vales de Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 10 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. MIGUEL ARROYO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 466728)

MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. ubicada en Plaza Juárez s/n, Zona Centro, Venado, S.L.P. C.P. 78920 tels. (486) 8546110 y FAX: (486) 8546426, los días del 10 de Mayo al 25 de Mayo de 2018, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional	No. LO-824045973-E1-2018
Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle las Animas entre calle Francisco Lara a Calle Fortín de la Revolución, Cabecera Municipal del Municipio de Venado, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	10 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2018 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018 a las 11:00 Hrs.

VENADO, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEC. MARTIN ALVAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 466663)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****002/18**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 002/18** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 10 al 17 de mayo del 2018 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	10/05/2018
Junta de Aclaraciones	17/05/2018, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/05/2018, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 466659)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E53-2018 al LO-924037999-E56-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días **lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas**.

Descripción de la licitación LO-924037999-E53-2018	Mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Universidad Tecnológica Metropolitana, En Ciudad Satélite, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	14/05/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E54-2018	Mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Universidad Autónoma De San Luis Potosí, Facultad De Ciencias Químicas, Zona Universitaria, En San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	14/05/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E55-2018	Construcción del edificio para el proyecto "jóvenes con rumbo" y obras exteriores, Fracción De Morales, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	14/05/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 12:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E56-2018	Construcción del edificio para el proyecto "crecer para la vida" y obras exteriores, En Col. 21 De Marzo, Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	14/05/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 466692)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 008, referente a las licitaciones números LO-925004998-E126-2018, LO-925004998-E127-2018, LO-925004998-E128-2018, LO-925004998-E129-2018, LO-925004998-E130-2018, LO-925004998-E131-2018 y LO-925004998-E132-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E126-2018

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro para interconectar planta potabilizadora "Evora" con tanque superficial –tercera etapa-, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E127-2018

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial en cruce de Av. Gabriel Leyva Solano y Blvd. Centenario (consiste en la construcción de ducto de concreto armado, prefabricado de 2x2 mts. Con una longitud de 1,098 mts.), en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E128-2018

Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial en arroyo ferrocarrilera (consiste en la construcción de ducto rectangular de concreto reforzado de sección variable que van desde 2.5 de base x 1.70 de altura, con una longitud de 1,454 mts.), en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E129-2018

Descripción de la licitación	Reubicación de línea de impulsión de aguas negras y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en diferentes sectores en la Localidad de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E130-2018

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de alcantarillado sanitario a las comunidades de El Tule y La Espinita, en la Sindicatura de Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E131-2018

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de saneamiento para las localidades de Tobobampo, Francisco Villa, La Guamuchilera, Ceferino Paredes y San Rafael, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E132-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de drenaje pluvial San Joaquín –cuarta etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Visita a instalaciones	17/05/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 15:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 10 DE MAYO DE 2018.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 466790)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E1-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E1-2018 (AYTO-LOPSRM-18-CPUB/FFF-01)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE LINEAL GANADEROS, SECTOR BARRANCOS, EN CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	10/05/2018
Fecha de cierre de inscripción	28/05/2018 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA**
RUBRICA.

(R.- 466660)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 6

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E16-2018**, **LO-926006995-E17-2018**, **LO-926006995-E18-2018** y **LO-926006995-E19-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E16-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle octava en la localidad y municipio de granados, de la calle Prof. Julián Moreno f. (16 de Septiembre) en la localidad y municipio de Huasabas, de la calle General José Urrea entre Sebastián Lerdo de Tejada y Arroyo del pueblo en la localidad y municipio de Villa Hidalgo y de las calles Yucatán, Enrique Cabora y Sinaloa en la localidad y municipio de Bacadéhuachi, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	8/5/2018
Visita al sitio	15/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/5/2018, 08:30 horas
Presentación y apertura de prop.	22/5/2018, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E17-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles Arizpe, león m. Tapia y San José en la localidad y municipio de Bacoachi, de las calles Palo Blanco, Primero de Octubre y Mazocahui en las localidades de Baviácora y Mazocahui municipio de Baviácora, de la Av. Gral. Ignacio Pesqueira y calle José María Morelos y Pavón en la localidad y municipio de Huépac, de la calle Ignacio Molina en la localidad y municipio de San Felipe de Jesús y de las calles Bustamante, Rosa Elba, El Rebaje y Alberto León en la localidad de Sinoquipe municipio de Arizpe, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	8/5/2018
Visita al sitio	15/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/5/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de prop.	22/5/2018, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E18-2018**

Descripción de la licitación	pavimentación de la calle Diana Laura Riojas de Colosio y de la calle Rosales entre Ignacio Zaragoza y Moctezuma en la localidad de Magdalena de Kino municipio de Magdalena y pavimentación de la calle Jesús García entre calle Joaquín soto y calle sin nombre en la localidad y municipio de Cucurpe, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	8/5/2018
Visita al sitio	15/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/5/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de prop.	22/5/2018, 13:30 horas

Licitación número **LO-926006995-E19-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles sin nombre entre carretera a Huatabampito y calle sin nombre (norte) y calle sin nombre entre carretera a Huatabampito y calle sin nombre (sur) en la localidad de Moroncárit municipio de Huatabampo y pavimentación de las calles Novena, Avenida 1, calle Cuarta, Venustiano Carranza, Emiliano zapata, Eugenio Martínez, Benjamín Hill y Fausto Topete en la localidad y municipio de Huatabampo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	8/5/2018
Visita al sitio	15/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/5/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de prop.	23/5/2018, 09:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MAYO DE 2018.

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO CELAYA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 466674)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Col. Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas.

LO-926055986-E44-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Josefa Ortiz de Domínguez, Localidad La Primavera; E.P.I. Nicolás Bravo, Localidad Pueblo Viejo; E.P.I. Felipe Anguamea Palma, Localidad Bacapaco y E.P.I. Carmen Serdán, Localidad Chapultepec, Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 09:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 11:00 horas

LO-926055986-E45-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. Fernando del Paso, Localidad de San Bernardo; Sec. Adrian Salas de la Localidad y Municipio de Alamos, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 10:30 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 10:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 11:30 horas

LO-926055986-E46-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. José María Morelos y Pavón, Localidad la Otra Banda; J.N. Lirios del Desierto y E.P. Miguel Hidalgo y Costilla de la Localidad 16 de Septiembre y Municipio de Altar, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 11:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 12:00 horas

LO-926055986-E47-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. María Basaca Núñez; J.N. Estela Méndez Miranda y E.P. Raúl Ponce Deratt de la Localidad y Municipio de Altar, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 11:30 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 12:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 12:30 horas

LO-926055986-E48-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien En E.P. Francisco Javier Mina, Localidad de Fco. Javier Mina; J.N. Galileo Galillei de la Localidad Ej. Campo 77, Municipio de Bácum, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 13:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 13:00 horas

LO-926055986-E49-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. Pipila, Localidad de Jecopaco; E.P. General Lázaro Cárdenas del Río y E.P. José María Morelos de la Localidad Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 12:30 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 14:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 13:30 horas

LO-926055986-E50-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Josefa Ortiz de Domínguez, Localidad de Ejido José Ortiz De Domínguez; E.P. Salvador Alvarado y J.N. Los Girasoles de la Localidad Santa Eduwiges (La Cachora), Municipio de Caborca, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 15:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 14:00 horas

LO-926055986-E51-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Independencia, Localidad de La Alameda (Cortázar); Telesecundaria 369, Localidad de Ejido El Diamante; Telesecundaria 372 de la Localidad El Coyote, Municipio de Caborca, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2018
Junta de aclaraciones	18/04/2018 13:30 horas
Visita a instalaciones	17/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2018 16:00 horas
Acto de fallo	08/05/2018 14:30 horas

LO-926055986-E52-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. Primavera, Localidad 10 de Abril; J.N. Huatabampo, Localidad Tte. Juan de La Barrera; J.N. Malintzin, Localidad Ej. Venustiano Carranza y E.P. Miguel Hidalgo y Costilla, Localidad Ejido El Nacapul, Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 09:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 11:00 horas

LO-926055986-E53-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Benito Juárez y J.N. Belisario Domínguez de la Localidad y Municipio de Nacozari de García, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 10:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 10:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 11:30 horas

LO-926055986-E54-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P.I. General Lázaro Cárdenas, Localidad Cucajaqui; J.N. Carlos Pellicer, Localidad Masiaca; J.N. La Ranita, Localidad Cucajaqui y J.N. U-Ili-Cari-Tosali, Localidad San José Masiaca, Municipio de Navojoa, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 11:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 12:00 horas

LO-926055986-E55-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. 5 de Mayo, Localidad Cuba; E.P. Hermenegildo Galeana, Localidad Cedros y E.P. Josefa Ortiz de Domínguez, Localidad Ej. La Estrella, Municipio de Rosario, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 11:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 12:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 12:30 horas

LO-926055986-E56-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Miguel Hidalgo y J.N. Carolina Zepeda Montoya, Localidad Miguel Hidalgo del Municipio de Santa Cruz, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 13:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 13:00 horas

LO-926055986-E57-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. Pascual Ortiz Rubio y Telesecundaria 191 de la Localidad y Municipio de Trincheras, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 12:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 14:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 13:30 horas

LO-926055986-E58-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en J.N. Bavukivari y E.P. Justo Sierra, Localidad La Sangre (La Sangre Nueva); E.P. José María Pino Suárez y J.N. Nueva Creación Niños Migrantes, Localidad Ejido San Manuel del Municipio de Tubutama, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 15:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 14:00 horas

LO-926055986-E59-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. Francisco I. Madero, Localidad Sauz; J.N. Guadalupe López, Localidad Ures; E.P. Benito Juárez, Localidad Puerta del Sol; E.P. Benito Juárez, Localidad Santiago y J.N. Federico García Lorca, Localidad San Pedro del Municipio de Ures, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 13:30 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 16:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 14:30 horas

LO-926055986-E60-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien en E.P. 5 de Febrero, Localidad Santa Rosa (Santa Rosa de Lima; E.P. Benito Juárez, Localidad Guadalupe de Tay y E.P. Emiliano Zapata, Localidad Tepoca, Municipio de Yécora, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2018
Junta de aclaraciones	26/04/2018 14:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2018 17:00 horas
Acto de fallo	09/05/2018 15:00 horas

LO-926055986-E61-2018

Descripción de la licitación	Demolición de Edificios A,B,C y D, Construcción de 6 Aulas didácticas, Dirección, Aula de medios, Biblioteca, audiovisual, Módulo de Sanitarios y Obra Exterior en Escuela Primaria Lázaro Cárdenas de localidad Lázaro Cárdenas del Mpio de Guaymas, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/05/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 10:00 horas
Acto de fallo	23/05/2018 12:00 horas

LO-926055986-E62-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Edificios y Obra exterior del Instituto Tecnológico de Hermosillo de la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/05/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 11:00 horas
Acto de fallo	23/05/2018 12:20 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE MAYO DE 2018.
COORDINADORA EJECUTIVA
ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA
RUBRICA.

(R.- 466677)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 011-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E21-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E21-2018
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas generadoras de energía y a torres de telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	10/05/2018
Visita a instalaciones	15, 16, 17, y 18 de mayo según convocatoria
Junta de aclaraciones	22/05/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 466658)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA PARA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento en el Artículo 26 fracción I, 28 Fracción I y 26 bis Fracción I de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Pública Nacional: LA-827013980-E1-2018 y LA-827013980-E2-2018, Cuya convocatoria No. 001, estará disponible en la página de Internet: <https://compranet.gob.mx> o en el municipio de Nacajuca, Tabasco. Ubicado en el domicilio Plaza Hidalgo s/n, col. Centro Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Teléfono 914-33-7-84-19.

No. de Licitaciones Pública Nacional	LA-827013980-E1-2018	LA-827013980-E2-2018
Descripción general	Adquisición de 566 Uniformes para Los Elementos de La Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Adquisición de 3 Camionetas Pick Up Cuatro Puertas, Adaptada como Patrulla, que serán utilizadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal
Volumen de Licitación	Se detallará en las Bases	Se detallará en las bases
Fecha de Publicación en Compranet	08/05/2018	08/05/2018
Junta de Aclaraciones	17/05/2018 10:00 horas	17/05/2018 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/05/2018 10:00 horas	24/05/2018 13:00 horas

ATENTAMENTE
NACAJUCA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
LIC. ROMELIA GUADALUPE OCAÑA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 466697)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-827009999-E1-2018
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E1-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827009999-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pino Suárez esquina S/N, Col. Centro C.P. 86850, Jalapa, Tabasco, Teléfono 932-3630591, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas., mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al C. René Contreras Correa, Director de Administración del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Mayo de 2018, 10:00 horas

JALAPA, TABASCO, A 7 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. RENE CONTRERAS CORREA
RUBRICA.

(R.- 466767)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Vales de Combustible, Lubricantes y Aditivos, solicitados por diversas áreas y Divisiones Académicas de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	16/05/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 12:00:00 PM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 466649)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos, solicitada por la Coordinación General de Servicios Médicos de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 466650)**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

SUBDIRECCION DE OBRAS

JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-828038990-E2-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-E2-2018	REHABILITACION DE LA AVENIDA FAJA DE ORO ENTRE CALLES FRANCITA Y EJERCITO MEXICANO, COL. PETROLERA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/05/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 10:00 horas

TAMPICO, TAMP., A 10 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JORGE MANZUR NIETO

RUBRICA.

(R.- 466706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E36-2018, LO-928010997-E37-2018, LO-928010997-E38-2018, LO-928010997-E39-2018, LO-928010997-E40-2018, LO-928010997-E41-2018 y LO-928010997-E42-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E36-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Juan Capitán - El Chihue del km. 10+000 al 21+000, longitud 11.0 km., en el municipio de Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 19 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E37-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Aldama-Barra del Tordo, longitud 32.60 km., en el municipio de Aldama, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 19 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E38-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Limón - Ocampo del km. 0+000 al 43+000, longitud 43.00 km., en el municipio de Ocampo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 19 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E39-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: libramiento Cd Victoria del km. 7+000 al 11+000, longitud 4.0 km., en el municipio de Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 22 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E40-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Villa de Casas - Gildardo Magaña del km. 0+000 al 11+000, longitud 11.00 km., en el municipio de Casas y Abasolo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 22 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E41-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Nuevo Laredo - Anáhuac del 10+000 al 24+500, longitud 14.50 km., en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2018, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 22 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E42-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Corredor Agrícola Norte del km. 0+000 al 24+000, longitud 24.00 km., en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 23 de mayo de 2018.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2018.
 SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 466750)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 53 x 52 y 54 número 428 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, C.P. 97700 Tizimin, Yucatán, tel.: 986 86 3 48 72 del 10 al 14 de Mayo de 2018 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: MTY-REP-096-001-2018 No. de expediente: V-512-DGREP/NE/0151/2018 de fecha 19 de abril de 2018	PARQUE LIBRE EMPRESA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	14 de Mayo de 2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	19 de Mayo de 2018 9:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
RUBRICA.

(R.- 466762)

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831040913-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de IZAMAL, ubicadas en: DOMICILIO CONOCIDO, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831040913-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 176 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL PARA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE IZAMAL, ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	15-may-2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14-may-2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17-may-2018, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 10-may-2018.

ATENTAMENTE
IZAMAL, YUCATAN, A 10 DE MAYO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL
LETICIA HAYDEE ROSADO LEAL
RUBRICA.

(R.- 466761)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN

(SEDIF)
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01-2018

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), por conducto de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), sita en Avenida Alemán No. 355, Colonia Itzimna, C.P. 97100, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942 20 30 Ext. 14304 y 14323, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931048968-E1-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de cinco autobuses para transporte público foráneo adaptado para personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 13:00 horas
Fallo	29/05/2018, 13:00 Horas

***Lugar donde se llevará a cabo los eventos:** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra-Net, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931048968-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento del centro de rehabilitación y educación especial Mérida y de unidades básicas de rehabilitación del Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 14:00 horas
Fallo	29/05/2018, 14:00 Horas

***Lugar donde se llevará a cabo los eventos:** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra-Net, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE LIMBER SOSA LARA
RUBRICA.

(R.- 466759)

H. AYUNTAMIENTO DE TINUM

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-831091983-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de TINUM, ubicadas en: CALLE 20 X 21 S/N PALACIO MUNICIPAL TINUM, YUCATAN, CP. 97750, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831091983-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 93 RECAMARAS ADICIONALES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TINUM EN EL ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	15-may-2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14-may-2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17-may-2018, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 10-may-2018.

ATENTAMENTE
TINUM, YUCATAN, A 10 DE MAYO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINUM
FELIPE JESUS CHAN YAM
RUBRICA.

(R.- 466768)

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional del número LO-832010994-E35-2018, LO-832010994-E36-2018, LO-832010994-E37-2018, LO-832010994-E38-2018, LO-832010994-E39-2018, LO-832010994-E40-2018, LO-832010994-E41-2018, LO-832010994-E42-2018, LO-832010994-E43-2018, LO-832010994-E44-2018, LO-832010994-E45-2018, de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono 01 (493) 98-3-94-90, ext., 249 de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DEL NARANJO COLONIA INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E35-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 09:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 a las 09:45 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PLAZA, CUBIERTA, ANDADORES Y ALUMBRADO EN INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE FRESNILLO CON CLAVE 32EIT0003Q EN FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E36-2018

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 10:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 a las 10:30 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PABELLON DE VOLEIBOL CON DIMENSIONES DE 21X36 METROS, EN UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E37-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 a las 12:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUAYMAS COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E38-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 12:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 a las 12:45 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE TORRES CAMINO COMUNIDAD COLONIA MONTEMARIANA, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E39-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	17/05/2018 a las 13:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018 a las 13:30 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CEDRO (ENTRE CALLE LIBERTAD Y GOMEZ FARIAS), COL. INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E40-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 09:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE EBANO COLONIA INSURGENTES (ENTRE CALLE NOGAL Y PRIMERA DE NARCISO MENDOZA), COL. INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E41-2018

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 09:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 09:45 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LA HABANA (DESDE CALLE JOSE MARTI HASTA CALLE SECTOR LIBERTAD), COLONIA PATRIA Y LIBERTAD, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E42-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 10:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 10:30 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, (ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y PRIMAVERA), COMUNIDAD MEXICO NUEVO UNO, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E43-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 12:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO, (ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y PRIMAVERA), COMUNIDAD MEXICO NUEVO UNO, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E44-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 12:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 12:45 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HIGUERA (ENTRE CALLE VALLE Y PASEO DEL MINERAL), COL. INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E45-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/05/2018
Visita al sitio de la obra	16/05/2018 a las 08:30 hrs
Junta de aclaraciones	18/05/2018 a las 13:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 a las 13:30 hrs

FRESNILLO, ZACATECAS, A 10 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE FRESNILLO, ZACATECAS

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 466701)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal, así como en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a la **tercera interesada Carmen Maldonado de Gualito y/o Carmen Maldonado Valladares**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **509/2017-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencial en la ciudad del mismo nombre, promovido por **“Servicios Empresariales Civil”, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto del Presidente del Consejo de Administración y apoderado legal, Agustín Cisneros Calderón**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado
Edson Reyes Contreras.
Rúbrica.

(R.- 466678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada **Almacenadora Bracsa, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo número 1861/2017-IV-A del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por **Gerardo Varela Michel**, apoderado legal de **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México**. Se reclama **“El ilegal emplazamiento como Tercera llamada a juicio, para poder deducir sus derechos y oponer las defensas que legalmente le corresponden a mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (F/42572-8), al juicio ordinario civil, con número de expediente 339/2015, tramitado ante el C. Juez Quinto Civil de primera instancia, del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en ese Municipio del Estado de México, promovido por Almacenadora Bracsa, S.A. de C.V. en contra del C. Jorge Espinosa Monsalvo, por lo que todo lo actuado en dicho juicio se encuentra viciado, en razón de la falta o irregularidad en el llamamiento al litigio a la quejosa; por violación de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.**

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Tomás Martínez Moscoza.
Rúbrica.

(R.- 466184)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada GOA, Servicios de Cobranza Especializada, Sociedad Civil, dentro del juicio de amparo 145/2018; mediante escrito presentado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el quejoso Jorge Gerardo Lazcano García, contra la autoridad y el acto reclamado precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y se le hace saber: deberá presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. 15 de marzo de 2018
Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Edgar Alan Parada Villarreal.
Rúbrica.

(R.- 464993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
1

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Lizeth Dayana Arias Ortiz, Michel García Clemente, Stefania Martínez Carrillo, Jessica Aulen Chan Tamay, Stefany Romero Peña, Josefina Alejandra Infante Soto, Raquel Mandana Simental Sarmiento y Lilian Maricela Ferral Dzul:

En los autos del juicio de amparo número 240/2018-E-10, promovido por Arturo Herrera Rejón y Carlos Eduardo Herrera Rejón, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a ustedes como terceras interesadas y se ha ordenado emplazarlas por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlas a juicio, apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 16 de marzo de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 465535)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por catorce de marzo de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a las tercero interesadas PARQUE ACUÍCOLA SANTO DOMINGO, UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL y EJIDO SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, actualmente Municipio de San Ignacio Río Muerto, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 916/2015, promovido por ROBERTO CARRAZCO LERMA, contra el laudo de treinta de marzo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 662/2001, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días,

contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las tercero interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ("EXCÉLSIOR" o "EL UNIVERSAL") se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a catorce de marzo de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil
Rúbrica.

(R.- 465550)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 100/2018, por María Consuelo Alemán Martínez, por su propio derecho, contra el laudo de ocho de julio de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora, en el expediente laboral 360/2009. En cumplimiento al auto de doce de marzo de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Mayra Ruiz García, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de marzo de 2018
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 465554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. María de Lourdes Juárez Reyes.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de doce de abril de dos mil dieciocho, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **320/2017-5**, promovido por **Lesvia Guillén Osorio, por propio derecho, quien se ostenta como albacea a bienes de la señora Carmen Osorio Juárez y/o Carmen Osorio viuda de Guillén**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiocho minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
Nezahualcóyotl, Estado de México a doce de abril de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
José Ulises Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 465993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 145/2017, promovido por Oscar López Madera, en contra de la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1333/2015, por auto de nueve de abril de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados José Francisco Arenas Pantoja y Bryan Federico Coyaz Madera, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 9 de Abril de 2018.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 466038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 574/2017 penal, promovido por David Félix Vázquez Hernández, en contra de la sentencia de veintiséis de junio de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 4215/2007, por auto de cinco de abril en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Perla Cristal Espinoza Young y Gabriel Martínez Calle, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 5 de Abril de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 466043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

María del Carmen Villalobos Contreras
y Antonio Villalobos Aguilera

En los autos del juicio de amparo directo 114/2018, promovido por Oscar Mozo León, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2475/2002, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María del Carmen Villalobos Contreras y Antonio Villalobos Aguilera, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos

deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del treinta de abril del año en curso.

Mexicali, B.C. a 10 de abril de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 466045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 599/2017 penal, promovido por Arnulfo Arámbula Flores, en contra de la sentencia de veintiocho de enero de dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3202/2003, por auto de nueve de abril en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Jesús Solórzano Oceguera y Esmeralda Santana Pérez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 9 de abril de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 466046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativo del Primer Circuito
EDICTOS:

PARA EMPLAZAR A: 1) SERGIO FERNANDO PADILLA ROMO; 2) JOSÉ FELIPE CERVANTES HERNÁNDEZ; y 3) MARÍA DEL CARMEN DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS GONZÁLEZ.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el **juicio de amparo indirecto 65/2017-V**, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Hir Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Rodolfo Jiménez Ladrón de Guevara contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez, once, dieciocho, diecinueve y veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fueron señalados como terceros interesados, se ordena **emplazar por medio de edictos** por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.
Licenciado Rubén Pedrero Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 466174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo DC. 103/2018, promovido por United Airlines Inc, Sucursal México, contra la sentencia dictada el quince de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca civil 649/2017 y su acumulado 650/2017, que deriva del juicio ordinario civil 83/2010-III, del índice del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito (dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero) seguido por Economy & Marketing Consultants Company de México, S.C., en contra de la quejosa, ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En proveído de dos de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Luis Arturo Aguilar Basurto, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dos de abril de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 466248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 690/2017-V
EDICTO

Tercera Interesada
Mariela del Carmen Martínez Nicolás.

En los autos de juicio de amparo número 690/2017-V, promovido por Gerardo Mayoral Flores, contra actos que reclama del Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida en el toca unitario UE-173/2017, así como su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de once de julio de dos mil diecisiete, y, se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a seis de abril de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado.
Alicia Carolina Montes Rosillo
Rúbrica.

(R.- 466267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito,
con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 61/2018, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO TORRES MEDINA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL TOCA DE APELACIÓN 1097/2013, POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA FRANCISCA SOTO BENAVIDES, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinte de abril de dos mil dieciocho.

[...]

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Francisca Soto Benavides al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra el acto de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese [...]. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Benito Banda Martínez, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 20 de abril de 2018.

Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

José Benito Banda Martínez.

Rúbrica.

(R.- 466392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **159/2018-VIII**, promovido por **Construfon, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Primera Sala y Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, dictada por la sala responsable, en el toca 290/2012/07; así como su ejecución por parte del juez natural. Además, se tuvo como tercera interesada, entre otros, a **Gran Ideas Activas, sociedad anónima de capital variable, Arturo Segoviano Briseño y Javier Arturo Vilchis Mora**, quien a la fecha no han sido emplazados a juicio. En consecuencia, hágase de su conocimiento por este conducto que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México** (sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad) dentro de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de abril de dos mil dieciocho.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Ciudad de México, nueve de abril de dos mil dieciocho.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 466597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur # 2065, Piso 11, Ala B, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000

EDICTO

TERCERO INTERESADO

José Gabriel Sámano Álvarez

En los autos del juicio de amparo 1039/2017-IV, promovido por **Víctor Hugo Ramos Reyes**, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en: la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 424/2017, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **José Gabriel Sámano Álvarez**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Carlomagno Aróstegui Rangel.

Rúbrica.

(R.- 466613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Marcela de Jesús Natalia”.

“Cumplimiento auto veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 808/2017, promovido por Joel Salas Ruiz, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal con jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Abasolo, Altamirano y Allende, y otra autoridad responsable, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 465552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 22/2017-III
EDICTO

A: Andrés Fernández Reyes y Rogelio Maldonado Jiménez.

(Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 22/2017-III, promovido por Víctor Manuel Reyes Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, Secretario de la Defensa Nacional y el Comandante de la 24° Zona Militar, con sede en Cuernavaca, Morelos; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Andrés Fernández Reyes y Rogelio Maldonado Jiménez, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, 27 de marzo de 2018

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Jovani Pazos Gómez.

Rúbrica.

(R.- 465633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Rosario Cajica Gómez.

En los autos del juicio de amparo número 2203/2017, promovido por Abel Ruiz Moreno por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se hace consistir en la resolución interlocutoria de diez de agosto de dos mil diecisiete, por virtud de la cual se declara infundado el incidente de nulidad interpuesto por la parte aquí quejosa en autos del incidente de nulidad relativo al toca de apelación 187/2017, del índice de la Sala responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de Abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 465839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

YOLANDA TÉLLEZ

En los autos del juicio de amparo directo 396/2017, promovido por JOSÉ JUAN JARAMILLO SÁNCHEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 958/2005, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a YOLANDA TÉLLEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del treinta de abril del año en curso.

Mexicali, B. C. a 06 de abril de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 466042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, Tamps.
Sección de Amparos
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 784/2017-B, PROMOVIDO POR FERNANDO GALINDO SERRANO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RESIDENTE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Tampico, Tamaulipas, ocho de marzo de dos mil dieciocho. Visto... remítanse de nueva cuenta los edictos ordenados en este asunto... con la finalidad de emplazar al tercero interesado Jorge Eduardo Vicencio Ortiz. En mérito de lo anterior, hágase saber al tercero interesado Jorge Eduardo Vicencio Ortiz que en el juicio de amparo 784/2017-B, promovido por Fernando Galindo Serrano, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, residente en Altamira, Tamaulipas, y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, residente en Colima, esencialmente se reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 511/2013 promovido por Jorge Eduardo Vicencio Ortiz en contra de María de la Luz Nazarit Ramírez y/o María de la Luz Nazarit de Galindo; así como el embargo trabado sobre el bien inmueble ubicado en calle Iturbide número 138, entre las calles Lázaro Cárdenas y Club de Leones, colonia Las Joyas (Centro), código postal 28230, en Manzanillo, Colima. Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento... Notifíquese... Así lo proveyó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa ante la licenciada Norma Argüello Figueroa, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 08 de marzo de 2018.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Norma Argüello Figueroa

Rúbrica.

(R.- 464772)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la CDMX
Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
Calzada de la Viga 1174, piso 8, Col. El Triunfo, Del. Iztapalapa, CDMX
EDICTO

En los autos del expediente número **478/2013**, deducido del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARTINEZ CASTAÑÓN JOEL** en contra de **ROSA MARIA RAMIREZ OLIVARES** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen: "... **EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**..." "...En esa virtud y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DEREMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble embargado en autos conocido como: **AVENIDA CAMPO BELLO CONJUNTO HABITACIONAL XOCHINAHUAC, RÉGIMEN 3, EDIFICIO E-3, DEPARTAMENTO 106, TIPO M20, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD**; **sirviendo como base del remate la cantidad de \$674,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, precio promedio de los avalúos de los peritos de ambas partes, **siendo POSTURA LEGAL la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA**; esto es, la cantidad de **\$449,666.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, atendiendo a la legislación aplicable al presente asunto; en la inteligencia de que no deberá mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y **para tomar parte en la subasta** deberán consignar los licitadores en el escrito en que formulen **su postura, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate, mediante certificado de depósito correspondiente o en cheque certificado a favor de este Tribunal, tal como lo disponen los artículos 481, 482, 483 y demás relativos, concordantes y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio**. Se hace del conocimiento que la audiencia de remate se efectuará en el domicilio del JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL, sito en Calzada de La Viga 1174, Torre C, Piso 8, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa C.P. 09430. **NOTIFÍQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE CUANTÍA MENOR M. EN D. SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA RODEA MONROY, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE...**"

C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Martha Rodea Monroy.

Rúbrica.

(R.- 466393)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ARENAS Y GRAVAS XALTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA Y JUAN IGNACIO ROMO CURIEL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1046/2017-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Auto admisorio. En los autos del juicio de amparo **1046/2017-II**, promovido por **Jorge de Jesús Rioja Gamboa**. Autoridad responsable: **Novena Sala Civil y Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil** ambos de

la Ciudad de México... En términos de los artículos 5º, fracción III, de la ley de Amparo, se tienen como **terceros interesados a Arenas y Gravas Xaltepec, Sociedad Anónima y Juan Ignacio Romo Curiel Rafael Aguilar Albiac, Rita Thelma Palacios, Eloina Dinorah Velázquez, Alfredo Chavéz Baca, Adelina Elia Urbina Curiel Solórzano, Arisbe Arguello Miranda, Notario Público Ignacio R. Morales Lechuga y Freddy José Azcorra Rejón. ACTOS RECLAMADOS:** En el caso, la quejosa reclama la sentencia de seis de octubre de dos mil diecisiete dictada en el toca 306/2014/6 por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante la cual confirmó el proveído de veintinueve de junio del año en curso pronunciado por el Juez Quincuagésimo Octavo Civil de la Ciudad de México en el expediente 740/2012 por virtud del cual le fue negado al aquí quejoso el reconocimiento como litisconsorte activo en dicha controversia. **Auto de nueve de abril de dos mil dieciocho.** La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, remite copia certificada de la lista de publicación de once de diciembre de dos mil diecisiete, donde se advierte el emplazamiento del tercero interesado en tal virtud se tiene por emplazado al tercero interesado Fredy José Azcorra Rejón. Por otra parte se advierte que a la fecha en que se actúa no se encuentran emplazados los terceros interesados **Arenas y Gravas Xaltepec, Sociedad Anónima y Juan Ignacio Romo Curiel**, en el presente juicio y habiéndose agostado todos los medios de investigación del domicilio de los citados terceros interesados, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de los referidos terceros interesados, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndoles del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 19 de Abril de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Máximo Sánchez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 466476)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México,
con sede en el Reclusorio Oriente
EDICTO**

En la carpeta de ejecución 79/2017, derivada de la causa penal 255/2017, se dictaron los acuerdos siguientes: "CIUDAD DE MÉXICO; TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. [...]Igualmente, se ordena requerir al sentenciado Raúl Eduardo Loyola Peralta, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, informe y justifique el cumplimiento dado a las condiciones derivadas de la condena condicional. Apercebido legalmente, de que en caso de ser omiso, se revocará la condena condicional, se harán efectivas las sanciones suspendidas y la garantía económica exhibida, lo que conllevaría a la emisión de una orden de reaprehensión, tal como lo dispone el artículo 90, fracción IX, del Código Penal Federal. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Gregorio Salazar Hernández, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución."

"CIUDAD DE MÉXICO; VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. [...] Por tanto, ante la imposibilidad que se tuvo para notificar personalmente el requerimiento que antecede al enjuiciado Raúl Eduardo Loyola Peralta, debido al desconocimiento de su domicilio, con apoyo en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, POR ÚNICA OCASIÓN, se ordena notificar mediante EDICTO, en lo conducente, el acuerdo de trece de abril del año en curso y el presente proveído; forma de notificación que se debe publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. En tal virtud, se ordena girar oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, solicitando respetuosamente instruya a quien corresponda, para que realice las gestiones necesarias a fin de que se autorice la publicación del edicto en la fecha en que conforme a las políticas de su publicación y la partida presupuestal lo permita; para ello, se ordena remitir el medio electrónico respectivo

con el archivo conducente, así como la versión escrita del edicto en comento. Se debe solicitar a la autoridad antedicha tenga a bien enviar un ejemplar de la publicación realizada, para que exista constancia en el expediente en que se actúa, por ser necesaria para la conclusión del asunto. Hecho lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Cumplase. Así lo proveyó y firma el licenciado Gregorio Salazar Hernández, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución.”.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

Juez de Distrito

Gregorio Salazar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 466607)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”
EDICTOS

PARA PUBLICAR UN EXTRACTO DEL DECRETO DE CANCELACIÓN.

Juzgado 4o de lo civil

SRIA "B"

EXP: 1098/2017

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de once de abril de dos mil dieciocho, relativo al juicio **ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULOS DE CREDITO (ACCIONES NOMINATIVAS)**, con Expediente número **1098/2017**, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital ordenó publicar **UN EXTRACTO DEL DECRETO DE CANCELACIÓN**, los cuales se encuentran en los puntos resolutive de la sentencia definitiva de once de abril de dos mil dieciocho que son los siguientes: **"PRIMERO.** Ha sido procedente la vía **ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (ACCIONES NOMINATIVAS)**, en donde la parte actora **CONCHA MALDONADO ENEDINO**, probó su acción y la demandada **GOLDEN BRANDS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se allano a la demanda. **SEGUNDO.** En consecuencia, se decreta la cancelación y reposición de los siguientes Títulos nominativos: **"Título N°.- 4, de siete (7) acciones de las cien (100) acciones suscritas a favor de ENEDINO CONCHA MALDONADO, de la SERIE "A" emitidas el seis de julio de dos mil siete, con valor nominal de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que integran el capital fijo de la sociedad; Título N°.- 9, de sesenta y tres (63) acciones de las novecientas (900) acciones, que integran parte del capital variable, suscritas a favor de ENEDINO CONCHA MALDONADO, de la SERIE "B" emitidas el seis de julio de dos mil siete, con valor nominal de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); así como el Título N°.-14, de doscientas diez (210) acciones de las tres mil (3,000) acciones suscritas a favor de ENEDINO CONCHA MALDONADO, de la SERIE "C" emitidas el uno de diciembre de dos mil siete, con valor nominal de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que integra parte del capital variable de la sociedad, a favor de la actora, con las característica y especificaciones, descritas en la presente resolución. TERCERO.** Se condena a la parte demandada **GOLDEN BRANDS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, realice la cancelación y la reposición de los Títulos nominativos descritos en el punto resolutive que antecede, a favor del actor. **CUARTO.** Se ordena que se publique por una vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación. **QUINTO.** Notifíquese; expídase copia autorizada de esta resolución para agregarse al legajo de sentencias.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente.

Ciudad de México a 18 de abril de dos mil dieciocho

La C. Secretaria de Acuerdos B

Lic. Guadalupe Arroyo Arguello

Rúbrica.

(R.- 466676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 202/2009, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", CONTRA LOS DEMANDADOS Gilberto Erazo Perea y Lucia Isabel Domínguez Schultz, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de Cancún, Quintana Roo; diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Parte actora se tiene conforme con avalúo.

Téngase por recibido el escrito de cuenta signando por **Adriana Chulim Chan**, apoderada del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT"**, parte actora en el presente asunto; mediante el cual, en atención a lo acordado en proveído de once de abril de dos mil dieciocho, se le tiene manifestando su conformidad respecto al avalúo rendido por **Tonatiuh Ibarra Ángeles**, perito de la parte demandada, nombrado por este órgano jurisdiccional.

Preclusión derecho.

De igual forma, se advierte que la parte demanda no compareció al presente asunto a imponerse del avalúo rendido por el perito a su nombre; por tanto, **se declara precluido su derecho para imponerse del avalúo rendido por el perito de su parte nombrando por este juzgado.**

Por la tanto, con fundamento en los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se tiene como base para el remate, el arrojado por el peritaje emitido por el experto de la parte demandada, nombrando por este juzgado.

Parte actora solicita remate.

Por otra parte, tal y como lo solicita la ocursoante, toda vez que del certificado actualizado que obra en autos, se aprecia que no que no existe diverso gravamen o anotación, sobre el bien inmueble localizado bajo el número de folio electrónico **56616**, por lo que, con fundamento en los artículos 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primera almoneda** el bien inmueble ubicado en:

➤ **"#EDIF. E INT: DPTO. 3 COND: RESIDENCIAL PRIMAVERA MNZA: 66**, con sede en esta ciudad, el cual cuenta con el **folio electrónico 56616**, con una superficie de ciento cuatro punto quince metros cuadrados.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general del citado bien inmueble es la siguiente:

➤ **USO ACTUAL:** DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO QUE CUENTA CON SALA, COMEDOR, COCINA DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO; **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO.

Precio de adjudicación.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de:

➤ **\$227,000.00** (doscientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), precio fijado en los párrafos que anteceden.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado Federal.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 de la invocada legislación civil, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores**

mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

Para lo cual, se le hace saber a la actora que quedan a su disposición los edictos en la secretaría del Juzgado para su publicación, y una vez efectuadas exhiba ante este órgano jurisdiccional las publicaciones respectivas.

Avalúo.

En tal sentido, queda a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente al bien inmueble que nos ocupa, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por rotulón a la parte demandada.

Así lo acordó y firma Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante Francisco Gallegos Núñez, Secretario que autoriza y da fe.--DOS RUBRICAS".

LO QUE SE MANDA A PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACIÓN. CANCÚN, QUINTANA ROO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Francisco Gallegos Núñez.

Rúbrica.

(R.- 466635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **657/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **AHTZIRI PALMA CINTORA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **OCTAVIO PALMA HERNÁNDEZ**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LOS ANTES CITADOS, COMO TERCERO INTERESADO A **OCTAVIO PALMA HERNANDEZ**, Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: *la sentencia interlocutoria dictada el veintidós de mayo del año dos mil diecisiete en el incidente de cancelación del pensión alimenticia promovido en la controversia familiar número 1036/1999 y auto de doce de junio del mismo año el ilegal emplazamiento.*

Ciudad de México, 2 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 466071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia CDMX
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO LO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LA CIUDAD DE MEXICO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por *IMPULSEMOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR*, en contra de MANUEL LOPEZ CELESTINO Y BLANCA ELVA ESTRADA SANTIAGO, expediente 889/2010, se señalaron para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en "Poblado tlahuac III, lote 6, manzana 24, zona 2, inscrito en el folio real 1021352", **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; siendo la cantidad que en su caso sirve de base para la Tercera Almoneda, la cantidad de **\$291,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$205,861.62 (DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, que corresponde a la suma de las cantidades líquidas condenadas en autos, es decir: **\$11,840.22 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 22/100 M.N.)**; por concepto de suerte principal; **\$1,035.29 (UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, por concepto de intereses ordinarios; **\$155.30 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)**, por concepto de I.V.A. de los intereses ordinarios; **\$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de comisión; **\$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de I.V.A. de la comisión; todos estos conceptos condenados en la sentencia definitiva dictadas en autos en fecha dos de febrero del año dos mil doce. Asimismo las cantidades de **\$147,387.05 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Intereses Moratorios; la cantidad de **\$23,581.92 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado; la cantidad de **\$2,115.66 (DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Comisión por Gastos de Cobranza y Cuota Fija; la cantidad de **\$338.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado por el monto de la Comisión por Gastos de Cobranza y Cuota Fija: **todos estos conceptos condenados en la sentencia interlocutoria dictada en autos en fecha veintiséis de octubre del año dos mil quince**. Igualmente, la cantidad de **\$12,881.92 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Intereses Moratorios; la cantidad de **\$2,061.10 (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado causado por el monto de los intereses moratorios. Y finalmente la cantidad de **\$3,670.40 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Intereses Moratorios y la cantidad de **\$587.26 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado causado por el monto de los intereses moratorios; lo anterior de conformidad con los artículos 475, 476, 477, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; y para intervenir en el remate los licitadores deberá exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores como se encuentra ordenado en autos en los términos que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil; mandando que el edicto correspondiente se publique, **POR UNA SOLA VEZ**; debiendo la Secretaría de Acuerdos certificar la fecha en que se deberá realizar la publicación del edicto ordenado.

Edicto que deberá publicarse por UNA VEZ consecutiva en el Periódico "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano.

Rúbrica.

(R.- 466611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Por este medio, se llama a juicio al procedimiento incidental 57/2018, promovido por Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, mediante el cual demanda el interdicto de retener la posesión, a David Arturo Esquerra González, de conformidad con los artículos 315 y 322 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se inserta una relación sucinta de la demanda.

"Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Roberto Salvador Illanes Olivares, comparece a promover, en la vía incidental, interdicto para retener la posesión; en ejercicio de la acción interdictal, que se promueve en contra de David Arturo Esquerra González y las personas no identificadas que han materializado los actos perturbadores de la posesión que se describen en el capítulo de hechos de su presente demanda, sobre el inmueble siguiente:

Predio denominado "Monte de las ánimas", también identificado como: "Presa de San José", "La loma parda" y como "La presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote";

Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco;

Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y

Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Prestaciones reclamadas:

1. Que los demandados pongan fin a los actos de perturbación que vienen materializando en el inmueble que legalmente posee Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, referido en líneas anteriores.

2. Por el lanzamiento de los demandados en caso de que se encuentren dentro del perímetro del predio identificado en la prestación anterior.

3. Que los demandados indemnicen a Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, por los actos de perturbación que han realizado en el inmueble que legalmente posee esta actora descrito previamente. Monto de la indemnización que en términos de lo establecido por el artículo 353 del código federal de procedimientos civiles -aplicado por analogía al existir la misma razón- solicito se fije oficiosamente en cantidad líquida en la sentencia que se dicte en el presente procedimiento o, en su defecto, se calcule en etapa de ejecución de sentencia.

4. Que los demandados afiancen no volver a perturbar la posesión que legalmente ejerce Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable del predio antes descrito.

5. Que los demandados sean conminados con multa y arresto para el caso en que reincidan en conductas perturbadoras de la posesión que legalmente ejerce Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable en el predio previamente descrito y sobre el cual versa la presente acción interdictal.

6. Que los demandados sean condenados al pago de gastos y costas Judiciales en términos de lo establecido por el artículo 7 del código federal de procedimientos civiles. Prestación que solicitó se fije en cantidad líquida en la sentencia que resuelva el litigio que hoy inicia según lo dispone el artículo 202 de la legislación procesal invocada.

Hechos:

La presente acción es motivada porque tanto el demandado que se identifica expresamente, como diversas personas no identificadas ni conocidas por esta accionante, han llevado a cabo actos que perturban la legal posesión material que esta actora tiene del inmueble descrito anteriormente. Actos que precisaré en la siguiente narración pero que desde ahora pongo de manifiesto que dicha perturbación, dada la colindancia del predio sobre el cual se materializan dichos actos ilícitos con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara "Miguel Hidalgo y Costilla", pone en grave riesgo la seguridad, incluso la vida, de los pasajeros, la seguridad de las aeronaves que a diario transitan por dicha terminal aérea y la continuidad de las operaciones del citado aeropuerto. Valores jurídicos que dada su naturaleza y trascendencia se estiman de especial tutela por todas las autoridades que tengan conocimiento de hechos como los que motivan la presente acción.

1. Tal y como lo acredito con el título de concesión de fecha 29 de junio de 1998 suscrito por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes (anexo 2), mi representada Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable., es concesionaria por el gobierno federal del Aeropuerto Internacional de Guadalajara conocido como "Miguel Hidalgo y Costilla".

En el apartado "CONDICIONES" del mencionado título de concesión se describen los bienes concesionados, remitiendo al anexo número 1 del mencionado título, en donde, entre otros inmuebles se ubica aquél sobre el cual mi poderdante tiene la legal posesión y los demandados han realizado actos perturbadores de ésta, siendo tal inmueble el que se ha descrito en el capítulo de prestaciones y que ahora de nueva cuenta describo:

Predio denominado "Monte de las ánimas", también identificado como: "Presa de San José", "La loma parda", "La presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas., localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias:

— Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote".

— Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco.

— Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

— Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Inmueble al que en lo sucesivo solo me referiré como "La Presa"

2. En los apartados números 2 y 3 del capítulo de "CONDICIONES" del título de concesión en mención, se establece el "Objeto de la concesión" y el "Régimen Inmobiliario" de ésta, precisando que se otorga a Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable. con la finalidad de que ésta administre, use, opere y explote el aeropuerto y los bienes concesionados dentro de los cuales se encuentra el inmueble descrito anteriormente.

Así, resulta lógico y notorio que la facultad de administrar, operar y explotar los bienes objeto de la concesión, implica la posesión material de los bienes concesionados, pues de no ser así, es claro que no podría materializarse el objeto de la concesión; de manera que el propio título de concesión resulta ser la causa legal a través de la cual el gobierno federal ha transmitido a Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable la posesión material del inmueble objeto de la presente acción interdictal.

3. En efecto, la concesión de fecha 29 de junio de 1998 suscrita por el entonces titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resulta ser el título a través del cual Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable usa, opera y explota el Aeropuerto Internacional de Guadalajara y todos los bienes objeto de la concesión. De ahí que dicha concesión sea la causa generadora de la posesión legítima y de buena fe que ejerce esta actora del inmueble sobre el cual recae el presente interdicto.

4. En la ampliación del título de concesión (anexo 3) se reitera el objeto de esta y la obligación de mi poderdante de usar, operar y explotar los bienes concesionados dentro de los cuales se encuentra el inmueble descrito con anterioridad; lo que implica una ratificación del título de posesión -causa generadora- que detenta esta actora.

5. Si bien el interdicto para retener la posesión no se ocupa de cuestiones de propiedad, haré referencia a la escritura del citado inmueble a efecto de establecer quién, como propietario, es el poseedor originario que también ostentó la posesión material y en dicho carácter transmitió la posesión derivada que actualmente ejerce esta actora en virtud del título de concesión y su ampliación descritos en los números precedentes.

El inmueble referido como "La Presa" también conocido como "Monte de las Ánimas" fue adquirido en 1982 por el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, adquiriendo así la posesión originaria y material de dicho inmueble que luego sería derivada a esta actora a través del título de concesión que he venido refiriendo. Adquisición por parte de tal organismo público descentralizado que se consignó en la escritura pública número 365 de fecha 1 de abril de 1982 pasada ante la fe del entonces notario público suplente adscrito y asociado al titular número 54 de Guadalajara, Jalisco y del patrimonio inmueble federal (anexo 4); inmueble que todavía se encuentra titulado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (organismo público descentralizado) y el cual no cuenta con gravamen ni limitación de dominio alguno, lo que se corrobora con el certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad con fecha 30 de enero de 2018 (anexo 4 bis).

6. En virtud de la adquisición por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares del predio "La Presa", la posesión material del mismo le fue entregada a dicho organismo público descentralizado, consignándose dicha transferencia en las "ACTA DE ENTREGA" de fechas 8 de mayo y 8 de junio de 1982 que se exhiben en copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco como anexo 5.

7. Las "ACTAS DE ENTREGA" referidas en el número que antecede fueron protocolizadas ante la fe del notario público número 1 de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, en la escritura pública número 1,713 de fecha 6 de julio de 1982, de la cual exhibo copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco como anexo 6.

Tal y como exige tanto el Código Civil del Estado de Jalisco como la Ley del Notariado de la entidad, la escrituración de las "actas de entrega" en mención se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad, materializando así la hipótesis de preferencia en la posesión contenida en el artículo 803 del Código Civil Federal.

De la forma relatada en los números 6 y 7 que anteceden fue que el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares adquirió para el gobierno federal la posesión originaria y material del inmueble denominado "La presa"; posesión que a su vez fue transmitida legalmente a esta actora a través del título de concesión de fecha 29 de junio de 1998 (anexo 2), constituyendo dicha concesión la causa legítima de posesión de esta accionante y que precisamente configura la buena fe con la cual posee

8. Como última referencia a la propiedad y con ello a la posesión originaria del predio en mención, hago mención del oficio original 4.1.3.-4261 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito por el Director General Adjunto Técnico de la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (anexo 7) que a su vez contiene los diversos oficios: (1) 4.1.2.3.-1821 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (anexo 7 bis), (2) 4.1.3.-3447 de fecha 19 de octubre de 2017 suscrito por el Director General Adjunto Técnico de la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (anexo 7 ter), (3) DGA/CT/100/6085/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 suscrito por el Director de Catastro Rural del Registro Agrario Nacional (anexo 7 cuater), (4) 6085/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 expedido por la Dirección general de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (anexo 7 quinquies).

Documentales públicas que, dada su propia naturaleza y pleno valor probatorio, resultan idóneas para acreditar (i) la propiedad que detenta el gobierno federal respecto del inmueble denominado "La presa", (ii) el reconocimiento por cuanto que se encuentra fuera de propiedad social, esto es, que NO ES UN BIEN EJIDAL, así como (iii) el reconocimiento de que mi representada tiene la posesión material del mismo, a través del título de concesión referido con anterioridad el cual materializa el justo título de la posesión derivada (material) que ejerce ésta parte.

9. Tal y como expresan los oficios mencionados en el punto de hechos precedente, en términos del título de concesión ya mencionado, el predio de marras tiene como destino la ampliación de la terminal aérea de esta ciudad, por lo que, mientras ésta no comience, el predio no cuenta con instalación alguna sobre su superficie.

Es fundamental exponer a su Señoría que el predio en referencia colinda directamente con el actual Aeropuerto Internacional de Guadalajara específicamente: (1) con la pista de despegue y aterrizaje, (2) con el denominado "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" cuya relevancia se infiere de su propia denominación y sobre el cual abundaré más adelante, (3) la estación de bomberos adscrita al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y (4) demás instalaciones críticas para el adecuado funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

Precisamente con motivo de la colindancia de dicho predio con las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, esta actora ejerce una vigilancia continua sobre el inmueble en mención, además de que su personal realiza constantemente labores de limpieza y mantenimiento sobre el predio.

10. Es el caso que en los últimos dos meses del año pasado, así como en el mes de febrero de 2018 y especialmente los tres días previos a la urgente presentación de esta demanda, diversas personas, en diferentes horas del día, han ingresado ilícitamente al predio que nos ocupa, ejerciendo violencia sobre las cosas (vallas, candados y cadenas) e ingresando con animales tales como vacas y perros, llegando incluso al lindero con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara, el cual se encuentra delimitado y resguardado por una malla ciclónica que ya ha sido vulnerada presumiblemente por tales personas.

Algunos de los actos perturbadores de que tiene registro mi poderdante ocurrieron los días 3, 6, 9 y 13 de noviembre de 2017; 14, 20 y 22 de diciembre de 2017; 1 y 2 de febrero de 2018 y; 3, 4, 5 y 11 de marzo de 2018. De manera que la presente demanda se promueve con toda urgencia dada la cada mes más frecuente materialización de actos perturbadores de la posesión que ejerce esta concesionaria del gobierno federal y el grave riesgo que dichos actos representan dada la colindancia del predio en mención con instalaciones fundamentales para la operación del aeropuerto Internacional de Guadalajara, tales como el radar, la pista de rodaje, la pista de despegue y aterrizaje de aeronaves y la estación de bomberos.

Lo anterior, además de la certificación de hechos que aquí se exhibe, le consta a los testigos que ofreceré en el momento procesal oportuno a quienes desde ahora me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría y que, además de los hechos previamente descritos, se han percatado de que incluso tales perturbadores han realizado quemas y fogatas dentro del predio en mención.

11. Ante los actos descritos en el número anterior, personal de vigilancia y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, en cada ocasión se constituyó en el predio en mención a pedir pacíficamente a los diversos perturbadores que desalojaran el inmueble concesionado advirtiéndoles que de no hacerlo se daría parte a las autoridades competentes; de manera que en todas y cada una de las ocasiones en que les fue solicitada su salida del predio, dichas personas asintieron y se retiraron pacíficamente y por sus propios medios.

12. Con motivo de los cada vez más frecuentes actos perturbadores, el día 2 de febrero de 2018 mi representada solicitó servicios notariales a efecto de que se diera fe de las circunstancias en que ese día se desarrollaban los actos perturbadores, en esta ocasión, por una sola persona que se encontraba dentro del predio en compañía de ganado vacuno.

La actuación notarial se asentó en la escritura pública número 13,627 de fecha 2 de febrero de 2018 pasada ante la fe del notario público número 116 de Guadalajara, Jalisco (anexo 8), en la cual, en la forma y términos que dicho instrumento público describe, se dio fe de lo siguiente:

i. Que el notario se constituyó en las oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de Guadalajara con la finalidad de dar fe pública de los hechos que apreciaría en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, en el predio "La Presa" y de las circunstancias entorno a tales hechos y ubicaciones.

ii. Que mi poderdante se asistió del Ingeniero Civil de nombre Fernando Rodríguez Acosta a efecto de que ubicará con toda exactitud el predio "La Presa" en base a las escrituras del mismo, los oficios y planos descritos anteriormente y los demás elementos con que se cuentan para tal efecto; dándose fe de los instrumentos de precisión que utilizaría el mencionado diestro.

iii. Que realizado que fue el informe topográfico con los instrumentos utilizados por el Ingeniero Civil que asistió en la diligencia, así como su conocimiento propio y los mencionados planos agregados a los diversos oficios y títulos de concesión, se logró la ubicación exacta de "La Presa", así como sus medidas y colindancias a las que ya me he referido con anterioridad; siendo de especial relevancia el hecho de que "La Presa" colinda al sur en 491.168 metros con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

iv. Que precisamente el lindero sur de "La presa" se encuentra delimitado por una cerca de alambre de aproximadamente 2.20 metros de altura, la cual se aprecia desgastada y rota en algunas de sus secciones, lo que haría factible el ingreso de cualquier persona o animal libremente. Rompimiento de la cerca que se presume ha sido ocasionado por quienes momentáneamente y en diversas ocasiones han perturbado la posesión que ejerce mi representada.

v. Que del lindero sur de "La Presa" a la pista de rodaje solamente hay 134 metros lineales de distancia. Medidas que fueron tomadas por el Ingeniero Civil que asistió la diligencia a través de los instrumentos que al efecto resultan idóneos; todo ello en presencia del notario público quién pudo cerciorarse por sus propios sentidos de las medidas ahí registradas.

vi. Que de la reja del lindero sur de "La Presa" a la pista de aterrizajes y despegues solo hay 333 metros lineales. Medidas que fueron tomadas por el Ingeniero Civil que asistió la diligencia a través de los instrumentos que al efecto resultan idóneos; todo ello en presencia del notario público quién pudo cerciorarse por sus propios sentidos de las medidas ahí registradas.

vii. Que durante el tiempo que tomó la diligencia notarial, como es natural, el fedatario público pudo apreciar el tráfico aéreo del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

viii. Que el fedatario constató que dentro de "La Presa", específicamente en el lindero con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, se encontraron personas a quienes se identificó como trabajadores de Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable. y quienes se encontraban realizando labores de limpieza y cortando hierba tanto en el lindero sur de "La Presa" como al interior del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

ix. Que el fedatario se percató que al interior del Aeropuerto Internacional de Guadalajara existe un dispositivo de apariencia de radar, el cual le fue informado que consiste en un "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" el cual dio fe que se encontraba en funcionamiento.

Con la finalidad de que su Señoría tenga mayor conocimiento del dispositivo en mención y pueda advertir lo esencial de su función y la peligrosidad que implicaría el acceso de personas no autorizadas a tal dispositivo, se agrega a la presente una breve descripción de este (anexo 9).

x. Que el lindero sur de "La Presa" -el cual previamente se constató que se encuentra vulnerado en varias secciones- solamente se encuentra a 1,285 metros del "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" que resulta vital para el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

xi. Que el lindero sur de "La Presa" solo se encuentra a una distancia de 786 metros de la estación de bomberos que, como imaginará su Señoría también es una instalación crítica para la operación y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

xii. Que el notario se percató de que en el lindero norte del predio La "Presa" se encuentran solamente vestigios de cerco de tipo ganadero; que no existe obstáculo alguno para el acceso a dicho predio y; que en el interior de este se localizaron personas que fueron identificadas por su indumentaria y por el dicho de ellos mismos como personal del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, a quienes se vio realizando labores de limpieza y cortando hierba dentro del mencionado predio.

xiii. Que en el lindero oeste de "La Presa" se encuentra cerrado con cadena y candado y a los lados vestigios de cerco ganadero a través del cual es factible el acceso a "La Presa" y consecuentemente a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

xiv. Que en el lindero oeste al interior de "La Presa" se localiza a la persona que aquí se demanda acompañado por 6 vacas. Persona que se identificó con el fedatario actuante y que en su presencia reconoció que ocasionalmente lleva sus vacas a pastar dentro de "La Presa" en virtud de que, según dijo, cuenta con autorización del "dueño" del mencionado predio de quién no recordó el nombre en el momento de la diligencia. Aquí se aclara que evidentemente el gobierno federal no ha concedido el uso de dicho predio a persona que no sea Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable.

xv. Que el apoderado de esta actora interpelló pacíficamente al aquí demandado a efecto de que abandonara "La Presa" y llevará consigo a su ganado, haciéndole ver el grave riesgo que implica su estancia en "La Presa", el cual se ve agravado por su ganado ya que, tanto él como su ganado, podrían acceder al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y de ahí a las instalaciones críticas tales como la pista de rodaje, la pista de despegues y aterrizajes, el radar, la estación de bomberos, etc. Interpelación que atendió voluntariamente el aquí demandado quién manifestó su voluntad de volver a ingresar a dicho predio a efecto de que su ganado padezca en el mismo.

13. De lo anteriormente expuesto a su Señoría, resulta tangible que diversas personas, hasta ahora no identificadas, así como el Señor David Arturo Ezquerra González, han materializado los actos perturbadores ya descritos y que fueron consignados en la fe de hechos descrita en el número precedente. Más aún, por las circunstancias propias del predio, por su extensión, por los cada vez más recurrentes actos perturbadores e, incluso, por el propio dicho del demandado identificado, es anticipable que tales conductas perturbadoras no cesen, por el contrario, que continúen materializándose y perseveren, ello con el inherente riesgo de que finalmente priven de la posesión que esta actora ejerce legalmente y en virtud de la concesión que le ha sido conferida. Sin embargo, el riesgo mayor no es la privación de posesión por sí sola, por el contrario, el mayor riesgo lo genera que los actos perturbadores se materializan a escasos metros de las instalaciones críticas de la terminal aeroportuaria y con ello ponen en riesgo la seguridad de los usuarios, de las aeronaves y la continuidad en el servicio aeroportuario.

14. Efectivamente, se pide a su Señoría tome consciencia de que: (1) En virtud de la extensión territorial de "La Presa" -51-15-91.724 hectáreas- su cercado y vigilancia resulta complejo, (2) Que esta actora precisamente a efecto de salvaguardar la posesión de "La Presa" y, más importante aún, de procurar la seguridad tanto de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara como de los propios perturbadores, fijó en su momento elementos que en condiciones normales impedirían el acceso de las personas, animales y vehículos pero que tales elementos (cercas, portones, candados y cadenas) han sido vulnerados de forma tal que ya no cumplen su función y hacen factible el acceso de prácticamente cualquier persona, animal y vehículo, (3) Que dada la colindancia de "La Presa" con el aeropuerto internacional de Guadalajara y sus instalaciones críticas tales como el "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo", las pistas de rodamiento, la pista de despegue y aterrizaje, la estación de bomberos, etc..

Tomando en consideración lo anteriormente numerado es por demás obvio que, de no poner un freno a tales actos perturbadores, en primer lugar mi poderdante pudiera ser desposeída de "La Presa" que como dije es propiedad del gobierno federal pero más importante aún, de continuar tales actos perturbadores se pone en grave riesgo la seguridad tanto de los perturbadores como de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y la totalidad de las aeronaves que usan y dependen de sus instalaciones críticas.

15. Invoco la experiencia personal de Usia, perito de peritos, para apreciar el hecho notorio del riesgo que se corre en caso de no poner un alto a tales actos perturbadores. Efectivamente, es notorio que al encontrarse vulneradas las barreras impuestas para impedir el acceso al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y por la corta distancia que existe entre el lindero sur y los elementos críticos y fundamentales para la operación de dicha terminal aérea, se pone en grave riesgo a los usuarios de dicho aeropuerto, a la totalidad de las aeronaves y el funcionamiento de la terminal aérea que es fundamental para el occidente del país.

Es importante hacer hincapié en que:

— Del lindero sur de "La Presa" a la pista de rodaje del Aeropuerto Internacional de Guadalajara solamente hay 134 metros lineales de distancia.

— De la reja del lindero sur de "La Presa" a la pista de aterrizajes y despegues solo hay 333 metros lineales.

— Que del lindero sur de "La Presa" al "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" solamente hay 1,285 metros. Dispositivo que como se ha dicho es vital para el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

— Que del lindero sur de "La Presa" a la estación de bomberos solo hay 786 metros de que. Instalación que, como imaginará su Señoría, es fundamental para la operación y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

De tal suerte que es notorio que si cualquier persona ingresa a "La Presa", máxime si lo hace con animales o vehículos, también podría tener acceso a tan vitales instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y precisamente con motivo de dicho potencial acceso se pone en grave riesgo la operación del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, el cual es el de mayor tráfico aéreo en el occidente del país, pero más relevante aún, se pone en grave riesgo a los usuarios de los servicios aéreos, a las propias aeronaves, e, incluso, a los propios perturbadores.

Aprecie su Señoría los siguientes escenarios probables: (i) Que una persona o animal acceda al "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo", (ii) Que una persona o animal acceda a la pista de rodamiento, (iii) Que una persona o animal acceda a la pista de despegues y aterrizajes del aeropuerto, (iv) Que las quemaduras realizadas se extiendan a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, etc. etc.

Efectivamente, en las condiciones descritas, todos los escenarios mencionados más aquellos que su Señoría pueda imaginar, son perfectamente posibles y todos y cada uno de ellos pueden ocasionar el indebido funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y, en el peor de los casos, un accidente que al afectar el mencionado radar, la estación de bomberos o cualquiera de las pistas del aeropuerto y sus demás elementos vitales, pongan en grave riesgo la seguridad de los usuarios de servicios aéreos y la integridad de las aeronaves que hacen uso de dichas instalaciones que por sus características y natural peligrosidad puede llevar incluso a la pérdida de la vida de pasajeros. incluso de los propios perturbadores.

16. Con la finalidad de que su Señoría tenga mayor información para evaluar el potencial riesgo que implican las conductas perturbadoras, como anexo 10 acompaño a esta demanda el informe emitido por la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 27 de febrero del 2018, relativo al número total de operaciones de vuelo llevadas a cabo en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara de enero a Diciembre del 2017, a efecto de destacar el número potencial de operaciones y personas que pudieran verse afectadas o vulneradas con motivo de los actos perturbadores descritos, del cual se desprende en forma fehaciente que durante todo el año 2017 se realizaron un total de 167,231 ciento sesenta y siete mil doscientas treinta y un operaciones de vuelo (domesticas e internacionales) que involucran a un total de 12'779,874 DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PASAJEROS.

De manera que si se realiza una simple operación aritmética (división) podemos advertir que:

- (i) El promedio diario de operaciones de vuelo que se llevan a cabo en dicho aeródromo 458.16; y
- (ii) El promedio diario de pasajeros involucrados en dichas operaciones es de 35,013.35.

Y si dividimos cada operación de vuelo entre las 24 horas de cada día nos arroja un promedio de 19.09 operaciones de vuelo y 1,458.8 pasajeros por cada hora, de cada día.

Por lo que no presenta dificultad establecer que cada acto perturbatorio como los que aquí se hacen de su conocimiento, constituye un potencial riesgo para 458.16 operaciones de vuelo, pero más aun, para al menos para 1,458.8 vidas humanas "al día", lo que patentiza lo gravoso que es cada uno de esos actos, para la seguridad de las aeronaves que por él circulan, la continuidad del servicio público aeroportuario y sobre todo para la seguridad y vida de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

17. En ese tenor, queda de manifiesto que Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, es legítima poseedora de "La Presa" y que los actos desplegados por los aquí demandados y, en su caso, por cualquier persona que instruya, propicie o genere los actos perturbadores, molestan ilícitamente la legítima posesión que esta actora detenta en aras del funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara cuyo funcionamiento resulta de orden público e interés social pues se trata de una de las terminales aéreas más importantes y de mayor tráfico aéreo del país.

Así las cosas, Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable comparece ante su Señoría en pleno ejercicio de su fundamental derecho a la tutela judicial en su forma preventiva, pues dado el estado que actualmente guardan las cosas, su Señoría puede perfectamente poner un alto a las ilegales conductas que aquí se denuncian y con ello evitar un daño mayor que puede ir desde la desposesión del inmueble a un accidente de graves consecuencias donde incluso pueda llegarse a la pérdida de vidas humanas, al cese temporal de la terminal aérea, etc.

Medidas precautorias.

Toda vez que de la narración de hechos previa se colman los presupuestos de la tutela cautelar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 384 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles, reitero, una vez satisfechos tales presupuestos cautelares consistentes en apariencia del buen derecho y peligro en la demora solicito el dictado de las medidas precautorias enseguida descritas.

1. Se mantenga la situación de hecho existente, lo que implica que se mantenga a Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, en la posesión que viene ejerciendo del inmueble "La Presa"; inmueble que, como se dijo antes, se denomina indistintamente como: "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La loma parda", "La presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias:

— Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote".

— Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco.

— Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

— Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. Se prohíba el acceso o estancia, incluso temporal, a "La Presa"; prohibición dirigida a los demandados, a cualquiera de las personas que con él se relacionen (causantes y/o causahabientes) y, en su caso, a cualquier persona que llegara a encontrarse dentro del perímetro de "La presa" o en sus inmediaciones.

3. Se ordene el aseguramiento del mencionado inmueble en favor de Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, en su carácter de concesionaria del gobierno federal.

4. Se inscriba la presente demanda y el proveído en el cual se concedan las providencias solicitadas en el Registro Público de la Propiedad a efecto de darle publicidad y efecto frente a terceros.

Pruebas:

1. Confesional de posiciones. A cargo del demandado David Arturo Esquerro González quién deberá comparecer de forma personalísima y NO por conducto de apoderado.

2. Confesional de posiciones. A cargo de los demandados que al tiempo de presentar la presente demanda no se encuentran identificados pero que lleguen a apersonarse en virtud del emplazamiento que se les haga en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, demandado/os quienes deberán comparecer de forma personalísima y NO por conducto de apoderado.

3. Documentales públicas. Consistentes en copia certificada de: (i) la escritura pública número 13 de diciembre de 2017 pasada ante la fe del notario público número 8,810 de Guadalajara, Jalisco (anexo 1) y (ii) cédula profesional número 5'348,911.

4. Documental pública. Consistente en un legajo de copias certificadas del título de concesión de fecha 29 de junio de 1998 y sus anexos, suscrito por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes.

5. Documental pública. Consistente en copia certificada de la ampliación de fecha 15 de noviembre de 1999, respecto de la concesión otorgada a la persona moral Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable el 29 de junio de 1998 a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

6. Documental pública. Consistente en copia certificada de la escritura pública número 365 de fecha 1 de abril de 1982 pasada ante la fe del entonces notario público suplente adscrito y asociado al titular número 54 de Guadalajara, Jalisco y del patrimonio inmueble federal.

7. Documental pública. Consistente en certificado de libertad de gravamen con número de folio 2600932, expedido por el Registro Público de la Propiedad con fecha 30 de enero de 2018.

8. Documental pública.- Consistente en copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco del "ACTA DE ENTREGA" de fechas 8 de mayo y 8 de junio de 1982.

9. Documental pública. Consistente en copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco de la escritura pública número 1,713 de fecha 6 de julio de 1982.

10. Documental pública. Consistente en el ejemplar original del oficio 4.1.3.-4261 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito por el Director General Adjunto Técnico de la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

11. Documental pública. Consistente en copia certificada de la escritura pública número 13,627 de fecha 2 de febrero de 2018 pasada ante la fe del notario público número 116 de Guadalajara, Jalisco.

12. Documental privada. Consistente en un ejemplar original de la descripción del funcionamiento del dispositivo de apariencia antena o radar existente al interior de las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jalisco, emitido por la Dirección Técnica Operativa de Grupo Aeroportuario del Pacífico.

13. Documental pública. Consistente en el informe emitido por la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 27 de febrero del 2018.

14. Documentales públicas. Consistentes en ejemplares impresos de:

(i) La circular obligatoria CO DA-04707 R-2 expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, visible y sujeta a consulta del público en general en la liga de internet:

<http://www.sct.gob.mx/fileadmin/normatividad/web/transporteAereo/93.pdf>; y

(ii) El "Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional" publicado en la página oficial de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes consultable en la liga: http://www.dgac.gob.bo/Propuesta_Enmienda_Anexos_OACI/PDE_13_Anexo_14.pdf.

15. Testimonial (primer grupo). Consistente en el testimonio que deberán rendir ante su Señoría, cuando menos 2 personas que me comprometo a presentar a este tribunal para que rindan declaración, al tenor del interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará en la fecha y hora que para tal efecto se señale, comprometiéndome a presentarlos para tal efecto.

16. Testimonial (segundo grupo). Consistente en el testimonio que deberán rendir ante su Señoría, cuando menos dos personas que me comprometo a presentar a este tribunal para que rindan declaración, al tenor del interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará en la fecha y hora que para tal efecto se señale, comprometiéndome a presentarlos para tal efecto. Medio de prueba con el que acreditaré lo señalado por esta parte en el punto número 11 de hechos de la demanda, por lo cual relaciono este medio de prueba ese mismo punto de hechos.

17. Inspección judicial asistida de peritos en topografía.

18. Presuncional en su doble aspecto.

19. Instrumental de actuaciones.

Hágase del conocimiento a David Arturo Esquerria González, que quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado, para que se impongan de la demanda, del escrito presentado en alcance y anexos, y esté en posibilidad de comparecer al presente procedimiento incidental, a efecto de que haga valer lo que a su derecho convenga.

Del mismo modo, para que señalen domicilio procesal ubicado en el lugar de residencia de este Juzgado de Distrito, para que se hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con el apercibimiento que, si pasado el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, no comparece por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo, ni señala domicilio, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndose las ulteriores por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, que deberá contener la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, 20 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Rosa Margarita Barrera Cobos

Rúbrica.

(R.- 466193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 687/2017-VI, promovido por César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, de quienes reclama: el auto de formal prisión dictado el ocho de junio de dos mil diecisiete en la causa penal 02/2017, por el delito de violación. Se hace saber por este medio a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de abril de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Nefthalí Alejandro García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 466160)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1427/16-EPI-01-1
Actor: Le Cheque Dejeuner
"EDICTO"

TROIKA HD, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1427/16-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral LE CHEQUE DEJEUNER, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20160489507 MA/M/1985/1456341, de fecha 30 de junio de 2016, mediante el cual se negó el registro de marca cuya

solicitud se contiene en el expediente número 1456341 correspondiente al signo "UP", en donde se ordenó emplazar como TERCERO INTERESADO, a la persona moral TROIKA HD, S.A. DE C.V., quien es titular de la marca 1230272 "UPTOWN y diseño", al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 466000)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su

disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466001)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. ZAMIRA DEL CARMEN BURGOS SILVA

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466020)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. JESÚS HUANTE REGALADO
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos
Licenciada Maribel Razo Pedraza
Rúbrica.

(R.- 466022)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. MIGUEL GUERRERO GARCÍA
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria,

mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466023)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. RICARDO JESÚS GALVÁN GALLEGOS

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su

disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos
Licenciada Maribel Razo Pedraza
Rúbrica.

(R.- 466024)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ LÓPEZ
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos
Licenciada Maribel Razo Pedraza
Rúbrica.

(R.- 466026)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 1041/17-07-03-4
Actora: Acadia GDL, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del *Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida el oficio número 600-32-2016-08987 de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, a través de la cual resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora confirmando la resolución contenida en el oficio número 500-32-00-07-06-2016-26364 de trece de julio de dos mil dieciséis, por medio del cual se determinó a la actora un crédito fiscal por la cantidad de \$1'390,500,339.24 (un mil trescientos noventa millones quinientos mil trescientos treinta y nueve pesos con veinticuatro centavos M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido, Impuesto Empresarial Tasa Única omitido, actualizaciones, recargos y multas; asimismo se le determinó un reparto de utilidades por la cantidad de \$110,019,549.30 (ciento diez millones diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos) por ejercicio fiscal comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; con fecha **ocho de febrero de dos mil diecisiete**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de tercera interesada a Lorena Alcantar Ortiz, para que se apersonara al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ese sentido, se le concede a Lorena Alcantar Ortiz el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersona en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibido** que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo se ponen a disposición de la tercera interesada las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a primero de febrero de dos mil dieciocho.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Asael Francisco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 466152)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 4327/17-07-03-7
Madcam Corporation, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del *Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "1"*, en el que demanda la nulidad 1) la resolución contenida en el oficio número 600-30-2017-2181 de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, a través de la cual confirmó la resolución contenida en el oficio 500-30-00-05-02-2016-17088, de veintinueve de noviembre de dos mil

dieciséis, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"; y 2) La resolución contenida el oficio número 500-30-00-05-02-2016-17088 de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis a través de la cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$921,073,446.75 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, así como un reparto de utilidades por la cantidad de \$47,354,555.30; con fecha **15 de enero de 2018** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de tercero interesado al C. Jesús Daniel García Rodríguez, para que se apersonara al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ese sentido, se le concede al C. Jesús Daniel García Rodríguez el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersona en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibido** que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo, así mismo se ponen a disposición del tercero interesado las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2018.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Alma Reyna Sánchez Elenes.

Rúbrica.

(R.- 466153)

Reporte Índigo de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

**A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales de la sociedad **"REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO", S.A. DE C.V.** los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por medio de la presente se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2018 a las 10:00 horas; y en segunda convocatoria a las 10:15 horas en el domicilio social ubicado en calle Montes Urales 425, Piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **Discusión y, en su caso aprobación de los Estados Financieros, de resultados e informe de actividades del año 2017.**
2. **Discusión y, en su caso aprobación respecto a la ratificación, remoción o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.**
3. **Discusión y, en su caso aprobación respecto a la modificación al artículo décimo primero y décimo séptimo de los estatutos sociales.**
4. **Designación de Delegados Especiales.**

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

"Reporte Índigo de México", S.A. de C.V.

Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración

Lic. Anuar José Maccise Uribe

Rúbrica.

(R.- 466680)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de 27 de marzo de 2018, dictado en el expediente **SP-0006/2017**, por no localizarla y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 22, 42 fracción I, 43 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones IX, XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, apartado C y penúltimo párrafo, 99 fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Centro Nacional de Metrología notifica a la empresa **EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.** el oficio 10095/OIC/040/2018 de 27 de marzo de 2018, en el que se señala esencialmente lo siguiente:

Se le comunica que los hechos que se le atribuyen consisten en que, presuntamente no formalizó el contrato ADQ-2017-78 adjudicado a su favor por la Convocante Centro Nacional de Metrología, a través de la Subdirección de Adquisiciones, en el procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica LA-010K2H001-E8-2017 relativo a la contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones del Centro Nacional de Metrología, en la fecha en que dispuso el Organismo en la Convocatoria a la Licitación referida, cuya fecha máxima para la firma del referido contrato fue el 10 de marzo de 2017, es decir, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo indicado en el punto 5.2 de la Convocatoria de la referida Licitación Pública, que iniciaron en la especie el 24 de febrero de 2017, y terminaron el día 10 de marzo de 2017, toda vez que el fallo fue notificado de manera electrónica a través del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet el 23 de febrero de 2017, transgrediendo posiblemente este precepto legal, al no firmar el contrato adjudicado, aun cuando en el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se expresa que su propuesta resultó adjudicada por ser solvente en relación con la única partida, y que el licitante ganador tenía quince días naturales siguientes a la notificación del fallo para la formalización del contrato sin que se registrara el debido cumplimiento; hechos que, de no quedar desvirtuados, contravendrían lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público haciéndose acreedora a la sanción prevista en el primer párrafo del artículo 59.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga a la empresa **EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.**, un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 61, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esta Autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente de actuación.

Asimismo, en su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Querétaro, en la cual esta autoridad tiene su sede, apercibido que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales (incluida la resolución administrativa que recaiga al presente procedimiento) se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo previsto en sus artículos 11 y 61, párrafo segundo. Apercibimiento que se hace extensivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para el caso de que una vez que haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y posteriormente cambie el mismo, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad, por lo que, en caso de omisión, las subsecuentes notificaciones se practicarán en el domicilio que hubiere señalado, o en su defecto, por rotulón, en términos de lo dispuesto en los artículos 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que, en días y horas hábiles, se imponga de su contenido en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Metrología, con domicilio en el Edificio A, sito en el Kilómetro 4.5 de la Carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro, Código Postal 76246.

El Marqués, Querétaro, a 27 de marzo de 2018.
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Centro Nacional de Metrología
Lic. Ignacio Martín Watson Hernández
Rúbrica.

(R.- 466502)

Federación Mexicana de Golf, A.C.
CONVOCATORIA

La Federación Mexicana de Golf, A.C., con fundamento en los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y demás relativos de sus Estatutos, convoca a todos sus Asociados a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2018

Que se efectuará en las instalaciones del Guadalajara Country Club, Salones "Country I y II", ubicado en Mar Caribe 260, Colonia Country Club, 44610, Guadalajara, Jalisco, México el día 2 de junio del 2018 a las 9:30 horas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aceptación de Representantes y Apoderados.**
- II. Instalación de la Asamblea.**
- III. Informe del Consejo Directivo sobre las Actividades Realizadas en 2017:**
 - a. Comités Nacionales**
 - b. PGAM (Profesionales de Golf Asociados de México)**
 - c. AMFG (Asociación Mexicana Femenil de Golf)**
 - d. AMGS (Asociación Mexicana de Golf Senior)**
- IV. Informe y Aprobación de los Estados Patrimonial 2017 y Presupuestal 2018.**
- V. Presentación y Aprobación del Calendario Deportivo Anual 2018**
- VI. Asuntos de interés general y de carácter deportivo, relacionados con el Orden del Día.**
- VII. Designación de Delegados para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.**

A. Para la validez de la Asamblea Ordinaria de Asociados se requerirá cuando menos, la presencia de la mitad más uno, por lo menos, de los Clubes Asociados con derecho a voto; pero si no los hubiere a la hora señalada para la Asamblea, se concederá una espera de media hora y transcurrida ésta, se celebrará la Asamblea con el número de Clubes Asociados con derecho a voto que estuvieren presentes o representados. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y representados a la Asamblea que queden debidamente acreditados

B. La Asamblea Ordinaria Se constituye con los Representantes y Apoderados de los Clubes Asociados con derecho a voto, deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de cada Club Asociado con derecho a voto y aparecer en el la hoja de escrutinio que emita la Federación Mexicana de Golf, A.C.

C. Las ponencias de los Clubes Asociados con derecho a voto, para ser sometidas a la Asamblea, deberán ser recibidas por la Federación Mexicana de Golf, A.C. a más tardar el 25 de mayo de 2018 a las 17:00 horas, y deberán limitarse a los asuntos de interés general que afecten la marcha del deporte.

D. La acreditación de los Representantes y Apoderados será a partir de la publicación de esta Convocatoria, y se cerrará a las 11:00 horas del día de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en esta convocatoria para su realización.

Los casos dudosos o controvertidos de esta convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General de Asociados, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C., con apego a las normas que regulan al Deporte Federado, y emitirán el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Federación Mexicana de Golf, A.C.

Atentamente
Ciudad de México a 30 de abril del 2018
"Honor y Espíritu Deportivo"
"Gens una Sumus"

Presidente
Lic. Jorge Robleda Moguel
Rúbrica.

Secretario
Dr. José Luis Simbeck y Escobedo
Rúbrica.

(R.- 466556)

Globalcard, S.A. de C.V.
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada
ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(CON EL INFORME DE LOS COMISARIOS
Y EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES)
Informe de los Comisarios

A la Asamblea de Accionistas

Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera
de Objeto Múltiple, Entidad Regulada:

En nuestro carácter de Comisarios de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017.

Hemos asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados, y hemos obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideramos necesario examinar.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Globalcard, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas en México emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

Comisario Propietario de la Serie "F"
C.P.C. Víctor Leonel Esquivel Romero
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzanos
Rúbrica.

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y a los Accionistas
Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de
Objeto Múltiple, Entidad Regulada:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Globalcard, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Sociedad), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de Globalcard, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México emitidos por la Comisión Bancaria, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Ricardo Lara Uribe

Rúbrica.

Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R.
Río Usumacinta S/N, La Presita, Cuautitlán Izcalli,
Edo. de México, C.P. 54763
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Miles de pesos)

Activo	2017	2016
Disponibilidades (notas 6 y 16)	\$20,970	582
Inversiones en valores		
Títulos para negociar (notas 7 y 16)	111,857	158,563
Derivados (nota 8 y 16)		
Con fines de negociación	-	9,632
Cartera de crédito vigente (nota 9a):		
Créditos de consumo	8,018,483	47,407
Cartera de crédito vencida (nota 9a):		
Créditos de consumo	443,835	4,938
Cartera de crédito	8,462,318	52,345
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9e)	(1,232,930)	(10,627)
Total de cartera de crédito, neto	7,229,388	41,718
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 10)	251,195	13,415
Mobiliario y equipo, neto (nota 11)	-	1,353
Impuestos diferidos, neto (nota 14)	580,783	55,190

Otros activos (nota 12)		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto	6,983	3,522
Otros activos a corto y largo plazo	408	448
	<u>7,391</u>	<u>3,970</u>
Total activo	<u>\$8,201,584</u>	<u>284,423</u>
Pasivo y Capital		
Préstamos bancarios y de otros organismos (notas 13 y 16):		
de corto plazo	\$207,257	175,927
de largo plazo	<u>5,650,906</u>	-
Otras cuentas por pagar		
	<u>5,858,163</u>	<u>175,927</u>
Impuestos a la utilidad por pagar	71,438	-
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar de ejercicios anteriores	-	10,118
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>233,704</u>	<u>17,668</u>
	<u>305,142</u>	<u>27,786</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>334,422</u>	<u>3,854</u>
Total pasivo	<u>6,497,727</u>	<u>207,567</u>
Capital contable (nota 15):		
Capital contribuido:		
Capital social	<u>2,481,359</u>	<u>81,359</u>
Capital (perdido) ganado:		
Resultado de ejercicios anteriores	(4,503)	(8,571)
Resultado neto	<u>(772,999)</u>	<u>4,068</u>
	<u>(777,502)</u>	<u>(4,503)</u>
Total capital contable	1,703,857	76,856
Compromisos y contingencias (nota 20)	-	-
Total pasivo y capital contable	<u>\$8,201,584</u>	<u>284,423</u>
Cuentas de orden		
Compromisos crediticios (nota 17)	\$29,272,744	89,496
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida (nota 9)	-	5
Otras cuentas de registro	<u>4,283,817</u>	<u>553,234</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es de \$2,481,359 y \$81,359, respectivamente".

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General

Fernando Uhart

Rúbrica.

Director General Adjunto Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler

Rúbrica.

Director IFRS

Raúl Ruiz Chaparro

Rúbrica.

Subdirector Estados Financieros

Filiberto Hernández Cisneros

Rúbrica.

Los sitios donde se podrá consultar los presentes balances generales y sus notas son:

<https://www.scotiabank.com.mx/es-mx/acerca-de-scotiabank/relacion-con-inversionistas/relacion-con-inversionistas/estados-financieros.aspx>
www.cnbv.gob.mx/paginas/default.aspx

Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R.
Río Usumacinta S/N, La Presita, Cuautitlán Izcalli,
Edo. de México, C.P. 54763
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Miles de pesos)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos por intereses (nota 18)	\$859,040	36,648
Gastos por intereses (nota 18)	<u>(261,043)</u>	<u>(44,643)</u>
Margen financiero	597,997	(7,995)
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9e)	<u>(1,522,704)</u>	<u>(8,020)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	(924,707)	(16,015)
Comisiones y tarifas cobradas	392,997	9,660
Comisiones y tarifas pagadas	(261)	(988)
Resultado por intermediación	(4,685)	25,353
Otros ingresos de la operación	<u>2,091</u>	<u>33,487</u>
Ingresos totales de la operación	(534,565)	51,497
Gastos de administración	<u>(692,589)</u>	<u>(45,262)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(1,227,154)	6,235
Impuesto a la utilidad causados (nota 14)	(71,438)	-
Impuesto a la utilidad diferido (nota 14)	<u>525,593</u>	<u>(2,167)</u>
(Pérdida) utilidad neta	<u><u>\$ (772,999)</u></u>	<u><u>4,068</u></u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Fernando Uhart
 Rúbrica.
 Director General Adjunto Auditoría Grupo
Agustín Corona Gahbler
 Rúbrica.

Director IFRS
Raúl Ruiz Chaparro
 Rúbrica.
 Subdirector Estados Financieros
Filiberto Hernández Cisneros
 Rúbrica.

Los sitios donde se podrá consultar los presentes estados de resultados y sus notas son:
<https://www.scotiabank.com.mx/es-mx/acerca-de-scotiabank/relacion-con-inversionistas/relacion-con-inversionistas/estados-financieros.aspx>
www.cnbv.gob.mx/paginas/default.aspx

Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R.
Río Usumacinta S/N, La Presita, Cuautitlán Izcalli,
Edo. de México, C.P. 54763
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Miles de pesos)

	<u>Capital contribuido</u>	<u>Capital (perdido) ganado</u>	<u>Total capital contable</u>
	<u>Capital social</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado neto</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$134,859	-	(8,571)
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:			
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	(8,571)	8,571
Escisión según consta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de abril de 2016 (nota 15 a)	(53,500)	-	-
			(53,500)

Movimiento inherente al reconocimiento del resultado integral:

Utilidad neta	-	-	<u>4,068</u>	<u>4,068</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	81,359	(8,571)	4,068	76,856

Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas:

Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	-	4,068	(4,068)	-
Aumento de capital según consta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de julio de 2017 (nota 15a)	1,800,000	-	-	1,800,000
Aumento de capital según consta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2017 (nota 15a)	600,000	-	-	600,000

Movimiento inherente al reconocimiento del resultado integral:

Pérdida neta	-	-	<u>(772,999)</u>	<u>(772,999)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>\$2,481,359</u>	<u>(4,503)</u>	<u>(772,999)</u>	<u>1,703,857</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General

Fernando Uhart

Rúbrica.

Director General Adjunto Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler

Rúbrica.

Director IFRS

Raúl Ruiz Chaparro

Rúbrica.

Subdirector Estados Financieros

Filiberto Hernández Cisneros

Rúbrica.

Los sitios donde se podrá consultar los presentes estados de variaciones en el capital contable y sus notas son:

<https://www.scotiabank.com.mx/es-mx/acerca-de-scotiabank/relacion-con-inversionistas/relacion-con-inversionistas/estados-financieros.aspx>
www.cnbv.gob.mx/paginas/default.aspx

Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R.

Río Usumacinta S/N, La Presita, Cuautitlán Izcalli,

Edo. de México, C.P. 54763

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Miles de pesos)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultado neto	\$(772,999)	4,068
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de mobiliario y equipo	1,353	1,037
Amortizaciones de pagos anticipados, cargos diferidos e intangibles	3,522	6,149
Resultado por valuación a valor razonable	(1,518)	(25,353)
Estimación preventiva para riesgo crediticio	1,522,704	8,020
Otras provisiones	2,997	-
Impuesto a la utilidad causados y diferidos	<u>(454,155)</u>	<u>2,167</u>
Subtotal	301,904	(3,912)
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	48,224	11,751
Cambio en derivados	9,632	18,020

Cambio en cartera de crédito	(8,710,374)	6,361
Cambio en otros activos operativos	(316,160)	(2,727)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	5,682,236	28,549
Cambio en otros pasivos operativos	<u>604,926</u>	<u>(4,420)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(2,379,612)</u>	<u>53,622</u>
Flujos netos de efectivo de actividad de inversión por efectos de escisión	-	<u>(53,500)</u>
Actividades de financiamiento:		
Entradas de efectivo por aumento de capital social	<u>2,400,000</u>	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>2,400,000</u>	-
Incremento neto de disponibilidades	20,388	122
Disponibilidades al inicio del año	<u>582</u>	<u>460</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$20,970</u>	<u>582</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General

Fernando Uhart

Rúbrica.

Director General Adjunto Auditoría Grupo

Agustín Corona Gahbler

Rúbrica.

Director IFRS

Raúl Ruiz Chaparro

Rúbrica.

Subdirector Estados Financieros

Filiberto Hernández Cisneros

Rúbrica.

Los sitios donde se podrá consultar los presentes estados de flujos de efectivo y sus notas son:

<https://www.scotiabank.com.mx/es-mx/acerca-de-scotiabank/relacion-con-inversionistas/relacion-con-inversionistas/estados-financieros.aspx>
www.cnbv.gob.mx/paginas/default.aspx

Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM E.R.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Miles de pesos)

(1) Actividad

Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada (la Sociedad), con domicilio en Río Usumacinta S/N, la Presita, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54763, se constituyó el 30 de octubre de 2007 y es una subsidiaria de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), quien posee el 99.99% de su capital social. La actividad principal de la Sociedad es emitir, expedir y operar tarjetas de crédito así como otorgar préstamos personales no revolventes de acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC). Fue constituida como una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada (SOFOM E.R.), por lo que la Sociedad está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

El 22 de abril de 2016, se celebró el contrato de compra-venta de acciones entre Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), en su carácter de comprador y The Bank of Nova Scotia (BNS), en su carácter de vendedor, mediante el cual el Grupo Financiero adquirió la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de la Sociedad a su valor en libros por un importe de \$125,580. Dicha transacción fue autorizada por la Comisión Bancaria mediante oficio UBVA/DGABV/130/2016.

En la misma fecha mencionada en el párrafo anterior, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó escindir parcialmente a la Sociedad, como sociedad escidente y que subsiste, a fin de permitir la creación de Comercializadora Snoosses, S.A. de C.V. como compañía escindida, quien en la misma fecha se fusiono con el Banco.

El 15 de agosto de 2016, se celebró el contrato de compra-venta de acciones entre el Banco en su carácter de comprador y el Grupo Financiero, en su carácter de vendedor, mediante el cual el Banco adquirió la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (142,290 acciones de Capital fijo y 231,387,896 acciones de Capital variable) por un monto de \$71,984.

Hasta julio de 2017, los ingresos de la Sociedad habían sido generados principalmente por la cartera colocada en años anteriores y por los intereses generados por la compra de un portafolio de créditos al consumo; sin embargo, con la finalidad de unificar en una sola entidad financiera las operaciones de tarjeta de crédito y fortalecer las alianzas comerciales y sinergias operativas, el 1 de agosto de 2017, la Sociedad celebró un contrato de cesión onerosa con el Banco para adquirir a totalidad del portafolio de tarjeta de crédito de este último (ver nota 9b).

La Sociedad no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por Servicios Corporativos Scotiabank, S.A. de C.V. a título oneroso.

(2) Autorización, bases de presentación y resumen de las principales políticas contables-
Autorización-

El 22 de febrero de 2018, Fernando Uhart (Director General), Raúl Ruiz Chaparro (Director IFRS), Agustín Corona Gahbler (Director General Adjunto Auditoría Grupo) y Filiberto Hernández Cisneros (Subdirector Estados Financieros), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus correspondientes notas.

De conformidad con Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Sociedad, los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2017 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Bases de presentación-

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros no consolidados han sido preparados, con fundamento en las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en México (las Disposiciones), establecidas por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, así como la revisión de su información financiera.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (SOFOMES) que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, para el registro de sus operaciones se aplicarán los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos en el anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las Disposiciones Bancarias).

Las disposiciones señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando no contravenga los criterios de la Comisión Bancaria.

b) Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de inversiones en valores e instrumentos derivados, la estimación preventiva para riesgos crediticios, los activos por impuestos diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

c) Moneda funcional y moneda de informe-

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan y han sido aplicadas consistentemente por la Sociedad.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a los criterios contables.

Los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, son considerados como entorno económico no inflacionario (inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores menor que el 26%), conforme a lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación"; consecuentemente no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera de la Sociedad; en caso de que se vuelva a estar en un entorno económico inflacionario, se deberán de registrar de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en los períodos en los que el entorno fue calificado como no inflacionario. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

<u>31 de diciembre de</u>	<u>UDI</u>	<u>Del año</u>	<u>Inflación</u>	<u>Acumulada</u>
2017	\$5.934551	6.68%		12.60%
2016	5.562883	3.38%		9.97%
2015	<u>5.381175</u>	<u>2.10%</u>		<u>10.39%</u>

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional y dólares, los cuales se reconocen a su valor nominal. En el caso de divisas en dólares, el tipo de cambio utilizado para la conversión es el publicado por Banco Central. El efecto de valorización se registra en resultados, como ingreso o gasto por intereses, según corresponda.

(c) Títulos para negociar-

Son aquellos que se adquieren con la intención de enajenarlos obteniendo ganancias a corto plazo, derivadas de las diferencias en precios que resulten de su operación en el mercado. Los títulos al momento de su adquisición se reconocen a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio) y que presumiblemente corresponde al precio pagado; los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en esa misma fecha.

Posteriormente, los títulos se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente; cuando los títulos son enajenados, el resultado por compraventa se determina del diferencial entre el precio de compra y el de venta, debiendo cancelar el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio.

Los intereses devengados de los títulos de deuda se determinan conforme al método de interés efectivo y se reconocen en los resultados de ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses".

Los efectos de valuación y los resultados por compraventa se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

(d) Derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellos con fines de negociación; dichos instrumentos se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los derivados con fines de negociación se presenta en el balance general y en el estado de resultados dentro de los rubros "Derivados", en el activo o pasivo, según corresponda, y "Resultado por intermediación", respectivamente.

(e) Cartera de crédito-

Representa el saldo de la disposición total o parcial de las líneas de crédito otorgadas a los acreditados más los intereses devengados no cobrados, menos los intereses cobrados por anticipado. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera de crédito.

Las líneas de crédito no dispuestas se registran en cuentas de orden, en el rubro de "Compromisos crediticios".

El monto que es dispuesto por el acreditado se considerará dentro de la cartera de crédito conforme a la categoría de cartera que le corresponda.

Adquisiciones de cartera de crédito

En la fecha de adquisición de la cartera se deberá reconocer el valor contractual de la cartera adquirida en el rubro de cartera de crédito, conforme al tipo de cartera que el originador hubiere clasificado; la diferencia que se origine respecto del precio de adquisición se registrará como sigue:

a) cuando el precio de adquisición sea menor al valor contractual de la misma, en los resultados del ejercicio dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, hasta por el importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios que, en su caso, se constituya conforme a lo indicado en el párrafo siguiente y el excedente como un crédito diferido, el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que estos representen del valor contractual del crédito;

b) cuando el precio de adquisición de la cartera sea mayor a su valor contractual, como un cargo diferido el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito;

c) cuando provenga de la adquisición de créditos revolventes, se llevará dicho diferencia directamente a los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

(f) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presenta 90 o más días naturales de vencidos;

b) y si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos períodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el período de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales vencidos.

Cuando un crédito es traspasado a cartera vencida, se suspende la acumulación de intereses devengados. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en resultados en el rubro de "Ingresos por intereses". El reconocimiento en resultados de los ingresos por intereses se reanuda cuando la cartera deja de considerarse como vencida, lo cual ocurre al liquidarse los saldos pendientes de pago, incluyendo principal, intereses y cualquier otro concepto pendiente.

Por los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos considerados como cartera vencida, se constituye una estimación por el equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. Para los créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados, se constituye una estimación por el total de dichos intereses. La estimación se cancela cuando se cuenta con evidencia de pagos sostenidos.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan a cartera vigente cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

Pago sostenido

En los créditos con pagos periódicos de principal e intereses cuyas amortizaciones sean menores o iguales a 60 días en los que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores derivado de la aplicación de una reestructura, se considera que existe pago sostenido del crédito, cuando el acreditado presenta cumplimiento de pago de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original del crédito.

Reestructuras y renovaciones

Aquellos créditos catalogados como revolventes, que se reestructuren o renueven, en cualquier momento se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados, el crédito no presente periodos de facturación vencidos y se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor.

La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado, siempre y cuando esté provisionado al 100%. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios creada con anterioridad para cada crédito. Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados se reconoce en los resultados del ejercicio.

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registran con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se constituyen estimaciones hasta por el monto de la diferencia.

Comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por créditos revolventes que deberán ser amortizadas por un periodo de 12 meses.

Tratándose de las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, estas deberán de adicionarse a las comisiones que se hubieran originado conforme al párrafo anterior reconociéndose como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

(g) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la Administración de la Sociedad, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y compromisos irrevocables en caso de conceder préstamos.

Cartera de consumo –

Para la determinación de la reserva, la cartera de consumo es separada en dos grupos: a) cartera crediticia de consumo no revolviente y b) cartera crediticia de consumo correspondiente a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes. La metodología seguida para ambos grupos es la descrita en los Artículos 91 y 92 de las Disposiciones Bancarias, respectivamente. El monto total de la reserva a constituir por cada crédito es el resultado de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento. Las reservas preventivas de tarjeta de crédito y otros créditos revolventes se calculan considerando una base de crédito por crédito, utilizando las cifras correspondientes al último periodo de pago conocido y considerando factores tales como: i) saldo a pagar, ii) pago realizado, iii) límite de crédito, iv) pago mínimo exigido, v) impago, vi) monto a pagar al Banco, vii) monto a pagar reportado en las sociedades de información crediticia, así como viii) antigüedad del acreditado en la Sociedad.

Los grados de riesgo y porcentajes de estimación al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se muestran a continuación:

Rangos de porcentaje de estimación preventiva

Grado de riesgo	No revolvente		Tarjeta de crédito y otros créditos		
			revolventes		
A1	0.00	-	2.00%	0.00	- 3.00%
A2	2.01	-	3.00%	3.01	- 5.00%
B1	3.01	-	4.00%	5.01	- 6.50%
B2	4.01	-	5.00%	6.51	- 8.00%
B3	5.01	-	6.00%	8.01	- 10.00%
C1	6.01	-	8.00%	10.01	- 15.00%
C2	8.01	-	15.00%	15.01	- 35.00%
D	15.01	-	35.00%	35.01	- 75.00%
<u>E</u>	<u>35.01</u>	<u>=</u>	<u>100.00%</u>	<u>Mayores a 75.01</u>	

Reservas adicionales identificadas- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización se estima podrían resultar una pérdida para la Sociedad, así como reservas mantenidas por regulación normativa.

Castigos- Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce como ingreso en los resultados del ejercicio.

(h) Programa de lealtad de tarjetas de crédito

Con base al párrafo 3 del criterio A-4 "Aplicación Supletoria a los Criterios de Contabilidad" emitido por la Comisión Bancaria, la Sociedad ha adoptado la Interpretación del Comité Internacional de Normas de Información Financiera IFRIC13 "Programa de fidelidad de clientes" de las NIIF para el registro de las operaciones de tarjeta de crédito relacionadas al programa de lealtad. De acuerdo con dicha interpretación, una porción de los ingresos por cuota de intercambio se diere en el momento en que se contrae la obligación de entregar los premios a los que los clientes tienen derecho y se amortizan contra resultados una vez que se extingue dicha obligación.

(i) Otras cuentas por cobrar-

Las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluadas por la Administración de la Sociedad para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores cuyo vencimiento sea menor a los 90 días naturales, se reservan en su totalidad con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

(j) Mobiliario y equipo-

Se registran a su costo de adquisición y los gastos de instalación a su monto erogado. La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la Administración de la Sociedad de los activos correspondientes una vez disminuido el valor residual si lo hubiere. Los gastos de mantenimiento menores se registran en resultados conforme se incurren.

(j) Impuestos a la utilidad -

Los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El activo por impuesto a la utilidad diferido se evalúa periódicamente, creando en su caso, la reserva de valuación por aquellas diferencias temporales por las que pudiera existir una recuperación incierta.

El activo o pasivo por impuestos a la utilidad diferidos que se determine por las diferencias temporales deducibles o acumulables del período, se presenta dentro del balance general.

(l) Provisiones

La Sociedad reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios y surge como consecuencia de eventos pasados.

(m) Préstamos bancarios y de otros organismos-

Los préstamos bancarios y de otros organismos se registran tomando como base el valor contractual de la obligación y se presentan dentro del rubro que lleva el mismo nombre. Los intereses a cargo se reconocen conforme se devengan en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Gastos por intereses".

(n) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Las comisiones cobradas por anticipado y la anualidad de tarjeta de crédito se registran dentro del rubro "Créditos diferidos y cobros anticipados", y se aplican a los resultados del ejercicio en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas", conforme se devengan.

(o) Transacciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de celebración y liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio en el período en que se originan, se encuentran dentro del rubro de "Ingresos por interés" y "Gastos por intereses", respectivamente.

(p) Cuentas de orden-

Las cuentas de orden corresponden principalmente a compromisos crediticios.

(q) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

(4) Cambios contables-**Cambios contables 2017-**

Los cambios contables reconocidos por la Sociedad en 2017, se derivaron de la adopción de modificaciones a las Disposiciones de la Comisión Bancaria como se muestran a continuación:

Los cambios contables reconocidos por la Sociedad en 2017, se derivaron de la adopción de modificaciones a las Disposiciones de la Comisión Bancaria como se muestran a continuación:

Criterio contable B-2 "Inversiones en valores"-

El 4 de julio de 2017, se publicó en el DOF el Criterio Contable B-2 "Inversiones en valores", mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que es de aplicación prospectiva, el cambio en este criterio contable consiste en la ampliación del plazo por el que podrán venderse o reclasificarse las inversiones en títulos conservados a vencimiento, antes de su vencimiento, sin afectar la capacidad de utilizar dicha categoría y precisando los requisitos de los eventos aislados que están fuera del control de las instituciones de crédito, para que cuando se actualicen y las instituciones vendan o reclasifiquen los títulos conservados a vencimiento, puedan continuar clasificándolos en esta categoría; a fin de lograr un mayor apego y consistencia con las NIIF, este cambio no tuvo un efecto significativo en la información financiera que presenta la Sociedad.

Mejoras a las NIF 2017-

En octubre de 2016, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2017", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las mejoras a las NIF mencionadas a continuación, que entraron en vigor para los ejercicios indicados a partir del 1º de enero de 2017, no generaron efectos importantes en los siguientes estados financieros de la Sociedad.

Mejora a la NIF-

- NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros"
- NIF B-6 "Estado de situación financiera."
- NIF C-11 "Capital Contable"

(R.- 466492)